GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

794

7744

10774

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 24023818

FECHA REG.LIBRO: 02-AGO-2024 FECHA BANCO: 02-AGO-2024

TERCERO: 24227103

VALOR: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ONCE MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PROUNITROPICO. CONTRATO N°1445-2024. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL		
111006002049	MOVIMIENTO CONTABLE		
130588005	11,060,600.00		
		11,060,600.00	

35

51

ANEXO 0.5

Reporte de aprobación de pólizas

746
77113
10776
x

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1 WRT 14096281

Referencia de la garantía PÓLIZA DE CONTRATO

Estado Aceptado

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversion del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Paço de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza BY100043966 BY-100006247

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACIÓN DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	263 241 746.10 COP	1/11/2025 11:59:00 PM
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	87 747 248.70 COP	1/11/2025 11:59:00 PM
Cumplimiento - Paço de salarios	43 873 434.35 COP	1/07/2026 11:59:00 PM

63

7744
747
10777

seguros mundial
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.08.01 11:20:00 -05:00

Código de Seguridad: [illegible]

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
[illegible]

No. PÓLIZA 07-3000138606 | No. ANEXO 0 | No. CERTIFICADO 36674677

TIPO DE DOCUMENTO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 01/08/2024	24:00 Horas Del 01/07/2028		01/08/2024	N/A N/A	N/A N/A

No. RIESGO

SUC. EXPEDIDORA AGENCIA BOYACA CASAN

TOMADOR	SIERRA GUTIERREZ, [illegible]	No. DOC. IDENTIDAD	74.727.101
DIRECCIÓN	CR 23 14 84	TELÉFONO	3032150
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE CASANARE	No. DOC. IDENTIDAD	892.099.736-6
DIRECCIÓN	CRA 20 8 02	TELÉFONO	6350542
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CASANARE	No. DOC. IDENTIDAD	892.099.736-6
DIRECCIÓN	CRA 20 8 02	TELÉFONO	6350542

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-DAJ-CPA-001-2024 Y NO. INTERNO 1445 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/08/2024	24:00 Horas Del 01/11/2025	87.747.248,70	241.702,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 01/08/2024	24:00 Horas Del 01/11/2025	263.241.746,10	725.395,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/08/2024	24:00 Horas Del 01/07/2028	43.873.624,35	120.855,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 01/08/2024	24:00 Horas Del 01/11/2025	87.747.248,70	241.702,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	AGENCIAS	100,00

TOTAL ASEGURADO $ 432.609.867,85

PRIMA BRUTA	$	1.586.664,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.586.664,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	302.416,00
TOTAL A PAGAR	$	1.894.080,00

COMPAÑÍA	DISTRIBUCIÓN COASEGURO			
	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE. EXPEDIDA EN EL EJERCICIO DE LA LEY 526 DE 2008 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

CONOCE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/CONSULTA-POLIZA DIGITE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRA EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVA LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDE LLAMARNOS A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12/13.

EL TOMADOR YO ASI LO HAGO SABER SOBRE SPORCIA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, INDEMNIZATORIO POR EL ARTICULO 87 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN RACIONALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE ELLO ENTENDIENDO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Cumplimiento Seguros Generales S.A.
ANGELA MARIA - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.036

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

36

34

7715
747
1077-8

seguros mundial®

tu compañía siempre

Nº 660.031.0826

SEÑORES GRANDES OBRAS BUENAVISTA
NIT ABC-SUPERCONCRETO AUTOGENERADORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PBX 5 12 11 - BOGOTÁ
TELEFONO IMPRESO FAX 2631720 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 08-04-2021-1317-P-05-PPSUS28000080059-D001

No. PÓLIZA	8Y-10084806	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	3037077		
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICION	01/08/2024	No. RIESGO	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN
00:00 Horas Del	01/08/2024	24:00 Horas Del	01/07/2025		N/A	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
							N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y Whatsapp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000113915"

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

39

7746
749
10779

seguros mundial
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.08.01 11:08:46 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

Código de Seguridad 8G1sron/jIVEAJoJuVQhsEg==

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

VERSION CLAUSULADO 30-81-3015-1307.P-06-

No. PÓLIZA BY-100006247 | No. ANEXO 0 | No. CERTIFICADO 35178684 | No RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
00:00 horas Del 01/08/2024	24:00 horas Del 01/07/2025		01/08/2024	AGENCIA BOYACA CASAN

		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
		N/A	N/A
TOMADOR	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		
DIRECCIÓN	CR 23 14 84		
ASEGURADO	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		
DIRECCIÓN	CR 23 14 84		
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS		
DIRECCIÓN			

No. DOC. IDENTIDAD	24.227.183
TELÉFONO	2632150
No. DOC. IDENTIDAD	24.227.183
TELÉFONO	2632150
No. DOC. IDENTIDAD	
TELÉFONO	

OBJETO DEL CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CHA-001-2024 Y NO. INTERNO 1445 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS S INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SE, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO,

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - ANEXOS, LABORES Y OPERACIONES PATRONAL	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	594.795,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00
	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	AGENCIAS	100,00

TOTAL ASEGURADO $ 200.000.000,00

PRIMA BRUTA	$	594.795,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	594.795,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	113.961,00
TOTAL A PAGAR	$	713.756,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA ENVIADA A FECSECOP@MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCONTRARAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VERÁ LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMARNOS A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN EL CASO EN QUE EL TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTE EXPRESAMENTE QUE NO HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA, Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y EXIJO TOMARLA.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MEJIA - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C 32.548.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

40

36

751
7748
10781

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1 WRT.14898852

Referencia de la garantía POLIZA ACTA DE INICIO

Estado Aceptado

Justificacion
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Numero de póliza BY100043986 BY-100005247

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	263.241.746,10 COP	2/11/2025 11:59:00 PM
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	87.747.248,70 COP	2/11/2025 11:59:00 PM
Cumplimiento - Pago de salarios	43.873.624,35 COP	2/07/2026 11:59:00 PM

7214
752 10782

seguros mundial®
tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

Código de Seguridad

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO

No. PÓLIZA	3V-300043866	No. ANEXO 2		No. CERTIFICADO	36174359
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/08/2024
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 02/08/2024	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 02/07/2026	DÍAS	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A	No. RIESGO	
SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN				

TOMADOR	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	No. DOC. IDENTIDAD	24.227.183
DIRECCIÓN	CR 23 14 84	TELÉFONO	2632158
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE CASANARE	No. DOC. IDENTIDAD	892.099.216-6
DIRECCIÓN	CRA 20 8 02	TELÉFONO	6358542
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CASANARE	No. DOC. IDENTIDAD	892.099.216-6
DIRECCIÓN	CRA 20 8 02	TELÉFONO	6358542

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 02/08/2024
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SECOP II CAS-043-CMA-001-2024 Y INTERNO 1445 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/08/2024	24:00 Horas Del 02/11/2025	87.747.348,70	348.702,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 02/08/2024	24:00 Horas Del 02/11/2025	263.241.746,10	729.105,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 02/08/2024	24:00 Horas Del 02/07/2028	43.873.624,35	378.155,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 02/08/2024	24:00 Horas Del 02/11/2025	87.747.348,70	241.702,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS FANNY PEDRAZA LTDA	AGENCIAS	100,00

TOTAL ASEGURADO $ 482.609.867,85

PRIMA BRUTA	$	1.586.664,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.586.664,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	302.416,00
TOTAL A PAGAR	$	1.894.080,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SE OBLIGA A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN EL CASO COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A
ANGELA MARIA [illegible] - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
CC 52.846.000

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Compañía de seguros de vida legalmente constituida y sometida a control y vigilancia
Protege el medio ambiente haciendo uso responsable de este documento

HOJA No.

43

39

1750

759/10783

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN CENTRAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONOS 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-84-2021-1317-P-85-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	8Y-100043866	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	38274959	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	02/07/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111915"

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

44

40

7757

750

10784

seguros **mundial**®

tu compañía siempre

Código de Seguridad NUeMeVF1xTy+bMRCELaEMA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-01-2012-2117-P-00-PPS1458000000021-0007

No. PÓLIZA	RV-100006247	No. ANEXO 2		No. CERTIFICADO	103749611	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	02/07/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	No. DOC. IDENTIDAD	24.227.169
DIRECCIÓN	CR 23 14 64	TELÉFONO	2032350
ASEGURADO	SIERRA GUTIERREZ	No. DOC. IDENTIDAD	24.227.303
DIRECCIÓN	CR 23 14 04	TELÉFONO	3212632150
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 02/08/2024
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SECOP II CAS-GAJ-CNA-001-2024 Y INTERNO 3445 , CUYO OBJETO ES
REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..
- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS S INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	594.795,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA.	AGENCIAS	100,00		

COMPAÑÍA	DISTRIBUCIÓN COASEGURO			
	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	594.795,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	594.795,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	113.961,00
TOTAL A PAGAR	$	713.756,00

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR RESPALDADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON POSTERIORIDAD EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Credencial Mundial de Seguros S.A.
ANGELA HIGUERA - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C 52 646 070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Consultamos los datos de nuestros asegurados en Listas restrictivas de prevención de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo

45

7752
755
10785

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN CENTRAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851720 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-86-PPSU58R000000027-D00I

No. PÓLIZA	07-180005247	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	35120063	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	02/07/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
, - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

46

42

756
7753
10786

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 29-10-2024 12:55

Id de la garantía	CO1.WRT.15444919
Referencia de la garantía	POLIZA REINICIO No. 1
Estado	Aceptado
Justificación	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Número de póliza	BY100043866, BY-100006247
Tomador	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Beneficiario	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	87.747.248,70 COP	13/11/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	263.241.746,10 COP	13/11/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	43.873.624,35 COP	13/07/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima,

47

10787 7754

757

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO PRACTICAMOS RETENCIÓN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: Ym1njx2q9g13C3n/hl3pqg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 24 PISOS 4,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855500 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 0C-04-2021-1317-P-05-PT5015000000051-0001

No. PÓLIZA	BY-100043868	No. ANEXO	3
TIPO DE DOCUMENTO		No. CERTIFICADO	36188087
		FECHA DE EXPEDICIÓN	16/10/2024
		No. RIESGO	

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	13/07/2028		N/A	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
							N/A	N/A

TOMADOR	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	No. DOC. IDENTIDAD	20.227.103
DIRECCIÓN	CR 33 34 84	TELÉFONO	2632150
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE CASANARE	No. DOC. IDENTIDAD	892.099.216-6
DIRECCIÓN	CASANARE AGUAZUL	TELÉFONO	6358542
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CASANARE	No. DOC. IDENTIDAD	892.099.216-6
DIRECCIÓN	CASANARE AGUAZUL	TELÉFONO	6358542

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO 1 DE FECHA 04/10/2024 Y ACTA DE REINICIO NO 1 DE FECHA 15/10/2024
AMPAROS
CUMPLIMIENTO DESDE 02/08/2024 HASTA 13/11/2025
ANTICIPO DESDE 02/08/2024 HASTA 13/11/2025
PRESTACIONES SOCIALES DESDE 02/08/2024 HASTA 13/07/2028
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 02/08/2024 HASTA 13/11/2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SECOP II CAS-DAJ-CPA-001-2024 Y INTERNO 1445 , CUYO OBJETO ES

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/10/2024	24:00 Horas Del 13/11/2025	87.747.248,70	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 15/10/2024	24:00 Horas Del 13/11/2025	263.241.746,10	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/10/2024	24:00 Horas Del 13/07/2028	43.873.624,35	3.173,33
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/10/2024	24:00 Horas Del 13/11/2025	87.747.248,70	0,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	AGENCIAS	100,00

TOTAL ASEGURADO $ 482.609.867,85

PRIMA BRUTA	$	3.173,33
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	3.173,33
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	602,93
TOTAL A PAGAR	$	3.776,26

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/10/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMARA LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTA 327 47 12/13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.045.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cuidemos los suelos de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

HOJA No. 1 de 3

44

10788 7755

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
MA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

758

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BY-100043886	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	36100007		
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/10/2024	No. RIESGO	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	31/07/2028		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
					N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Proteger el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

IMPRESO EN LA CASANARE COLOMBIA DE LA RFE-ESTRUCTURA VIRGA - APF

45

10790 7757

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

763

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-86-PPSUSSR000000027-D00I

No. PÓLIZA	8Y-100006247	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	36100037		
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/10/2024	No. RIESGO	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	13/07/2025		N/A	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
							N/A

CONDICIONES PARTICULARES

OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..
- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS S INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUL
, , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GOBERNACION DE CASANARE
ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GOBERNACION DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
BENEFICIARIO

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

51
HOJA No.

FUNDACIÓN LA CAMBRA COLOMBIANA DE LA PAPELERÍA Y PACA - ANF

47

10791 7758

76

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: 9URy2PE61r3G8gMOZURpQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-00-PP1018800000017-0001

No. PÓLIZA	8Y-100006247	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	36388889	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	13/07/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	No. DOC. IDENTIDAD	24.227.383
DIRECCIÓN	CR 23 14 84	TELÉFONO	2632158
ASEGURADO	SIERRA GUTIERREZ	No. DOC. IDENTIDAD	24.227.383
DIRECCIÓN	CR 23 14 84	TELÉFONO	3133632358
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DAMOS ALCANCE AL ANEXO 3 DE LA PRESENTE POLIZA, AJUSTANDO EL VALOR ASEGURADO A 200 SMMLV
VIGENCIA TOTAL DE LA POLIZA DESDE 02/08/2024 HASTA 13/07/2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SECOP II CAS-DAJ-CNA-001-2024 Y INTERNO 1445 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..
- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	8.000,00
PATRONAL	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	AGENCIAS	100,00

TOTAL ASEGURADO $ 200.000.000,00

PRIMA BRUTA	$	8.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	8.000,00
GASTOS EXP	$	0,00
IVA	$	1.520,00
TOTAL A PAGAR	$	9.520,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/10/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA BOGOTÁ 327 47 12/13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.073

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cuidemos los sueños de nuestro planeta cuidando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No. 52

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

ATENCIÓN AL USUARIO: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA: 01 8000 910 965 - WWW.SUPERFINANCIERA.GOV.CO

48

10792 7759

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

767

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 38-03-2021-1317-P-06-PPSUSARB00000027-D001

No. PÓLIZA	BY-100005247	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	36188009	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	13/07/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

$ INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
, , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GOBERNACION DE CASANARE BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GOBERNACION DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Contribuya al Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

53

HOJA No.

AUTORIZO A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MF

49

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE- 7760 768 10793

Referencia de Pago No. 36180809

Fecha de Facturación	25/10/2024
Fecha Límite de Pago	24/11/2024

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	BY-100006247	Prima (incluye gastos de expedición)	8.000,00
Periodo Facturado	02/08/2024 | 13/07/2025	IVA	1.520,00
		VALOR TOTAL A PAGAR $	9.520,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA
CR 23 14 04	24227103
Intermediario	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente al vencimiento aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma física (efectivo y cheque), solamente gire cheque a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900631299-8, el importe en letras correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundialcolombia.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- - - -

10794

776

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 24-01-2025 12:32

Id de la garantia CO1.WRT.16216616

Referencia de la garantia POLIZA REINICIO No. 2

Estado Aceptado

Justificación

- [ ] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantia

- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Número de póliza BY100043866, BY-100006247

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACIÓN DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	263.241.746,10 COP	28/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	87.747.248,70 COP	28/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	43.873.624,35 COP	28/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima*

10795 +162

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
LAS RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 2FnyGaJwI/k8kjIYd2lEmpw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68-24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855100 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1217-P-05-POSU01000000015-0001

No. PÓLIZA	BY-100043866	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	36187467	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	28/08/2028		N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	No. DOC. IDENTIDAD	24.227.189
DIRECCIÓN	CR 23 14 84	TELÉFONO	2631250
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE CASANARE	No. DOC. IDENTIDAD	892.099.216-6
DIRECCIÓN	CRA 20 NO. 0- 02 YOPAL	TELÉFONO	6357676
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CASANARE	No. DOC. IDENTIDAD	892.099.216-6
DIRECCIÓN	CRA 20 NO. 0- 02 YOPAL	TELÉFONO	6357676

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 06/12/2024 Y ACTA DE REINICIO DE FECHA 20/01/2025
AMPAROS
CUMPLIMIENTO DESDE 02/08/2024 HASTA 28/12/2025
ANTICIPO DESDE 02/08/2024 HASTA 28/12/2025
PRESTACIONES SOCIALES DESDE 02/08/2024 HASTA 28/08/2028
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 02/08/2024 HASTA 28/12/2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO.SECOP II CAS-GAJ-CMA-001-2024 Y INTERNO 1445 , CUYO OBJETO ES

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/01/2025	24:00 Horas Del 28/12/2025	87.747.248,70	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 28/01/2025	24:00 Horas Del 28/12/2025	263.241.746,10	73.488,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/01/2025	24:00 Horas Del 28/08/2028	43.873.624,35	32.164,41
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/01/2025	24:00 Horas Del 28/12/2025	87.747.248,70	0,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	TOTAL ASEGURADO	$ 482.609.867,85
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	AGENCIAS	100,00		

PRIMA BRUTA	$ 83.564,41
DESCUENTOS	$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	$ 83.564,41
GASTOS EXP.	$ 0,00
IVA	$ 15.877,24
TOTAL A PAGAR	$ 99.441,65

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIAL.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS A LA LIBERTAD COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y VIDA - AMP

HOJA No. 1

50

92

10796 + 10S

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS1R000000859-D001

No. PÓLIZA	BY-100043866	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	36187487		
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/01/2025	No. RIESGO	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	28/08/2028		N/A N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
						N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111939"

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y VIGILADA APP

5

10797 1164

Seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: XvukkgQyZDixKEz6TCuyRAmw

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2655500 FAX 2831220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1217-P-06-PV3015000000027-0001

No. PÓLIZA	RV-100006247	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	36187456		No. RIESGO		
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/01/2025		SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	28/08/2025	DÍAS	N/A	N/A	N/A		N/A
TOMADOR	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA						No. DOC. IDENTIDAD		24.227.103
DIRECCIÓN	CR 23 14 84						TELÉFONO		2832158
ASEGURADO	SIERRA GUTIERREZ						No. DOC. IDENTIDAD		24.227.103
DIRECCIÓN	CR 23 14 84						TELÉFONO		3232632350
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS						No. DOC. IDENTIDAD		
DIRECCIÓN							TELÉFONO		

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 06/12/2024 Y ACTA DE REINICIO DE FECHA 20/01/2025 Y SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO A 200 SMMLV
VIGENCIA TOTAL DE LA POLIZA DESDE 02/08/2024 HASTA 28/08/2025
LOS DEMAS TEAMENOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO.SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y INTERNO 1445 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	119.137,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
	284.700.000,00	284.700.000,00		0,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	AGENCIAS	100,00

TOTAL ASEGURADO $ 284.700.000,00

COMPAÑÍA	DISTRIBUCIÓN COASEGURO			
	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	119.137,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	119.137,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	22.636,00
TOTAL A PAGAR	$	141.773,00

CONVENIO DE PAGO: DERECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/07/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTA 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.** EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE ME TENDIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

58
HOJA No.

54

10398 770

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-86-PPSUS0R000000027-0001

No. PÓLIZA	8V-100006247	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	36187456	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	28/08/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..
- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS S INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
,

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111915"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

59
HOJA No.

APROBADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - ARF

55

~~7766~~
10799

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 25-04-2025 17:42

Id de la garantía CO1.WRT.16958584

Referencia de la garantía POLIZA REINICIO No. 3

Estado Aceptado

Justificación
- ☑ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☑ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☑ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ☑ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Número de póliza BY100043866, BY-100006247

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACIÓN DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	263.241.746,10 COP	7/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	87.747.248,70 COP	7/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	43.873.624,35 COP	7/09/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima,*

69

10 800

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.22 16:57:56 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: e804VfEd13SU4EMIVL0Fxg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2855508 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIDIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 66-04-2021-1317-P-05-PP20212000000059-0002

No. PÓLIZA	BV-100043856	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	36193884	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	07/09/2028		N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	No. DOC. IDENTIDAD	24.327.183
DIRECCIÓN	CR 23 14 04	TELÉFONO	2632150
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE CASANARE	No. DOC. IDENTIDAD	892.099.216-6
DIRECCIÓN	CARRERA 20 #8-02	TELÉFONO	6358542
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CASANARE	No. DOC. IDENTIDAD	892.099.216-6
DIRECCIÓN	CARRERA 20 #8-02	TELÉFONO	6358542

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA NO 3 DE SUSPENSION DE FECHA 11/04/2025 Y ACTA NO 3 DE REINICIO DE FECHA 21/04/2025
AMPAROS
CUMPLIMIENTO DESDE 02/08/2024 HASTA 07/01/2026
ANTICIPO DESDE 02/08/2024 HASTA 07/01/2026
PRESTACIONES SOCIALES DESDE 02/08/2024 HASTA 07/09/2028
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 02/08/2024 HASTA 07/01/2026
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y INTERNO 1465 , CUYO OBJETO ES

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/04/2025	24:00 Horas Del 07/01/2026	87.747.248,70	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 21/04/2025	24:00 Horas Del 07/01/2026	263.241.746,10	71.400,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/04/2025	24:00 Horas Del 07/09/2028	43.873.624,35	2.644,44
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 21/04/2025	24:00 Horas Del 07/01/2026	87.747.248,70	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 482.609.867,85	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	74.044,44
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	74.044,44
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	14.088,44
TOTAL A PAGAR	$	88.132,88

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/04/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE GRUPO MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

61
HOJA No.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

APROBADOS A LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ MEDIANTE RESOLUCIÓN 1 FOLIO 1 DE 1

57

10801 1402

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSU52R000000059-D001

No. PÓLIZA	8Y-100063866	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	36393884	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	07/09/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3276713 Nacional 018000111915"

ANEXOS A LA CÁTEDRA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - ANI

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

62
HOJA No.

58

10802

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BY-100043866** y endoso, 5 cuyo afianzado es: **SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE CASANARE / DEPARTAMENTO DE CASANARE** , expedida por la Compañía en **22/04/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BOYACA CASAN a los **22** días del mes **ABRIL** del año **2025**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

63

59

10803

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VIA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.22 17:06:10 -05:00

Código de Seguridad: vm4Q7TzP/M/S8RiyOaVc9Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PRRCE0000000427-0001

No. PÓLIZA	07-100006247	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	36193784	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	07/09/2025		N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	No. DOC. IDENTIDAD	24.227.183
DIRECCIÓN	CR 23 14 04	TELÉFONO	2833150
ASEGURADO	SIERRA GUTIERREZ	No. DOC. IDENTIDAD	24.227.383
DIRECCIÓN	CR 23 14 04	TELÉFONO	3112832150
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA NO 3 DE SUSPENSION DE FECHA 11/04/2025 Y ACTA NO 3 DE REINICIO DE FECHA 21/04/2025
VIGENCIA TOTAL DE LA POLIZA DESDE 02/08/2024 HASTA 07/09/2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SECOP II CAS-043-CMA-001-2024 Y INTERNO 1445 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PATRONAL	284.739.822,00	284.739.822,00	284.739.822,03	25.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.739.822,00	284.739.822,00	284.739.822,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.739.822,00	284.739.822,00	284.739.822,00	0,00
	284.739.822,00	284.739.822,00	284.739.822,00	0,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	AGENCIAS	100,00

TOTAL ASEGURADO $ 284.739.822,03

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,00

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/08/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APROBADO EN CAMARA DE COMERCIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN LA RESOLUCION 0 FECHA - 2017

64
HOJA No.

10804 177

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D00I

No. PÓLIZA	BY-100006247	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	36193784		
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/04/2025	No. RIESGO	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN
06:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	07/09/2025		N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
					N/A	N/A	

CONDICIONES PARTICULARES

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS S INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
, , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE
ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

65
HOJA No.

APROBADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PMSA - APP

64

ANEXO 0.6

Plan de inversión del anticipo

771
10806

HOJA 1 de 1

Fecha	DD	MM	AA
	8	8	2024

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

FO-AB-36
2014-01-02
V-02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1445 DEL 31 DE JULIO DE 2024

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

Nombre de la entidad ejecutora del proyecto o Instrumento Derivado de Asociación, Dirección de Planeación o Dependencia Encargada de la Ejecución

DATOS GENERALES

No. SECOP II CAS-GAJ-CMA-001-2024.

OBJETO DEL CONTRATO 1445 DE 2024

PROGRAMACIÓN INICIAL

x

REPROGRAMACIÓN:

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

INTERVENTOR

SUPERVISOR: DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR/ DIRECTOR TECNICO DE COBERTURA EDUCATIVA

DATOS ESPECIFICOS

No.	DESCRIPCIÓN:	VALOR	PORCENTAJE
1	ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	$ 19.565.357,39	7,43%
1.1.	Revisión y verificación de terminos del contrato intervenido	$ 9.782.678,70	
1.2.	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 00335 de 2021 (Fase preoperativa / de alistamiento de la Operación por parte del operador)	$ 9.782.678,70	
2	ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	$ 243.676.388,71	92,57%
2.1.	Interventoria Técnica	$ 72.937.122,42	
2.2.	Interventoria Administrativa	$ 78.396.011,73	
2.3.	Interventoria Juridica	$ 20.522.279,16	
2.4.	Interventoria Contable	$ 20.625.334,81	
2.5.	Interventoria Ambiental	$ 26.519.469,18	
2.6.	Interventoria Financiera	$ 24.676.171,40	
	TOTAL	$ 263.241.746,10	100,00%

NOTAS:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del contrato sin retenciones

b) Sólo se permite un máximo del diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos

(Firma)

(Nombre) EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

(Firma)

(Nombre) NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA EDUCATIVA SED

ANEXO 0.7

Certificación cuenta bancaria para pago de anticipo

64

10808

773

BBVA

EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A
"BBVA" COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la señora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ,** identificada con cedula de ciudadanía N°24.227.103 es titular de la cuenta de ahorros 981-007902, la cual fue aperturada el dia 05 de agosto de 2024, para el manejo de contrato de INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERIVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Se expide en Yopal a los 05 días del mes de AGOSTO de 2024

BBVA
SUCURSAL YOPAL

FIRMA AUTORIZADA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA "BBVA"
SUCURSAL YOPAL

69

65

ANEXO 0.8

Acta de entrega de anticipo

10810

775

7777

Casanare

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Acta No. 1

Contrato No. 1445

CONTRATO No.: SECOP II 1445

VIGENCIA: 2024

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Once (11) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-08-02

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2025-07-01

VALOR DEL CONTRATO: $877.472.487,00 M.L.C.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Ocho(08) días del mes de Agosto de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1445 de conformidad con CLAUSULA VIGESIMA y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL, en su condición de Contratista, para la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo es de $263.241.746,10 M.L.C. y corresponde al 30% del valor del contrato.

PÓLIZAS:

PÓLIZA NO.: BY-100043866				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2024-08-01	2025-11-01	$87.747.248,70
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2024-08-01	2025-11-01	$263.241.746,10
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2024-08-01	2025-11-01	$87.747.248,70
Cobertura 4	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2024-08-01	2026-07-01	$43.873.624,35

10811

776

~~7778~~

Gobernación de Casanare
NIT: 800099219-8

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Acta No. 1

Contrato No. 1445

PÓLIZA NO.: BY-10006247				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2024-08-01	2025-07-01	$250.000.000,00
PÓLIZA NO.: BY-100043866				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2024-08-02	2025-07-02	$43.873.624,35
Cobertura 2	CALIDAD DEL SERVICIO	2024-08-01	2025-11-02	$87.747.248,70
Cobertura 3	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2024-08-02	2025-11-02	$87.747.248,70
Cobertura 4	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2024-08-02	2025-11-02	$263.241.746,10
PÓLIZA NO.: BY-10006247				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2024-08-02	2025-07-02	$250.000.000,00
Cobertura 2	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2024-08-02	2025-07-02	$200.000.000,00
Cobertura 3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2024-08-02	2025-07-02	$250.000.000,00
Cobertura 4	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2024-08-02	2025-07-02	$250.000.000,00
Cobertura 5	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	2024-08-02	2025-07-02	$250.000.000,00

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Ocho(08) días del mes de Agosto del 2024, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

OBSERVACIONES:

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.
Contratista

ANEXO 0.9

Comprobante de pago de anticipo

10813

778

7780

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT. 892.099.216-6

PORT - PAGOS POR PORTAL BPAG

COMPROBANTE DE EGRESO: PORT - 20201915

CUENTA PAGADORA: PORTAL - PAGOS POR PORTAL **FECHA : 22-AGO-2024**

Documento de Causación: OPA-231299

Contrato: CONTRATO No.1445-2024 **Radicado :** 6079

Acta de Pago : ANTICIPO 30%

Tercero : 24227103

Beneficiario : 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

- EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Cuenta Beneficiario	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta
077006211	BANCO BBVA	C

Concepto: ANTICIPO DEL 30% SEGUN PLAN DE INVERSION Y ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No.1445 DE FECHA 31-07-2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ALIMEN

Orden de Pago	Descripción	Valor
OPA 231299	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	263,241,746.10

Movimiento Contable

TOTALES CONTABLES

Cuenta	Descripción		
190604001	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	263,241,746.10	263,241,746.10
133702001	Sistema General de Regalías SGR	Debitos	Creditos
		263,241,746.10	0.00
		0.00	263,241,746.10

Elaboró

Fecha de Aplicacion: 22-AGO-2024

Angela.O.

Revisó

Usuario: TESOCONSULTA

Aprobó

Terminal: GOBCASIHATE-DLN-0908

74

10

ANEXO 0.10

Suspensión No. 1

10815
781
466
1288

Casanare

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-25
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2024-07-31	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA	CONTRATO No. 1445
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
GRADO DE RESPONSABILIDAD:	ACTA No. 1	

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.

En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.

2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.

El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2024-10-04 **VIGENCIA:** Diez (10) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Once (11) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-08-02

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

782
467
7783
10816

Gobernación de Casanare

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-28
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Once (11) MESES

VALOR ACTUAL: Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

En la ciudad de Yopal, a los Cuatro(04) días del mes de Octubre de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1445 de 2024-07-31 por un periodo de Diez (10) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Teniendo en cuenta la resolución 2344 del 26 de octubre de 2023 "Por la cual se fija el calendario académico A para el año 2024, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare", se establece en el artículo 4° receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:..: Una (1) semana: 7 octubre 2024 al 13 de octubre 2024", Sin embargo, cabe resaltar que el 14 de octubre es día festivo. De acuerdo con lo anterior, se deberá suspender el contrato de consultoría número 1445 de 2024,-considerando que no se prestará el servicio de alimentación escolar para población Mayoritaria y Comunidades de los Resguardos Indígenas de Residencias Escolares durante este periodo, Ante esta situación las partes de común acuerdo deciden suspender el contrato en mención por diez (10) días, desde el 05 de octubre de 2024 hasta el 14 de octubre de 2024, con fecha de reinicio el día martes 15 de octubre de 2024.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2024-10-05

PLAZO FALTANTE: Ocho (8) MESES Y Veintisiete (27) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2025-07-11

77
2

183

468

10817

Casanare

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-10-15

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1445 de 2024-07-31 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones

Para constancia de lo anterior, firmian la presente acta los que en ella intervinieron a los Cuatro(04) días del mes de Octubre del 2024.

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.° B.° Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Juridica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

78
3

74

ANEXO 0.11

Reinicio No. 1

10819
785
7286

Casanare

ACTA DE REINICIACIÓN
FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2024-07-31	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 1445

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 1

SE HACE CONSTAR:

1) Que mediante acta No. 1 se suspendió el contrato No. 1445.

2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.

3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.

4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Once (11) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-08-02

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

10820

786

2787

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2024-10-05

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Diez (10) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2025-07-11

FECHA DE REINICIACIÓN: 2024-10-15

VALOR ACTUAL: Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

En la ciudad de Yopal, a los Quince(15) días del mes de Octubre de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el finde aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Quince(15) días del mes de Octubre del 2024.

OBSERVACIONES

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

ANEXO 0.12

Suspensión No. 2

10822

2157

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2024-07-31	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA	CONTRATO No. 1445
	SECRETARIA DE EDUCACION	
GRADO DE RESPONSABILIDAD:	ACTA No. 2	

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.

En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.

2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor delcontrato.

El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2024-12-06 **VIGENCIA:** Cuarenta y Tres (43) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Once (11) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-08-02

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

10823

2458

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Once (11) MESES

VALOR ACTUAL: Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

En la ciudad de Yopal, a los Seis(06) días del mes de Diciembre de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1445 de 2024-07-31 por un periodo de Cuarenta y Tres (43) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Teniendo en cuenta la Resolución 2344 del 26 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se fija el calendario académico A para el año 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de prescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare, se establece en el artículo 4° receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... seis (6) semanas: 2 diciembre 2024 al 12 de enero 2025". De acuerdo con lo anterior, se realizan Comités Técnicos No 3 el día 22 de noviembre de 2024, en los cuales, se acuerda que no se prestará el servicio de alimentación escolar para población Mayoritaria y Comunidades de los Resguardos Indígenas de Residencias Escolares durante este periodo, por lo tanto, se deben suspender los contratos en mención objeto de interventoría. Ante esta situación las partes de común acuerdo deciden suspender el contrato de consultoría 1445 de 2024 por cuarenta y tres (43) días, desde el 07 de diciembre de 2024 hasta el 19 de enero de 2025, con fecha de reinicio el día lunes 20 de enero de 2025 (según calendario académico A para el año 2025 Resolución 3293 de 2024). (Se anexan Actas de Comités Técnicos del día 22 de noviembre de 2024 y Resoluciones).

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2024-12-07

84

80

10824

2159

779

Gobernación de Casanare

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO FALTANTE: Siete (7) MESES Y Cuatro (4) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2025-08-25

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2025-01-19

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1445 de 2024-07-31 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Observaciones

Teniendo en cuenta la Resolución 2344 del 26 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se fija el calendario académico A para el año 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de prescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare, se establece en el artículo 4° receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... seis (6) semanas: 2 diciembre 2024 al 12 de enero 2025". De acuerdo con lo anterior, se realizan Comités Técnicos No 3 el día 22 de noviembre de 2024, en los cuales, se acuerda que no se prestará el servicio de alimentación escolar para población Mayoritaria y Comunidades de los Resguardos Indígenas de Residencias Escolares durante este periodo, por lo tanto, se deben suspender los contratos en mención objeto de interventoría. Ante esta situación las partes de común acuerdo deciden suspender el contrato de consultoría 1445 de 2024 por cuarenta y tres (43) días, desde el 07 de diciembre de 2024 hasta el 19 de enero de 2025, con fecha de reinicio el día lunes 20 de enero de 2025 (según calendario académico A para el año 2025 Resolución 3293 de 2024). (Se anexan Actas de Comités Técnicos del día 22 de noviembre de 2024 y Resoluciones).

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Seis(06) días del mes de Diciembre del 2024.

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.° B.° Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

ANEXO 0.13

Reinicio No. 2

10826
~~9993~~

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-9

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2024-07-31	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No. 1445**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 2

SE HACE CONSTAR:

1) Que mediante acta No. 2 se suspendió el contrato No. 1445.
2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad,
- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.
3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.
4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Once (11) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-08-02

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

87

83

10827
7799

Gobernación de Casanare
NIT: 892099316-6

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Cuarenta y Tres (43) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2024-12-07

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Cuarenta y Tres (43) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2025-08-25

FECHA DE REINICIACIÓN: 2025-01-20

VALOR ACTUAL: Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veinte(20) días del mes de Enero de 2025, se reunieron DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veinte(20) días del mes de Enero del 2025.

OBSERVACIONES

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Supervisor(a) (E)
Decreto 0003 del 07-01-2025

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

ANEXO 0.14

Suspensión No. 3

9796

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2024-07-31	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 1445
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
	ACTA No. 3	

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2025-04-11 **VIGENCIA:** Nueve (9) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Once (11) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-08-02

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

10830

7997

Gobernación de Casanare
NIT.892099214-8

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Cuarenta y Tres (43) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Once (11) MESES

VALOR ACTUAL: Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

En la ciudad de Yopal, a los Once(11) días del mes de Abril de 2025, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1445 de 2024-07-31 por un periodo de Nueve (9) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Mediante Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024 se fija el Calendario Académico A para el año 2025 para los establecimientos educativos de carácter oficial y privado que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare, disponiendo en lo pertinente lo siguiente: Articulo 4. Receso Estudiantil: En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidos de la siguiente manera: ...Una (1) semana: 14 a 20 de abril de 2025 (Semana Santa). De acuerdo con lo anterior, se realiza Comité Técnico el día 4 de abril de 2025, en el cual, se acuerda suspender el contrato de prestación de servicios número 1446 de 2024, y los contratos interadministrativos No 1414,1402,1420 y 1424 de 2024 objetos de interventoría, razón por la cual se suspende el contrato de consultoría número 1445 de 2024, toda vez que durante los días de receso escolar no se prestará el servicio alimentación en las residencias escolares para población Mayoritaria como para Comunidades de los Resguardos Indígenas. Ante esta situación las partes, de común acuerdo, deciden suspender el contrato de consultoría número 1445 de 2024, durante nueve (9) días que corresponden al periodo comprendido entre el sábado 12 de abril 2025 y el domingo 20 de abril de2025, con fecha de reinicio de actividades el lunes 21 de abril de 2025.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2025-04-12

10831
7768

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO FALTANTE: Cuatro (4) MESES Y Diez (10) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2025-09-03

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2025-04-21

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1445 de 2024-07-31 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Observaciones

Se anexa Acta de Comité

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Once(11) días del mes de Abril del 2025.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor(a)
Decreto 0058 del 31-03-2025

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.° B.° Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

ANEXO 0.15

Reinicio No. 3

10833
7800

Gobernación de Casanare
Nit:892099210-6

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2024-07-31	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 1445

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 3

SE HACE CONSTAR:

1) Que mediante acta No. 3 se suspendió el contrato No. 1445.
2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.
- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.
3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.
4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Once (11) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-08-02

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

10834

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Cuarenta y Tres (43) DIAS
3	Nueve (9) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2025-04-12

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Nueve (9) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2025-09-03

FECHA DE REINICIACIÓN: 2025-04-21

VALOR ACTUAL: Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veintiuno(21) días del mes de Abril de 2025, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el finde aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiuno(21) días del mes de Abril del 2025.

OBSERVACIONES

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor(a)
Decreto 0058 del 31-03-2025

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

ANEXO 0.16

Suspensión No. 4

10836

Gobernación de Casanare

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA: 2024-07-31	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORIA	**CONTRATO No.** 1445
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
GRADO DE RESPONSABILIDAD:	**ACTA No.** 4	

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida especialmente respecto a:

a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.

b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.

c. Fecha prevista de reiniciación.

d. Relación de personal y maquinaria inactivo.

En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.

2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.

El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2025-06-19 **VIGENCIA:** Dieciseis (16) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Once (11) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-08-02

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

10837

Gobernación de Casanare

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No	Tiempo

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Cuarenta y Tres (43) DIAS
3	Nueve (9) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Once (11) MESES

VALOR ACTUAL: Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

En la ciudad de Yopal, a los Diecinueve(19) días del mes de Junio de 2025, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANIA No. 24227103 de AGUAZUL, con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1445 de 2024-07-31 por un periodo de Dieciseis (16) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Teniendo en cuenta la resolución 3293 del 31 de octubre de 2024 "Por la cual se fija el calendario académico A para el año 2025, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados de: departamento de Casanare" se estabiece en el artículo 4° receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera: ... Dos (2) semanas: 23 de junio a 06 de julio 2025". De acuerdo con lo anterior, se deberá suspender el contrato de consultoría número 1445 de 2024, considerando que no se prestará el servicio de alimentación escolar para población Mayoritaria y Comunidades de los Resguardos Indígenas de Residencias Escolares durante este periodo. Ante esta situación las partes de común acuerdo deciden suspender el contrato en mención por dieciséis (16) días, desde el 21 de junio de 2025 hasta el 06 de julio de 2025, con fecha de reinicio el día lunes 07 de julio de 2025.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2025-06-21

PLAZO FALTANTE: Dos (2) MESES Y Diez (10) DIAS

112

94

10050

Gobernación de Casanare
NIT.892099214-8

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-3(
2014-03-2(
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2025-09-19

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2025-07-07

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1445 de 2024-07-31 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Diecinueve(19) días del mes de Junio del 2025.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor(a)
Decreto 0058 del 31-03-2025

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

95

ANEXO 0.17

Reinicio No. 4

10840

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-31-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORIA No.SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA: 2024-07-31	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 1445

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SE HACE CONSTAR: **ACTA No.** 4

1) Que mediante acta No. 4 se suspendió el contrato No. 1445.
2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.
- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.
3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.
4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Once (11) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-08-02

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No	Tiempo

115

97

10841

Gobernación de Casanare

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Cuarenta y Tres (43) DIAS
3	Nueve (9) DIAS
4	Dieciséis (16) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2025-06-21

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Dieciséis (16) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2025-09-19

FECHA DE REINICIACIÓN: 2025-07-07

VALOR ACTUAL: Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

En la ciudad de Yopal, a los Siete(07) días del mes de Julio de 2025, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el finde aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Siete(07) días del mes de Julio del 2025.

OBSERVACIONES

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor(a)
Decreto 0058 del 31-03-2025

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato

ANEXO 0.18

Certificación cuenta bancaria para pago actas parciales

BBVA

Creando Oportunidades

7803
7788
10843

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24.227.103 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA CORRIENTE No. 077006211 aperturada el 12 de julio de 2001 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 7 de octubre de 2024.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0077006211
Cuenta de 16 dígitos:	0077000100006211
Cuenta de 20 dígitos:	00130077000100006211

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

97

100

ANEXO 0.19

Provisión ICA contrato 1445 de 2024

10845

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONTRATO DE INTERVENTORIA

No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 No. INTERNO 1445 DE 2024 DE 31-07-2024

DISCRIMINACIÓN POR MUNICIPIO PARA EFECTOS DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTRATO No. 1445-2024

ACTA PARCIAL No. 10

MUNICIPIO	VR. BASE	VR. IVA	TOTAL ACTA ($)	%
AGUAZUL	1.999.689,70	379.941,04	2.379.630,74	2,98
CHAMEZA	807.327,51	153.392,23	960.719,74	1,20
HATO COROZAL	11.125.925,66	2.113.925,87	13.239.851,53	16,60
LA SALINA	4.154.372,82	789.330,84	4.943.703,66	6,20
MANI	6.865.087,08	1.304.366,54	8.169.453,62	10,24
NUNCHIA	3.978.752,66	755.963,02	4.734.715,68	5,95
OROCUE	5.089.218,84	966.951,58	6.056.170,42	7,59
PAZ DE ARIPORO	7.711.659,68	1.465.215,34	9.176.875,02	11,50
RECETOR	941.173,16	178.822,90	1.119.996,06	1,40
SABANALARGA	2.127.644,38	404.252,43	2.531.896,81	3,17
SAN LUIS DE PALENQUE	7.147.729,02	1.358.068,51	8.505.797,53	10,66
TAMARA	7.068.012,21	1.342.922,32	8.410.934,53	10,55
TAURAMENA	728.837,34	138.479,09	867.316,43	1,09
TRINIDAD	7.288.373,38	1.384.790,94	8.673.164,32	10,87
TOTAL	$ 67.033.803,44	$ 12.736.422,65	$ 79.770.226,09	100,00

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. 24.227.103

66A

ANEXO 0.20

Copia Factura Acta parcial No. 10 contrato 1445 de 2024

10847

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT 24.227.103-3
DIAGONAL 14 # 8-80
Tel: (3112632150)
Yopal - Colombia
losgranjeros_@hotmail.com

No. FE 103

Señores	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
NIT	892.099.215-8	**Teléfono**	(608) 6336339
Dirección	CARRERA 20 No. 8 - 02,	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
2025-09-10	2025-10-10

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	ACTA DE RECIBIDO PARCIAL No. 10 CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y NO. INTERNO 1445 OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1.00	67,033,803.44	19 %	79,770,226.09

Total Ítems: 1

Valor en Letras:
Setenta y nueve millones setecientos setenta mil doscientos veintiseis pesos m/cte con nueve cent.

Total Bruto	67,033,803.44
IVA 19%	12,736,422.65
Total a Pagar	79,770,226.09

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-10-10 por $ 79,770,226.09

Observaciones:
VALOR FACTURA 79,770,226.09 VALOR ANTICIPO 5,459,298.40 VALOR A GIRAR 74,310,627.69

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

103

ANEXO 1

Metodología y plan de cargas de interventoría

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE INTERVENTORIA

OBJETO

"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Yopal, 2024

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

INTRODUCCIÓN

A continuación, presento la metodología y el plan de cargas que se deberá desarrollar para la consultoría que tiene por objeto la "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE." El cual contiene en forma clara y detallada la metodología y de manera separada se presentan los criterios técnicos generales a utilizar, actividades que se deberán desarrollar tan pronto sea adjudicado el proceso.

El contratista que se ocupará de la consultoría en mención será una persona natural o jurídica o asociada en consorcio o unión temporal o en cualquier tipo de asociación permitido por la Ley y dará estricto cumplimiento a las normas del Código de Ética Profesional, con amplio criterio y capacidad de análisis suficiente para determinar qué el contratista lleve a cabo cada una de las actividades de manera apropiada en el desarrollo del contrato.

1. ASPECTOS GENERALES

La Consultoría se hará a través del personal ofrecido en la propuesta. La ejecución de las actividades se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para la ejecución de las actividades pertinentes al objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la interventoría es una herramienta de gestión, permite medir los resultados y el impacto de las acciones realizadas en la ejecución de los contratos y retroalimenta a la administración en la toma de decisiones para mejorar su gestión y desempeño. Además se logra los siguientes objetivos:

- Evitaré la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y canalizar a la sanción.
- Haré un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.
- Monitorearé el desarrollo de los procesos.
- Evaluaré el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomaré los correctivos y haré los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Mediré oportunamente los resultados.
- Garantizaré el cumplimiento a cabalidad de la normatividad en este caso la Resolución 00335 de 2021.
- Tomaré decisiones relativas a la relación contractual.

- Evaluaré el rol de la actividad objeto de interventoría en el contexto de los planes y programas de la Entidad.

1.1 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

La función de interventoría debe considerarse como una herramienta de gestión porque le permite a la Entidad:

- Hacer seguimiento técnico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma en que se ejecuten los contratos.
- Medir oportunamente los resultados.
- Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomar decisiones relativas a la relación contractual.

1.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Los trabajos objeto del presente proceso de Concurso de Méritos se ejecutará de conformidad con lo contemplado en el Pliego de Condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad legal vigente aplicable.

El interventor efectuará una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, contrato, requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.

El interventor en aras de cumplir con el objeto contractual, realizará un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

Las obligaciones básicas del interventor que se enuncian a continuación, se detallarán y se desarrollarán en la metodología y plan de cargas.

- ✓ **Gestión Administrativa**

El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato del operador del servicio y del Contrato de Interventoría, de tal manera que se dé la interacción entre el contratista y El departamento. Para lo anterior, se requiere del establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas partes; incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

- ✓ **Gestión Contable**

  Mantener al dia la contabilidad del contrato intervenido en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Son las que se describen a continuación:
Como interventoria como mínimo cumpliré con las siguientes actividades:

Controlar: Es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones y productos mediante las cuales se cumple el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes. La interventoría deberá verificar que todas y cada una de las condiciones ofrecidas en la propuesta del contrato de Consultoría se cumplan.

Solicitar y reorientar: Facultad que se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecta la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar, esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados frente a lo pactado. Cada vez que la interventoría reoriente alguna acción deberá informar a la administración.

Exigir: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumplen estrictamente las cláusulas pactadas el interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias la satisfacción exacta de lo prometido, para el efecto emplea como medios el contenido del contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Agotando siempre el conducto regular establecido para cada uno de los procedimientos.

Colaborar: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en la realización de una Consultoria. (Definición de Diccionario) Nota: Se debe romper con la sensación que en las relaciones de la Administración Pública y los particulares genera por sí misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad, que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de la mejor calidad. Aun cuando el propósito especifico del particular sea diferente al de la administración pública el objetivo común no puede subestimarse. Por lo cual debe hacérseles entender a éstos que una de

las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

Absolver: El interventor debe ser un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución del contrato puesto que en ocasiones los contratos se desvían de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato pueden originar perjuicios que difícilmente se remedien.

Prevenir: La interventoría no solo puede ser una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor debe orientar las acciones preventivas hacia el contratante y el contratista.

Verificar: Todas y cada una de las actividades relacionadas deben ser verificadas por la interventoría en terreno, puesto que el control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esa realidad implica aplicación de correctivos, exigencia del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido las entidades los contratistas.

2. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

Como interventor priorizaré las siguientes actividades en el Contrato de Consultoría:

Para cumplir con el objeto contractual la interventoría del contrato, debe:

ACTIVIDADES GENERALES

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido.
4. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.

7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, filmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato.
10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inoculada, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana.
11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar.
15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales.
18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad.
19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
COMPONENTE TÉCNICO

1. El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto,

condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen porte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC.

2. Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las actividades y tareas que cebe cumplir en esta fase según lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad.

3. Para cumplir con el objeto del presente contrato de consultoría se requiere contratar con una persona natural o jurídica que demuestre capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera, que deberá ceñirse a las especificaciones del Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, a lo establecido en la Ley 1474 de 2011,

Ley 1082 de 2015, a los requisitos establecidos en el Estudio Previo y sus anexos, pliego de condiciones y sus anexos y minuta del Contrato.

Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza de las actividades a realizar en el contrato de prestación de servicios (contrato a intervenir), el objeto del presente proceso es: seleccionar al contratista que realice la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de licitación pública, cuyo objeto sería: "IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Los interventores, deberán dejar por escrito las observaciones en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones contenidas en el texto del contrato que sea materia de la supervisión tal como lo establece el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que haya desarrollado labores de interventoria, con experiencia general, especifica y capacidad de contratación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad).

5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión.
6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos.
7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021.
8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador.
9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente.
10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor.
11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin, Comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE.
12. La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio.

13. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.
14. La Interventoria deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones .de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED.
15. La Interventoria deberá Constatar que las cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan o los autorizados por lo SED. Mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios.
16. La Interventoria deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con las condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato.
17. La interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión. Se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución, así mismo diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas para presentar en informe mensual.
18. La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el Operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización.
19. La Interventoria deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
20. La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.

21. La interventoria deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
22. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentará concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad.
23. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio
24. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento
25. La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento.
26. la Interventoría deberá realizar la verificación de la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.
27. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes.
28. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de las instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos.
29. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad).

30. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.
31. Verificar que el contratista preste el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicha actividad en Colombia.
32. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto.
33. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.

COMPONENTE AMBIENTAL

a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021.
b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.
c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.

COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES

1. Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.
2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoria.
3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores.
4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demando o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.

5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.
6. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría.
7. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.
8. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, los modificaciones suscritas o lo proyección de recursos con que se dispongo.
9. Realizar lo aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.
10. verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.
11. realizar seguimiento a los dineros entregados como anticipo, junto con sus respectivas amortizaciones y a los rendimientos financieros de este.
12. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO

1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere:

a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto.
b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.
d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones

educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.

f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

h. Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.

2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa.

3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.

4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.

5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.

6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.

7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.

8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.

9. La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental.

10. La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.

11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.
12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.
13. Asistir a la mesa pública convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.
14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.

2.1 METODOLOGÍA

La interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera y ambiental, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. La ejecución de las actividades se llevará acabo contando con el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por el Departamento de Casanare, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto; debiendo desarrollarse utilizando los procedimientos y controles que serán fijados en el presente documento.

2.2 PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la ejecución del contrato intervenido, estas se califican de la siguiente manera:

A. Actividades Técnicas
B. Actividades Administrativas
C. Actividades Financieras
D. Actividades Jurídicas
E. Actividades Ambientales
F. Actividades Financieras

Las actividades anteriores se deben cumplir en las siguientes fases

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
• Dar solución de controversias técnicas respecto de las actividades del operador.	Las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas

	modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad.
• Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús.	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
• Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de tiempo, inversión y calidad. Si por acción de causas externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se proceda a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas.	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
• lograr el conocimiento detallado de los documentos contractuales y especificaciones debiendo garantizar su cabal cumplimiento en la prestación del servicio.	El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la Secretaria de Educación de Casanare, que sirven para la ejecución del contrato, Igualmente el interventor revisará, avalará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare, los documentos finales del contrato entregados por el contratista
• Programación y Presupuesto	Revisará cuidadosamente la propuesta económica, las especificaciones técnicas, los detalles y minutas suministrados por la Secretaría de Educación Departamental.
• Revisión, cambios, ampliación, especificaciones	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
• Escogencia y coordinación de formatos	Es necesario que la interventoria coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de ejecución, el movimiento de personal, las planillas, etc.

- Se realizarán toma de muestras para establecer el cumplimiento de las normas de higiene y salubridad en la preparación, almacenamiento, distribución y manipulación de los alimentos que deben ser entregados a los titulares de derechos, esto conforme al presupuesto.

OBJETIVO

Se desarrollara un plan de muestreo del programa de Alimentación Escolar PAE, para asegurar que los productos cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad legal vigente, y se pueda realizar un proceso de seguimiento (trazabilidad) de estos en cada una de las etapas de proceso.

IMPORTANCIA DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

1. A través de los análisis microbiológicos de alimentos, ambientes, superficies, agua, se permite valorar la carga microbiana e identificar los posibles puntos de riesgo de contaminación o multiplicación microbiana de los alimentos que componen el programa de alimentación escolar.

2. Permite convertir los resultados de los análisis microbiológicos de los alimentos, ambientes y superficies como una herramienta para:

- Garantizar seguridad higiénica de los alimentos, a través de las Buenas Prácticas de Manipulación.
- Realizar ejecución de prácticas adecuadas de elaboración de alimentos en las Unidades aplicativas del programa de alimentación escolar PAE.

3. Se evitan casos de Brotes de Intoxicaciones Alimentarias teniendo en cuenta que Las enfermedades causadas por patógenos transmitidos por los alimentos constituyen un gran problema para las niñas, niños y jóvenes del Departamento de Casanare. Por ello, la prevención y control de estas enfermedades son una de las metas de la salud pública.

4. Se garantiza la inocuidad microbiológica de los alimentos que se logra a través de una implementación efectiva de las medidas de control validadas, cuando corresponda, a través de la cadena de alimentos para minimizar la contaminación y mejorar la inocuidad de éstos. El establecimiento de criterios microbiológicos es de utilidad para verificar que los sistemas de control de inocuidad de los alimentos se implementen de manera correcta.

NORMATIVIDAD

CAPÍTULO V de la Resolución 2674 de 3013 del Ministerio de Salud y de la Protección social.
Artículo 21. Control de la calidad e inocuidad. Todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, embalado, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad e inocuidad apropiados. Los procedimientos de control de calidad e inocuidad deben prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no representen riesgo para la salud. Estos controles variarán según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento y deben rechazar todo alimento que represente riesgo para la salud del consumidor.
Artículo 22. Sistema de control. Todas las fábricas de alimentos deben contar con un sistema de control y aseguramiento de calidad, el cual debe ser esencialmente preventivo y cubrir todas las etapas de procesamiento del alimento, desde la obtención de materias primas e insumos, hasta la distribución de productos terminados, el cual debe contar como mínimo, con los siguientes aspectos:
Los planes de muestreo, los procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo deben garantizar que los resultados sean confiables y representativos del lote analizado.
Artículo 23. Laboratorios. Todas las fábricas de alimentos que procesen, elaboren o envasen alimentos deben tener acceso a un laboratorio de pruebas y ensayos, propio o externo. Estos laboratorios deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 16078 de 1985, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

B. FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
• Realizar los análisis y sugerencias que haya lugar y/o necesarias para cambios o modificaciones en las actividades.	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
• Realizar el Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato	Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato. Se revisará y avisará a la Secretaría de Educación de Casanare oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con el contrato.
• Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de seguridad social y parafiscal, y demás obligaciones laborales.	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
• Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.	Para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar, se requiere que el contratista disponga de equipos de profesionales equipos de cómputo y oficina, papelería en general, elementos de oficina y demás suministros requeridos para ejercer el control y vigilancia en óptimas condiciones.
• Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato intervenido	El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo disposición de cualquier ciudadano los informes de interventoría
• Establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.	Atender y dar respuesta a las observaciones, facilitar el acceso a la información permanente que tenga a su cargo, para lo cual deberá establecer los mecanismos que este estime conveniente.
• Revisión de Reglamentos Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental.	La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia. (protocolos de bioseguridad)
• De trabajo	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
• Flujo de documentos y correspondencia	La interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité del contrato, donde se consignen los criterios,

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
	razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas
• Informes	-Informe Mensual: Presentará informes mensuales a la Secretaria de Educación de Casanare, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. - Informe ejecutivo: Estos informes deberán presentar en forma detallada recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros -Informe Final. La interventoría levantará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare informe final de ejecución que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, especificaciones técnicas, recomendaciones y pólizas actualizadas.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Autorizar pagos en actas parciales.	Realizar el seguimiento y control a cada uno de los desembolsos dados en actas parciales, deberán estar previamente autorizados por la interventoría contratada
• Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero.	Verificara y velara los estados financieros, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del proyecto
• Verificara y realizar seguimiento al anticipo.	Realizar, oportunamente, el seguimiento a los recursos girados en calidad de anticipo, tanto del contrato intervenido como del contrato de consultoría
• Realizar la suscripción y revisión de actas parciales de ejecución.	La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por la dependencia competente del Departamento para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.
• Tramite de cuentas de pago.	El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
	seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes
• Mantener al día y suministrar toda la información contable en el razón al desarrollo de la ejecución.	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.
• Revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria.	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Mantener la moralidad administrativa	Conocer, acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la entidad, mandatos legales y normativos.
• La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija.	Mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final del contrato. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.
• Revisión y aprobación de acta final de ejecución.	Se revisará y aprobará el Acta de Liquidación, dejando constancia de aspectos que lo ameriten debiendo entregar a Secretaría de Educación de Casanare, el proyecto de la mencionada acta del Contrato intervenido y del contrato de consultoría, dentro de la cual se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información requerida en el formato MECI para liquidación de contratos establecido por la Gobernación de Casanare. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.

E. FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Realizar ajustes a los planes de saneamiento básico propuestos por el Operador.	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
• Aprobar los planes de saneamiento básico elaborados por el Operador.	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

proceso de selección. Experiencia Específica Acreditar experiencia mínima de Dos (02) años desempeñando el cargo como Director y/o Supervisor y/o Profesional Operativo y/o profesional de apoyo y/o coordinador de calidad y/o coordinador operativo y/o Contratista Principal en la ejecución de Contratos y/o Programas y/o Proyectos cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya interventorías y/o Supervisión a contratos de Alimentación Escolar. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018).			
El Coordinador de calidad deberá ser profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos o Nutrición y Dietética con especialización en Sistemas de Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgo laborales, o Gestión de la Calidad o Seguridad y Calidad Alimentaria. Experiencia Profesional Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección. Experiencia Específica Acreditar experiencia mínima de un (01) año desempeñando el cargo como Director y/o Supervisor y/o Profesional Operativo y/o profesional de apoyo y/o coordinador de calidad y/o coordinador operativo y/o Contratista Principal en la ejecución de Contratos y/o Programas y/o Proyectos cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya interventorías y/o Supervisión a contratos de Alimentación Escolar. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	5	1	50%

Supervisor de Interventoría: deberá ser profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos, o Ingeniería Industrial o Ingeniería Agroindustrial o Nutrición y Dietética. Experiencia Profesional Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección. Experiencia Específica Acreditar experiencia mínima de dos (02) años desempeñando el cargo como Supervisor o profesional de apoyo en la ejecución de Contratos y/o Programas y/o Proyectos cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya Interventorías a contratos de Alimentación Escolar y/o Programas de alimentación escolar para los estudiantes de instituciones educativas y/o Programas de alimentación escolar en instituciones educativas. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018).	7	1	50%
Contador Público de Interventoría: Profesional en Contaduría además de acreditar su título profesional debe tener especialización en Contratación Estatal o Finanzas Publicas. Experiencia Profesional Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección. Experiencia Específica Acreditar experiencia mínima de un (01) años desempeñando el cargo como Contador Público y/o Profesional de Apoyo en la ejecución de Contratos y/o Programas y/o Proyectos cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya Interventorías a contratos de Alimentación Escolar y/o Programas de alimentación escolar para los estudiantes de instituciones educativas y/o Programas de alimentación escolar en instituciones educativas. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	50%
Abogado de Interventoría: profesional en Derecho, además de acreditar su título profesional debe tener especialización en Gerencia estratégica de Costos y Control de Gestión. Experiencia Profesional Experiencia Profesional Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección. (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	50%

El Técnico en Control de Calidad de Alimentos deberá ser Técnico o Tecnólogo en Alimentos y/o Técnico o Tecnólogo en Agroindustria Alimentaria o afines.; (Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	U	1	100%
El Auxiliar Administrativo de Interventoría deberá ser Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas y/o Contables o afines., (Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	U	1	100%

3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El personal a vincular para la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE." deberá realizar las siguientes funciones, a saber:

a. Director de Interventoria

Encargado de representar a la Administración Departamental ante el Contratista, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, y en el cual la organización delegue la responsabilidad del seguimiento al objeto contractual al cual se hará interventoría por medio de este contrato.
Debiendo cumplir como actividades específicas:

- Coordinar las actividades inherentes a la consultoría
- Manejar los aspectos administrativos del contrato
- Mantener las relaciones con los funcionarios designados por supervisión
- Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato.
- Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales.
- Coordinar la preparación de los informes sobre el resultado de las actividades para la revisión y aprobación por parte del representante de la Secretaria de Educación.
- Presentar oportunamente a la entidad los informes, toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato, que sea necesaria para la ejecución y control de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al personal de interventoría sobre la comunicación recibida procedente de Secretaría de Educación.

- Mantener oportunamente informado al representante de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al Contratista sobre las decisiones tomadas por la entidad.

b. Coordinador operativo de Interventoría

Encargado del control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del contratista inherentes al objeto contractual y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

c. Coordinador de Calidad de Interventoría

Encargado del seguimiento y evaluación de la evolución, organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

d. Supervisor de Interventoría

Encargado de verificar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, mecanismos y acciones en la calidad del servicio e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador Operativo de Interventoría.

e. Contador Público de Interventoría

Encargado de aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de la organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de toma de decisiones y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

f. Abogado

Encargado de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente legal, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes, revisión y aprobación de actas que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato y demás actividades de carácter legal, reglamentaria y contractual.

g. Técnico de Control de Calidad de Interventoría

Encargado de apoyar todas las actividades tendientes al seguimiento y la evaluación de la organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad

y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Coordinador de Calidad.

h. Auxiliar administrativo

Encargado de apoyar en los aspectos administrativos y técnicos, en los cuales la organización lo requiera, tales como la comunicación inter-dependencias, el manejo del archivo de información, la gestión administrativa del personal (nómicas, seguros sociales, normativa), la formación y orientación laboral, entre otras.

Las responsabilidades para los cargos son las afines a su profesión, siendo responsabilidad del director asignar las actividades conforme al tiempo de dedicación previsto para el personal.

El personal de interventoria deberá disponer de todos los implementos necesarios para protección personal tales como: gorros, guantes de caucho y demás indumentaria adecuada para el ingreso a las unidades aplicativas conforme a las previsiones de orden sanitario.

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT MENSUAL
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PROTEINA	UNIDAD	11	100%	1
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO ENSALADA Y/O FRUTA	UNIDAD	11	100%	1
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO JUGO	UNIDAD	11	100%	1
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA CALDOS O SOPAS	UNIDAD	11	100%	1
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO AGUA POTABLE	UNIDAD	11	100%	1
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO SUPERFICIES	UNIDAD	11	100%	1
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO MANIPULADOR DE ALIMENTOS	UNIDAD	11	100%	1
Alquiler de oficina (TABLA 6 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 2024 de la Res.0072 de 2022)	MES	11	100%	1
Gastos de papelería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora, equipos técnicos y de oficina; fotocopias, papelería, informes, procesamiento de documentos, entre otros. (Soportado en Cotización de Estudio de Mercado)	MES	11	100%	1
Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo 2021 igual o superior (Decreto 0066 de 2024).	UNIDAD	11	100%	1

El desarrollo general del contrato y aspectos específicos serán tratados en los comités, conformados por el supervisor designado por La Secretaría de Educación de Casanare, el contratista y el interventor, sobre lo cual se levantarán actas, dejando constancia de las determinaciones adoptadas.

El consultor debe acatar los parámetros en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 0256 de 2004. Conforme al control y seguimiento cada uno de los componentes contratados para darle aplicabilidad a la resolución 0335 Del 2021 y sus anexos técnicos: administrativo y financiero, alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad, participación social, compras públicas locales y seguimiento.

PROPONENTE
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103 DE AGUAZUL

ANEXO 2

Acta conformación comité técnico de seguimiento y control contrato de prestación de servicios No. 1446 de 2024

4992
10877
101

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024-07-31 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE -2024

En Yopal, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2024, se reunieron en el despacho de la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, el Dr. NELSON LEONARDO GONZALEZ/ Director Técnico de Cobertura Educativa, JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA/ R.L. representante legal de la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024 y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ Interventora, con el objeto de conformar el comité técnico de seguimiento y control del contrato en mención, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda Actividades del Contratista. Ítem Obligación y deberes de las partes.

Orden del día:

1. Conformación, posesión y definición de obligaciones y actividades conforme al contrato No. 1446 de 2024 cuyo Objeto es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", proceso que fue adjudicado a la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.
2. Presentación de supervisor, equipo PAE, interventoría y operador del programa.
3. Verificación del quórum.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios.
6. Compromisos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **CONFORMACIÓN, POSESIÓN Y DEFINICIÓN OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR.**

En cumplimiento de la Cláusula Segunda Actividades del Contratista. Ítem Obligación y deberes de las partes, se conforma el comité técnico de seguimiento y control de la siguiente manera:

133

4493
10878
902

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024-07-31 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE -2024

Por la GOBERNACIÓN:

- NELSON LEONARDO GONZALEZ - director técnico de Cobertura Educativa

Por la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024

- JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA - representante legal

Por la Interventoría Contratada

- EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ- Representante Legal Interventoría

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría.

c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

4494
10879
985

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024-07-31 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE -2024

2. PRESENTACIÓN DE SUPERVISOR, EQUIPO PAE, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DEL PROGRAMA.

El Director Técnico de Cobertura Educativa, Dr. NELSON LEONARDO GONZALEZ, presenta a los profesionales integrantes del equipo PAE de la Secretaría de Educación de Casanare, Zulma Cristina Duarte Bohórquez componente técnico, Dina Patricia Caycedo componente administrativo, quienes servirán de apoyo para todos los procesos inherentes a la ejecución del programa de alimentación escolar.

La directora de la interventoría, Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, presenta a los profesionales integrantes de la interventoría.

El operador Unión Temporal PAE INTERNADOS CASANARE 2024, señor Javer Andret Gutiérrez Cabrera - Representante legal y el Ingeniero John Fernando Gálvez Coordinador Administrativo.

3. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por la Gobernación:

- NELSON LEONARDO GONZALEZ - Director técnico de Cobertura Educativa

Por la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024

- JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA - Representante legal

Por la Interventoría Contratada

- EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - Representante Legal Interventoría

4. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA TABLA DE DESCUENTOS.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 *"Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el

135

4495

904

10880

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024-07-31 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE -2024

Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

- Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.
- Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, según la modalidad y tipo de complemento ofrecido para este caso en 100% RIEN (estrategia residencias escolares), lo que requiere de vigilancia en el cumplimiento de los documentos técnicos de nutrición en el marco del anexo técnico de Alimentación Saludable y Sostenible y la Resolución 003803 del 22 de agosto de 2016.

A. Descuentos para aplicar en modalidad preparado en sitio complemento alimentario almuerzo y servicio dirigido a estudiantes bajo la estrategia de residencias escolares y modalidad ración industrializada.

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2**. Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

4496
905
10881

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024-07-31 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE -2024

Tabla No. 1: Porcentajes establecidos a aspectos a verificar en visitas a unidades aplicativas.

ASPECTOS TÉCNICOS PARA DESCUENTOS		RESIDENCIAS
TIPO 1	**Los que afectan directamente el desarrollo de los procesos del servicio de alimentación, impactan la calidad e inocuidad de los productos. Estos serán objeto de descuento con la simple identificación del hallazgo, los cuales son directos y son aceptados de antemano por el operador**	92,17%
A	CUMPLIMIENTO DE MENÚS - GRAMAJES	77,63%
A.1	El menú entregado según el tipo de complemento no corresponde a lo programado y aprobado.	**"Del 77,63% que corresponde el peso sobre el valor total de la ración, se aplicará su equivalencia por tiempo de comida, donde se determine el hallazgo:
A.2	El menú del día no es acorde a lo establecido en el ciclo de menús y minuta patrón adoptado.	Desayuno: 23%
A.3	No se cumple con los gramajes de las preparaciones.	Refrigerio: 18%
A.4	No atención a entrega de faltantes en el tiempo establecido en la resolución 00335 de 2021	Almuerzo: 32%
A.5	Entrege de alimentos no autorizados por interventoría basado en fichas técnicas y nutrientes críticos según aplique.	Cena: 27%"
B	PREVENCIÓN DE BROTES DE ETA	14,84%
B.1	Resultados microbiológicos de alimentos fuera de los límites permisibles de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente y /o condiciones del personal manipulador tales como afecciones de la piel o enfermedades infectocontagiosas.	1,83%
B.2	Inadecuado o carencia de proceso de limpieza y desinfección de áreas, equipos, frutas, hortalizas, de acuerdo con el procedimiento documentado en Programa de limpieza y desinfección.	1,83%
B.3	Manejo inadecuado de residuos sólidos, de acuerdo con el procedimiento documentado permitiendo contaminación cruzada.	1,83%
B.4	Se advierte necesidad de implementación de procesos de fumigación y desratización por parte de una empresa certificada por la autoridad Sanitaria competente; las ventanas y aberturas del área de preparación (cocina) que se comunican con el ambiente exterior, no están provistas de mallas o barreras anti-insecto.	1,83%

4497
906
10882

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-I.P-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024-07-31 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE -2024

B.5	Utilización de agua cruda (sin previo tratamiento de potabilización) de acuerdo al procedimiento documentado para preparación de alimentos de alto riesgo en salud pública.	1,83%
B.6	Se advierte carencia de dotación, incompleta o uso inadecuado, el personal manipulador presenta afecciones de la piel o enfermedades infectocontagiosas, no cuenta con la dotación completa, limpia y en buen estado y no cumple con las buenas prácticas de manufactura durante todas las etapas del proceso de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.	1,83%
B.7	Ausencia de documentos (certificación médica y de formación en educación sanitaria y programa continuo de capacitación).	1,83%
B.8	Incumplimiento de la Resolución 5109 de 2005, en cuanto a: fecha de vencimiento expirada, falta de rotulado, empaques de alimentos defectuosos, temperaturas inseguras y alimentos contaminados (físico, químico o biológica).	1,83%
TIPO 2	**Los que pueden llegar a afectar el desarrollo de los procesos del servicio de alimentación y ponen en riesgo la calidad e inocuidad de los productos. Estos serán objeto de descuento previo agotamiento del procedimiento establecido.**	7,83%
C	PARTICIPACION CIUDADANA	
C.1	El comedor escolar no tiene publicado en lugar visible la Ficha Técnica de Información del PAE.	3,00%
C.2	El comedor escolar no tiene publicado Ciclos de Menú y Minuta Patrón	
D	MATERIAS PRIMAS	
D.1	Ausencia de lista de materias primas correspondientes a la planeada en la minuta para los usuarios asignados, sin firmas de las personas responsables.	3,00%
D.2	No se asigna rotulación que permite la identificación de los alimentos, la cual es visible, y no se lleva control de primeros en vencer, primero en salir con el fin de garantizar la adecuada rotación de materia prima	
E	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	
E.1	Se advierte no acatamiento a orden de mantenimiento preventivo o correctivo.	1,83%
	TOTAL	100,00%

Nota: Los porcentajes serán calculados de acuerdo al valor unitario de la ración (Anexo presupuesto oficial Oferta Económica).

4498

907-

1088

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024-07-31 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE -2024

De acuerdo al seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla No. 2 parámetros para aplicación de descuento.

Tabla No. 2: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO	VISITA DE VERIFICACIÓN	ACCIÓN
DESCUENTOS POR FALENCIAS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos **Tipo 1** en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo a porcentaje establecido en Tabla No. 1. No se aplica descuento para los hallazgos **Tipo 2**, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la (s) falencia (s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita. En caso de presentarse faltantes o necesidad de efectuar reposiciones por inadecuadas condiciones de calidad en materia prima, se deberá realizar procedimiento conforme lo señala la Resolución No. 00335 de 2021 (en un tiempo no mayor a 24 horas, después de evidenciarse el faltante y realizarse su rechazo, en el formato establecido por la UApA - MEN; de no acatarse el protocolo fijado por el Ministerio, se procederá a realizar descuentos fijados para segunda visita).
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare
OTROS DESCUENTOS		**No prestación del servicio:** por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.

4499

968

10884

En caso de persistir no cumplimiento con el modelo operativo presentado en la fase pre operativa para la entrega oportuna de materias primas, gas, elementos de aseo y pago oportuno de servicios públicos; poniendo en riesgo la prestación del servicio o en su defecto retrasos que representan acelerar los procesos lo cual puede implicar afectación a la inocuidad de los alimentos; dado que no puede presentarse recurrencia en estas situaciones que afectan directamente el objeto contractual, se aplicara descuento del 20% del valor total de los servicios prestados en la modalidad (RPS – Residencia escolar) por cada día. Si persiste la no prestación de servicio se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare

En caso de obtenerse resultados microbiológicos de alimentos, agua, ambientes y superficies (herramienta eficaz para evaluar la implementación de las B.P.M.), en porcentajes de aceptabilidad microbiológica según los parámetros INVIMA inferiores al 70% (se establece este porcentaje dado que las unidades aplicativas no cuentan con condiciones óptimas de infraestructura para la elaboración de alimentos, esto de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución No. 2674 de 2013 respecto a infraestructura), se realizarán descuentos del 1% sobre el valor total de los servicios afectados correspondientes al mes en que se obtuvieron los resultados desfavorables; sin embargo en todos los casos de resultados no conformes, la empresa operadora deberá realizar acciones correctivas inmediatas y plan de mejoramiento continuo, además acreditar superación a través de resultados de análisis microbiológicos para demostrar validación de los diferentes procesos.

No obstante el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Manifiesta el Doctor NELSON LEONARDO GONZALEZ, como parte de las políticas de la dependencia y teniendo en cuenta la plataforma SAC (Sistema de Atención al Ciudadano), a través de la cual se cargan todas las PQRS respecto a los diferentes programas y proyectos que adelanta la secretaria, por lo cual es necesario lograr tiempos oportunos para responder a los usuarios, es decir que la secretaria establece tiempos de respuesta así: Dos (2) días hábiles para interventoría y esta al contratista dos (2) días hábiles; si se requiere de visita técnica por parte de la interventoría y/o el operador, será

4500

909

10885

esta quien valide la necesidad de tiempo para respuesta e informando a dirección técnica de cobertura de manera inmediata.

Adicional a lo anterior, la profesional Dina Patricia Caycedo agrega que junto con el respectivo informe ejecutivo, se debe anexar el formato dispuesto para el reporte de PQRS, con el respectivo reporte de las PQRS presentadas durante el periodo objeto del informe. Esto debido a que la información también se reporta al MEN.

En cuanto a planes de mejora interventoría fija como termino para su presentación un plazo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación formal de actas de visita, de los cuales se entregará a la Dirección de Cobertura reporte mensual.

Se establecen los canales de comunicación vía correo electrónico.

UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024:

Internados2024@gmail.com

Interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ:

Interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

Secretaria de Educación Departamental – Dirección de cobertura; pae@sedcasanare.gov.co

7. COMPROMISOS

Se establece compromiso con interventoría en entrega de informe ejecutivo los diez (10) primeros días de cada mes.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

4501

910

10886

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024-07-31 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE -2024

Firmas en señal de aprobación del acta,

NELSON LEONARDO GONZALEZ
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
R.L.UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024/ OPERADOR

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

Transcribió: Yolisbeth Perez Pinto
Auxiliar administrativa de interventoría

Revisó:
Zulma Cristina Duarte Beltrquez - Profesional de apoyo SED
Dina Patricia Caycedo - Profesional de apoyo SED

412

Gobernación de Casanare

4502
1087

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Conformación Comité técnico PAE Recursos Estatales Voluntario.
FECHA: 09 08 24
HORA: 2:00 pm
DEPENDENCIA/LUGAR: Cobertura Educativa
CIUDAD/MUNICIPIO: Yopal
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE:
FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Nelson Leonardo Gaviria	Dir cobertura	SED	[illegible]	3101827429	
2	Dina Patricia Alvarado Romero	Profesional Psicología	SED	dpsicologia@hotmail.com	3103444900	
3	Zulma Cristina Martínez	Profesional	SED	dzulmartinez@yahoo.es	3214569847	
4	Javier Andrés Gutiérrez Cubillos	Operador	Operador	javieroti31@gmail.com	3223709157	
5	John Fernando Galvis	Coordinador	Operador	[illegible]	3106139979	
6	Yolisbeth Perez P.	Apoyo interv	Interventoria		3209096767	
7	Leny's Molina Ch.	Supervisor.	Interventoria	lenysmolina2@gmail.com	3112229092	
8	Edgar Iván Suarez G.	R/ técnico	Interventoría	[illegible]	3138652000	
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

ANEXO 3

Actas de comité técnico de seguimiento y control periodo del 1 al 31 de agosto de 2025 contrato de prestación de servicios No. 1446 de 2024

10889

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 3

FECHA: Yopal, Casanare, 11 de agosto de 2025
LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS/ SECRETARIO DE EDUCACION
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO/ DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA CTO. 1445 de 2024
JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA/ R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

INVITADOS:

Zulma Cristina Duarte/ Profesional de apoyo- SED.
Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED.
Ana Lucia Rodríguez / Profesional de apoyo interventoria
Doris Patricia Rico Aguirre/ Directora Administrativa- SED
Yolisbeth Pérez / Profesional de apoyo interventoría.

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, en calidad de integrante del Comité Técnico de Dirección, da apertura al Comité Extraordinario No. 3, saluda a los asistentes y agradece la presencia del representante legal del operador, del equipo de interventoría y de los profesionales de apoyo a la supervisión.

Informa que el presente Comité Extraordinario No. 3 tiene como propósito articular y definir las acciones a implementar para la contratación de los cuidadores de residencias escolares, así como atender las observaciones presentadas por el operador en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, dirigido a la población beneficiaria de la modalidad de residencias escolares.

Acto seguido, se establece el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Implementación de acciones necesarias para la vinculación de los cuidadores de residencias escolares.
3. Proposiciones y varios.

1. Verificación del Quórum

Se verifica la asistencia de los integrantes del comité técnico así:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO En calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Operador:
JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA - En calidad de Representante legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERANDOS CASANARE 2024.

7815

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 3

Por parte de la Interventoría:
Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

Con la presencia de los delegados de las tres partes (Contratante, Operador e Interventoría), se constata la existencia de quórum válido para deliberar y decidir.

2. Implementar las acciones necesarias para la contratación de los cuidadores de residencias escolares del contrato 1446 de 2024.

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa, saluda nuevamente a los asistentes y concede el uso de la palabra a la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, en calidad de Representante Legal de la firma interventora, para que exponga las novedades en la prestación del servicio de residencias escolares.

La Ing. Edelmira Sierra manifiesta que el operador del contrato Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024 reportó una novedad significativa en la operación, consistente en que las instituciones educativas no cuentan actualmente con la contratación de los cuidadores de internos, situación que afecta directamente la prestación del servicio PAE en la modalidad de residencias escolares.

Explica además que esta situación impacta la planeación de compras de materia prima y la logística de preparación de alimentos, generando que, en algunas sedes educativas, los insumos y productos permanezcan almacenados por más tiempo del previsto, ocasionando con ello alteraciones en la cadena de frío y potenciales riesgos sobre la calidad e inocuidad de los alimentos destinados a los estudiantes beneficiarios.

Al respecto, interviene el señor Javer Andret Gutiérrez Cabrera, Representante Legal de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, quien informa que la materia prima actualmente almacenada en las residencias escolares corresponde a la semana en curso, comprendida entre el lunes 11 y el domingo 17 de agosto de 2025.

Señala que, en este momento, el operador se encuentra en proceso de planeación de las compras correspondientes a la semana siguiente, es decir, del 18 al 23 de agosto de 2025. No obstante, aclara que la ejecución de dichas adquisiciones y actividades logísticas depende de las decisiones que se adopten en el presente comité, en el marco del modelo operativo establecido para la prestación del servicio.

En función de lo planteado, la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez manifiesta que resulta indispensable realizar visitas técnicas en las residencias escolares que presentan la novedad reportada, con el fin de verificar el estado de la materia prima almacenada y garantizar la preservación de su calidad e inocuidad.

Seguidamente, se concede el uso de la palabra a la Dra. Doris Patricia Rico, Directora Administrativa de la Secretaría de Educación, dependencia que lidera el proceso de contratación de los cuidadores

10891

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 3

de las residencias escolares. La funcionaria informa que actualmente se están adelantando los trámites administrativos correspondientes para la vinculación del personal requerido; sin embargo, advierte que el proceso resulta complejo, dado que implica la contratación de aproximadamente 50 cuidadores, lo cual demanda tiempo para surtir todas las etapas contractuales y administrativas pertinentes.

Adicionalmente, la Ing. Edelmira Sierra expone que, de manera recurrente, el personal manipulador de alimentos ha presentado quejas principalmente a través de llamadas telefónicas relacionadas con retrasos en el pago de salarios, liquidaciones y prima de servicios. Por tal motivo, considera indispensable que el operador del contrato revise de manera oportuna esta situación y dé solución a los requerimientos planteados por el personal, a fin de evitar eventuales reclamaciones o demandas de carácter laboral.

En respuesta, el Representante Legal del Operador manifiesta que probablemente dichas novedades correspondan a rechazos generados en la plataforma bancaria al momento de efectuar los pagos. No obstante, se compromete a realizar la validación respectiva y a garantizar el cumplimiento de los pagos a que haya lugar.

3. Proposiciones y Varios.

Los integrantes del Comité Técnico de Dirección del PAE dejan constancia de la aprobación de los aspectos previamente abordados en el desarrollo del orden del día, los cuales se fijan como acuerdos de obligatorio cumplimiento para las partes, con observancia de los plazos y compromisos establecidos.

Convocatoria:

Se deja abierta la convocatoria para un próximo comité, en caso de considerarse necesario, de acuerdo con el avance de la ejecución y/o ante las dificultades que puedan presentarse en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – Interno 1446 de 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
SECRETARIO DE EDUCACION

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA CTO 1445-2024

JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA
R/L UNIÓN TEMPORAL PAE
INTERNADOS CASANARE 2024

Proyectó: Yolsbeth Pérez Pinto, Profesional Interventoría.

147

10992

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
19-09-2024
V. 04

TEMA: Comité Extraordinario Readecuar Cupos Oferta 1496/2024
FECHA: Agosto 11/2025 HORA: 9am. a
DEPENDENCIA/LUGAR: Despacho SED. CIUDAD/MCIPIO: Yopal
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Carlos David Cortés B. FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Edelmira Sierra Guzman	R/L Jurid	Juridica	Juridicasedcasanare@gmail.com	3112632	
2	Jayer Andret Gutierrez	RIL Operador	operador	internados2024@gmail.com	3227104157	
3	Steven Barrera	coordinador UT	Operador	internados2024@gmail.com	3213485131	
4	Ana Lucia Rodriguez D.	Interventor	Interventor	interventoria	3135443879	
5	Yolisbeth Perez Pinto	prof Apoyo	Interventl	interventoriaesgprofesional	3209096767	
6	Dra Patricia Oyuelos P	Prof. Apoyo	SED	directorcalidad@gmail.com	3102479490	
7	Zuly Constanza Rozo	Prof Apoyo	SED		3214567887	
8	Diego Ardila Mazas.	Sec. Educación	SED	educacionysedadecasanare@gmail.com	3149922926	
9	Doris Patricia Rico Aguirre	Dir. Adtiva	SED	administrativa@sedcasanare.gov.co	3226546144	
10	Carlos D. Cuesta Briceño.	Dir. Cobertura	SED	cobertura@sedcasanare.gov.co	3124538698	
11						
12						
13						
14						
15						

Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORNINARIO No. 4

FECHA: Yopal, Casanare, 27 de agosto de 2025

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA. R.L. UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

INVITADOS:
DINA PATRICIA CAYCEDO / PROFESIONAL DE APOYO SED
YOLISBETH PEREZ PINTO/ PROFESIONAL DE INTERVENTORIA

Apertura del Comité Extraordinario No. 4

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, director técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024, en calidad de integrante del Comité Técnico de Dirección, da apertura al Comité Extraordinario No. 4, saluda a los asistentes e informa que el presente Comité, convocado por la Supervisión, tiene como objeto:

"Analizar los términos para la suscripción de la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares, dejando constancia de los acuerdos y decisiones adoptadas por los integrantes del Comité Técnico del PAE."

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Análisis de términos para la suscripción de la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024, según concepto emitido por la interventoría.
3. Aprobación de los temas tratados.
4. Proposiciones y varios.
5. Desarrollo del Orden del Día

1. Verificación del quórum

Se procede a verificar la asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de:

- Por parte del Contratante – Gobernación de Casanare:
  Dr. Carlos David Cuesta Briceño – Director Técnico de Cobertura Educativa.
- Por parte del Operador – Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024:

10894

ACTA DE COMITÉ EXTRAORNINARIO No. 4

Sr. Javer Andret Gutiérrez Cabrera – Representante Legal, Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

- Por parte de la Interventoría:
  Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez – Representante Legal de la firma interventora, Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024.

Con la presencia de los delegados de las tres partes (Contratante, Operador e Interventoría), se constata la existencia de quórum válido para deliberar y decidir.

2. **Análisis de términos para la suscripción de la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024, según concepto emitido por la interventoría.**

Interviene el Dr. Carlos David Cuesta Briceño Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa, manifestando que mediante oficio de fecha 22 de agosto de 2025 se solicitó a la interventoría del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024 la elaboración de un análisis y verificación presupuestal, con el fin de evaluar la viabilidad de suscribir la Prórroga No. 1.

Seguidamente, informa que la interventoría, mediante Oficio No. INTER-PAECAS-0191-2025 del 27 de agosto de 2025, emitió el documento titulado "Concepto de conveniencia para la suscripción de la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024".

A continuación, interviene la Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, representante legal de la firma interventora, quien presenta el concepto en los siguientes términos:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 / Interno 1445 de 2024, de fecha 31 de julio de 2024, cuyo objeto es: "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare", y atendiendo la solicitud de análisis presupuestal para la Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se presenta la siguiente información:

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

En tabla No. 1 se especifican las condiciones contractuales actuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 (contrato intervenido):

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Contratista:	U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024
Valor del Contrato:	$8.164.284.408,00
Valor del Anticipo (30%):	$ 2.449.285.322,40
Plazo	Diez (10) meses
Acta de inicio	09 de agosto de 2024
Terminación inicial:	04 de junio de 2025
Suspensión 01 – Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio 01	15 de octubre de 2024

150
79

Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORNINARIO No. 4

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Suspensión 02 – Cincuenta y siete (57) días (con efectos de 30 de noviembre de 2024 a 26 de enero - 2025).	30 de noviembre de 2024
Reinicio 02	27 de enero de 2025
Suspensión 03 – Nueve (9) días (con efectos de 12 abril a 20 de abril de - 2025).	11 abril de 2025
Reinicio 03	21 de abril de 2025
Suspensión 04 – Nueve (9) días (con efectos de 21 de junio a 06 de julio de - 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio 04	07 de julio de 2025
Adicional 01	06 de marzo de 2025
Valor adicional 01	CINCUENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($51.657.606,00)
Fecha de terminación actual	05 de septiembre de 2025
Códigos Presupuestales:	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Certificados de Disponibilidad Presupuestal:	23000356 de 17/06/2024 25000208 de 31/01/2025 25000297 de 07/02/2025 25000307 de 19/02/2025
Registros de Disponibilidad Presupuestal:	24001446 de 05/08/2024 25001446 de 31/01/2025 250001446 de 07/02/2025 25001446 de 06/03/2025
Interventoría	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, cuyo objeto es: "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare", la interventoría ha efectuado seguimiento y control permanente a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

La Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024 ha entregado en forma oportuna los informes de avance correspondientes al periodo comprendido entre el 09 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025, los cuales han sido objeto de revisión, análisis y validación por parte de la interventoría.

Resultados verificados:

- Cumplimiento de componentes: Se evidencia cumplimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables, ambientales y jurídicas, garantizando la correcta gestión documental, técnica y presupuestal exigida en el contrato.

- Avance físico: Al corte del 27 de agosto de 2025, el contrato registra un avance físico del 96,67%, reflejando un cumplimiento satisfactorio en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias.

151
90

10896

- Avance financiero: Con corte al 31 de julio de 2025, el contrato presenta un avance financiero del 70,92%, correspondiente a la ejecución de pagos frente al valor contractual, lo cual demuestra un flujo presupuestal en curso y disponibilidad de recursos para garantizar la continuidad del servicio.

2.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Conforme a las exigencias contractuales, el operador U.T. PAE Internados Casanare 2024 presentó, con corte al 31 de julio de 2025, la documentación que evidencia el cumplimiento de las actividades pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, de la siguiente manera:

- Contratación de personal manipulador de alimentos: Se verificaron fotocopias de soportes contractuales presentados por el operador, que incluyen: contratos laborales, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y caja de compensación familiar, certificados médicos, certificados de capacitación en manipulación de alimentos, actas de entrega de dotación, hojas de vida y copias de documentos de identidad.

- Pago de nómina y liquidación de prestaciones sociales: Se constató el pago oportuno al personal manipulador saliente, verificando que los valores liquidados guardaron coherencia con los días efectivamente laborados y con las bases de liquidación devengadas, en cumplimiento de los requisitos legales.

- Aportes al Sistema de Seguridad Social: De acuerdo con la modalidad de vinculación laboral, se verificó que los aportes realizados por el operador correspondieron en su totalidad a los días de vinculación del personal y al IBC asignado, concluyéndose que dichos aportes fueron efectuados conforme a la normatividad vigente y de acuerdo con las nóminas de los diferentes periodos.

2.2. COMPONENTE TÉCNICO

la fecha, la U.T. PAE Internados Casanare 2024 ha presentado informes de avance con corte al 31 de julio de 2025, los cuales, junto con las visitas técnicas de seguimiento y control realizadas por la interventoría, permiten evidenciar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Actividades de alistamiento: Desarrollo de acciones iniciales para la adecuada operación de los comedores escolares.

- Plan de saneamiento básico: Implementado en cada comedor escolar conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y normas complementarias, con la respectiva documentación de los siguientes programas:

✓ Programa de limpieza y desinfección.

✓ Programa de manejo de desechos sólidos.

✓ Programa de control de plagas.

✓ Programa de abastecimiento y suministro de agua.

152
21

10897

- ✓ Implementación del plan de saneamiento básico en las unidades aplicativas.

- Capacitación al personal manipulador de alimentos:

- ✓ Plan de capacitación y actualización continua en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013.
- ✓ Cronograma de capacitaciones.
- ✓ Evidencias de jornadas realizadas en Buenas Prácticas de Manipulación y protocolos de bioseguridad.

- Mantenimiento y logística operativa:

- ✓ Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
- ✓ Plan de rutas con definición de periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y gas combustible en cada comedor escolar.
- ✓ Programa de control de proveedores.

- Calidad e inocuidad de los alimentos:

- ✓ Cumplimiento de las condiciones de rotulado exigidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social, para los productos estipulados en la minuta patrón y ciclos de menús.
- ✓ Fichas técnicas de los productos entregados, debidamente soportadas.
- ✓ Programa de calibración de equipos e instrumentos de medición.

- Evidencia de prestación del servicio: Registros de entrega de la modalidad Ración Preparada en Sitio – Residencias Escolares, verificados y validados por la interventoría.

2.3 COMPONENTE JURÍDICO

La interventoría realizó la verificación y seguimiento de las garantías exigidas en la fase de suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – Interno 1446 de 2024.

La Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024 constituyó las pólizas de Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por la compañía Seguros del Estado S.A., las cuales fueron revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare. Se verificó que las vigencias y cuantías cumplen lo dispuesto en la Cláusula Novena del contrato, garantizando cobertura integral de los riesgos contractuales, así:

- Cumplimiento general del contrato: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses, hasta su liquidación.
- Buen manejo e inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo. Vigencia: duración del contrato + 4 meses, hasta su liquidación.

153

10898

- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 5% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 3 años adicionales.
- Calidad del servicio: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses.
- Calidad de los bienes: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses.
- Responsabilidad civil extracontractual: 500 SMLMV. Vigencia: duración del contrato.

En cumplimiento del Parágrafo 1 de la Cláusula Novena, que obliga al contratista a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única en caso de aumento del valor, prórroga o suspensión, se verificó que la Unión Temporal realizó las ampliaciones correspondientes derivadas de las Suspensiones 1, 2 y 3, las cuales fueron revisadas y aprobadas oportunamente por la Oficina Asesora Jurídica.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se llevaron a cabo los Comités Técnicos de Dirección, en los cuales se evaluaron periódicamente los avances del contrato, levantándose las respectivas actas y constancias, debidamente archivadas en el expediente contractual.

2.4 COMPONENTE FINANCIERO

En el marco del seguimiento realizado al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se evidenció lo siguiente:

- Los informes de validación constataron que el gasto se efectuara de manera ajustada a la destinación, montos previstos en el contrato y a conducir el correcto manejo de los dineros a la luz del plan de inversión del anticipo.
- El operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, acreditó realización de compras locales de alimentos, bienes y servicios, en la jurisdicción del Departamento de Casanare, con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2046 del 2020.
- En la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se han entregado las raciones de alimentación escolar de acuerdo a la modalidad de prestación de servicio, evidenciadas por parte de la firma consultora en las visitas técnicas de seguimiento y control.
- En los informes de avance No. 1 al No. 9 correspondiente a los periodos comprendidos del 09 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025 para pago de Actas Parciales, el operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, presenta certificaciones emitidas por los rectores de las Instituciones Educativas Priorizadas con adjunto de planillas y registro de entrega, documentos a través de los cuales se valida la prestación del servicio de alimentación escolar, por parte de la presente firma consultora.

  En la Tabla No. 2 se relaciona la cobertura certificada correspondiente al periodo comprendido entre el 09 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025. En cuanto al periodo comprendido del 01 de agosto al 05 de septiembre de 2025, se efectúa una proyección mensual de prestación

154
27

del servicio, tomando como referencia las raciones programadas y las actualizaciones de matrícula certificadas en el SIMAT con corte al 18 de julio y 19 de agosto de 2025.

Los resultados se presentan en las siguientes tablas:

Tabla No. 2: Raciones ejecutadas y certificadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

RACIONES EJECUTADAS	RACIONES TOTALES	VR/ RACION	SUB TOTAL	DESCUENTO	VALOR TOTAL	ACTAS PARCIALES	
RACIONES EJECUTADAS DEL 09 AL 31 DE AGOSTO DE 2024	17.200	$ 25.908,00	$ 445.617.600,00	$ -	$ 445.617.600,00	$1.142.477.511,84	1
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBE DE 2024	26.903	$ 25.908,00	$ 697.002.924,00	$ 143.612,16	$ 696.859.311,84		
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2024	19.768	$ 25.908,00	$ 512.149.344,00	$ 754.119,70	$ 511.395.224,30	$511.395.224,30	2
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 29 DE NOVIEMBRE 2024	22.566	$ 25.908,00	$ 579.976.488,00	$ 853.246,30	$ 579.123.241,70	$579.123.241,70	3
RACIONES EJECUTADAS DEL 27 AL 31 DE ENERO DE 2025	3.870	$ 26.337,00	$ 101.924.190,00	$ 83.708,72	$ 101.840.481,28	$691.617.151,49	4
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025	22.415	$ 26.337,00	$ 590.343.855,00	$ 567.184,79	$ 589.776.670,21		
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025	26.151	$ 26.337,00	$ 688.738.887,00	$ 1.019.248,86	$ 687.719.638,14	$687.719.638,14	5
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025	19.597	$ 26.337,00	$ 516.128.189,00	$ 458.247,30	$ 515.669.941,70	$515.669.941,70	6
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025	26.207	$ 26.337,00	$ 690.213.759,00	$ 1.161.110,48	$ 689.052.648,52	$689.052.648,52	7
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 20 DE JUNIO DE 2025	15.611	$ 26.337,00	$ 416.414.307,00	$ 1.307.990,93	$ 415.106.316,07	$415.106.316,07	8
RACIONES EJECUTADAS DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025	22.540	$ 26.337,00	$ 596.269.680,00	$ 1.818.429,36	$ 594.451.250,64	$594.451.250,64	9
TOTAL	232.948		$ 6.324.777.223	$ 8.184.299	$ 5.698.612.924,40	$5.826.512.924,40	

Tabla No. 3: Raciones proyectadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 DE 2024

SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS DIARIAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2024	977	31	30.287	$26.337,00	$ 797.668.719,00
SIMAT 19/07/2025					
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024	979	5	4.895	$26.337,00	$ 128.919.615,00
SIMAT 19/08/2025					
TOTAL PROYECCIÓN RACIONES					$ 926.588.334,00

155

10900

ACTA DE COMITÉ EXTRAORNINARIO No. 4

Tabla No. 4: Análisis financiero Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 DE 2024

VALOR CONTRATO	$	8.164.284.408,00
VALOR ADICIONAL 1	$	51.657.606,00
VALOR TOTAL	$	8.215.942.014,00
Valor de raciones certificadas (del 09 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025) y raciones proyectadas (del 1 de agosto al 05 de septiembre de 2025)		**$ 6.753.201.258,40**
Proyección del valor no ejecutado a 5 de septiembre de 2025 (fecha de finalización del contrato)		**$ 1.462.740.755,60**

Conclusión:

De acuerdo con el análisis financiero efectuado, a la fecha de terminación contractual (05 de septiembre de 2025) existirán recursos disponibles por valor de $1.462.740.755,60, los cuales no podrán ser ejecutados dentro del plazo finalmente pactado.

En consecuencia, la interventoría emite concepto de viabilidad favorable para la suscripción de la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, con el fin de optimizar los recursos dispuestos por la Gobernación de Casanare y garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares.

ANÁLISIS VIABILIDAD PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 1446 DE 2024.

Del análisis realizado a los recursos programados y a la ejecución financiera del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se evidencia la disponibilidad de recursos suficientes para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de alimentación escolar modalidad PS – Residencias Escolares.

Con base en el reporte del SIMAT de fecha 19/08/2025, se efectuó la siguiente proyección de atención:

Tabla No. 5. Proyección días de prestación de servicio para solicitud de Prórroga No. 1

SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 06 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025	979	14	13.706	$26.337,00	$ 360.974.922,00
SIMAT 19/08/2025					

CONCLUSIÓN Y/O RECOMENDACIONES

En atención a los resultados expuestos y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2167 del 22 de diciembre de 2021, que garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar durante todo el calendario académico, así como la Resolución 00335 de 2021, que establece la obligación de las

756
25

Entidades Territoriales Certificadas de asegurar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante toda la vigencia, se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- A la fecha de terminación contractual (05 de septiembre de 2025) se proyecta un saldo no ejecutado por valor de $1.462.740.755,60, equivalente al 17,92% del valor total del contrato, situación originada en las variaciones de las raciones efectivamente programadas y en las fluctuaciones registradas en la matrícula oficial SIMAT durante el periodo de ejecución.

- Dichos recursos permiten garantizar la continuidad del servicio hasta el 19 de septiembre de 2025, según la proyección de días de atención, coincidiendo con la fecha de finalización de la consultoría contratada por la Gobernación de Casanare.

- Una vez atendida la proyección, quedará un remanente de $1.101.765.833,60 que podrá ser optimizado para ampliar la cobertura del PAE en la vigencia 2025.

- El servicio de alimentación escolar constituye una estrategia de permanencia educativa y se dirige a población de especial protección constitucional (niños, niñas, adolescentes y jóvenes), lo cual refuerza la necesidad de garantizar su continuidad sin interrupciones.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los soportes técnicos, administrativos, jurídicos y financieros revisados, la interventoría emite concepto favorable para la suscripción de la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, por un término de catorce (14) días, el cual finalizará el diecinueve (19) de septiembre con el fin de:

- Optimizar los recursos disponibles.

- Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de alimentación escolar.

- Salvaguardar el derecho fundamental a la educación y a la alimentación de los estudiantes beneficiarios.

A continuación, el señor Javer Andret Gutiérrez Cabrera, Representante Legal de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, manifiesta su conformidad con lo analizado y presentado por la firma interventora, expresando su aceptación respecto de los valores y términos establecidos para la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

3. Aprobación de los temas tratados

Los integrantes del Comité Técnico de Dirección del PAE, luego de la verificación del quórum y del desarrollo de los puntos establecidos en el orden del día, dejan constancia de la aprobación de los siguientes asuntos:

- Aprobación de la suscripción de la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, por el término de catorce (14) días, conforme al análisis técnico, jurídico, financiero y administrativo presentado por la interventoría.

Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORNINARIO No. 4

- Constancia de que, en el punto de Proposiciones y varios, no se registraron temas adicionales distintos a los aquí consignados, quedando agotado el orden del día establecido.

4. Proposiciones y varios:

Por parte de la representante legal de la interventoría, Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, se propone a la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare considerar la viabilidad de tramitar un Adicional No. 1 y una Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, con el propósito de extender la interventoría integral hasta la finalización de la ejecución de los recursos del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

Lo anterior con el fin de garantizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental durante todo el periodo de cobertura ampliado, asegurando trazabilidad y control en la gestión contractual.

Frente a la solicitud presentada, la supervisión manifestó que se convocará una mesa de trabajo con los profesionales del Banco de Proyectos, Oficina Jurídica y Oficina de Presupuesto, con el objeto de analizar la viabilidad y definir el trámite correspondiente.

Convocatoria:

Se deja abierta la convocatoria a un nuevo comité, en caso de considerarse necesario según el avance y/o las dificultades que se puedan generar en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

JAVER ANDRET GUTIERREZ CABERA
R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024

Anexos:

1. Oficio No. INTER-PAECAS-0191-2025.
2. Concepto conveniencia para suscripción prorroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 presentada por la firma interventora en once (11) folios.

Proyectó: Yolisbeth Pérez Pinto, Profesional Interventoría.
Revisó: Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED

10903

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892000216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
19-09-2024
V. 04

TEMA: Comité Extraordinario Pedagogico Prórroga #1. Acuerdo 1446.
FECHA: Agosto 27/2025 HORA: 9am. a
DEPENDENCIA/LUGAR: Cobertura Educativa CIUDAD/MCIPIO: Yopal.
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Carlos David Acosta FIRMA:

TIPO DE EVENTO	
CAPACITACIÓN:	
DIVULGACIÓN:	
OTRO:	

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Yolisbeth Perez P.	Prof. Apoyo	Interv.	interventoriacesgpaz@gmail.com	3209096767	
2	Javier Anbet Gutierrez	12L operador	Operador	internados2024@gmail.com	3223104157	
3	Steven Barrera	Operadores	coordinadores	internados2024@gmail.com	3213485131	
4	EDELMIRO BUENO G	INTEA	INTEA	[illegible]	3112682100	
5	Carlos D. Cuesta Briceño.	Dir. Cobertura.	SED	coberturaeducativa@sedcasanare.gov.co	3134631698	
6	Dra Patricia Chapeta P.	Prof. Apoyo	SED	[illegible]	3107777490	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

152

10904

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

ACTA DE COMITÉ EXTRAORNINARIO No. 5

FECHA: Yopal, Casanare, 17 de septiembre de 2025

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA. R.L. UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

Apertura del Comité Extraordinario No. 5

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, director técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024, en calidad de integrante del Comité Técnico de Dirección, da apertura al Comité Extraordinario No. 5, saluda a los asistentes e informa que el presente Comité, convocado por la Supervisión, tiene como objeto:

"Analizar los términos para la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares, dejando constancia de los acuerdos y decisiones adoptadas por los integrantes del Comité Técnico del PAE."

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Análisis de términos para la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024, según concepto emitido por la interventoría.
3. Aprobación de los temas tratados.
4. Proposiciones y varios.
5. Desarrollo del Orden del Día

1. Verificación del quórum

Se procede a verificar la asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de:

- Por parte del Contratante – Gobernación de Casanare:
  Dr. Carlos David Cuesta Briceño – Director Técnico de Cobertura Educativa.
- Por parte del Operador – Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024:
  Sr. Javer Andret Gutiérrez Cabrera – Representante Legal, Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

8

1090S

- Por parte de la Interventoría:
  Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez – Representante Legal de la firma Interventora, Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024.

Con la presencia de los delegados de las tres partes (Contratante, Operador e Interventoría), se constata la existencia de quórum válido para deliberar y decidir.

2. **Análisis de términos para la suscripción de la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno .1446 de 2024, según concepto emitido por la interventoría.**

Interviene el Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa, manifestando que por parte de la supervisión se solicitó a la interventoría del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024 la elaboración de un análisis y verificación presupuestal, con el fin de evaluar la viabilidad de suscribir la Prórroga No. 2.

Seguidamente, Informa que la Interventoría, mediante Oficio No. INTER-PAECAS-0204-2025 del 17 de septiembre de 2025, emitió el documento titulado "Concepto de conveniencia para la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024".

A continuación, Interviene la Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, representante legal de la firma Interventora, quien presenta el concepto en los siguientes términos:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 / Interno 1445 de 2024, de fecha 31 de julio de 2024, cuyo objeto es: "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las Instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare", y atendiendo la solicitud de análisis presupuestal para la Prórroga No. 2 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se presenta la siguiente información:

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

En tabla No. 1 se especifican las condiciones contractuales actuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 (contrato intervenido):

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Contratista:	U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024
Valor del Contrato:	$8.164.284.408,00
Valor del Anticipo (30%):	$ 2.449.285.322,40
Plazo	Diez (10) meses
Acta de inicio	09 de agosto de 2024
Terminación inicial:	04 de junio de 2025
Suspensión 01 – Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio 01	15 de octubre de 2024
Suspensión 02 – Cincuenta y siete (57) días (con efectos de 30 de noviembre de 2024 a 26 de enero - 2025).	30 de noviembre de 2024
Reinicio 02	27 de enero de 2025

9

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE COMITÉ EXTRAORNINARIO No. 5

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Suspensión 03 – Nueve (9) días (con efectos de 12 abril a 20 de abril de - 2025).	11 abril de 2025
Reinicio 03	21 de abril de 2025
Suspensión 04 – Nueve (9) días (con efectos de 21 de junio a 06 de julio de - 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio 04	07 de julio de 2025
Adicional 01	06 de marzo de 2025
Valor adicional 01	CINCUENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($51.657.606,00)
Prorroga No. 1 - catorce (14) días	4 de septiembre de 2025
Fecha de terminación actual	19 de septiembre de 2025
Códigos Presupuestales:	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Certificados de Disponibilidad Presupuestal:	23000356 de 17/06/2024 25000208 de 31/01/2025 25000297 de 07/02/2025 25000307 de 19/02/2025
Registros de Disponibilidad Presupuestal:	24001446 de 05/08/2024 25001446 de 31/01/2025 250001446 de 07/02/2025 25001446 de 06/03/2025
Interventoria	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, cuyo objeto es: "Realizar Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las Instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare", se ha efectuado seguimiento y control permanente a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

La Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, ha entregado de manera oportuna los informes de avance correspondientes al periodo comprendido entre el 09 de agosto de 2024 y el 31 de agosto de 2025, los cuales han sido objeto de revisión y validación por parte de la interventoría.

Resultados verificados

- Cumplimiento de componentes: Se evidencia cumplimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables, ambientales y jurídicas, garantizando la correcta gestión documental, técnica y presupuestal exigida en el contrato.

- Avance físico: A corte 17 de septiembre de 2025, el contrato registra un avance del 99,36%, lo cual refleja un cumplimiento satisfactorio en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias.

10907

- Avance financiero: Con corte al 31 de julio de 2025, el contrato presenta un avance financiero del 70,92%, correspondiente a la ejecución de pagos frente al valor contractual, lo que demuestra un flujo presupuestal en curso y disponibilidad de recursos para atender la continuidad del servicio.

2.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Conforme a las exigencias de orden contractual el operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, presentó con corte al 31 de agosto de 2025, documentos que evidencian cumplimiento de actividades pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 de la siguiente manera:

- Contratación del personal manipulador de alimentos sobre fotocopias de soportes contractuales presentados por el operador, que constan de: contratos laborales, afiliaciones al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar, certificados médicos, certificados de manipulación de alimentos, actas de entrega de dotación, hojas de vida y cédulas de ciudadanía.

- Pago de nómina y liquidación de prestaciones sociales del personal manipulador saliente en periodos efectuados, evidenciando así, que los valores liquidados guardaron coherencia con los días laborados y las bases de liquidación devengadas, dando cumplimiento a los requisitos legales.

- De acuerdo a la modalidad de vinculación laboral, dichos aportes guardaron total coherencia con los días de vinculación del personal y el IBC asignado; se concluye precisando que el operador realizó aportes conforme a las normas aplicables y de acuerdo a nóminas de los diferentes periodos.

2.2. COMPONENTE TÉCNICO

A la fecha la U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, ha presentado informes de avance con corte a 31 de agosto de 2025, de los cuales junto con visitas técnicas de seguimiento y control se evidencia el cumplimento de los siguientes aspectos:

- Actividades efectuadas como parte de fase de alistamiento
- Plan de saneamiento básico para implementarse en cada comedor escolar acorde con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias de los cuales se evidenció copia en con los siguientes programas:
  - ✓ Programa de Limpieza y Desinfección
  - ✓ Programa de desechos Sólidos.
  - ✓ Programa de Control de Plagas.
  - ✓ Programa de Abastecimiento o suministro de agua.
  - ✓ Implementación de plan de saneamiento básico en unidades aplicativas.
- Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos en cumplimiento a la resolución 2674 de 2013.
- Cronograma de capacitación al personal manipulador de alimentos.

10908

- Soportes Jornada de capacitación en Buenas prácticas de manipulación y protocolos de bioseguridad.
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
- Plan de Rutas, periodicidad y días de entrega de vivieres, elementos de aseo y combustible (Gas) a cada comedor escolar (PAE).
- Programa de control de proveedores.
- Evidencias de cumplimento de condiciones de rotulado de acuerdo a lo exigido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y protección Social de productos exigidos en La minuta Patrón y ciclos de menús,
- fichas técnicas de los productos entregados.
- Programa de calibración de equipos e instrumentos de medición
- Evidencia de entrega de modalidad PS-Residencias escolares.

2.3 COMPONENTE JURÍDICO

La Interventoría realizó la verificación y seguimiento de las garantías exigidas en la fase de suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – Interno 1446 de 2024.

La Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024 constituyó las pólizas de Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por la compañía Seguros del Estado S.A., las cuales fueron debidamente revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare. Las vigencias y cuantías se ajustan a lo estipulado en la Cláusula Novena del contrato, asegurando total cobertura de riesgos:

- Cumplimiento general del contrato: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses, hasta su liquidación.
- Buen manejo e inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo. Vigencia: duración del contrato + 4 meses, hasta su liquidación.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 5% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 3 años adicionales.
- Calidad del servicio: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses.
- Calidad de los bienes: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses.
- Responsabilidad civil extracontractual: 500 SMLMV. Vigencia: duración del contrato.

En cumplimiento del Parágrafo 1 de la cláusula novena que obliga al contratista a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única en caso de aumento del valor, prórroga o suspensión, se verificó que se realizaron las ampliaciones correspondientes derivadas de las Suspensiones 1,2,3 y 4, y Prorroga No. 1 las cuales fueron oportunamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se llevaron a cabo los Comités Técnicos de Dirección, en

12

los cuales se evaluaron los avances del contrato. De estas sesiones se levantaron las correspondientes constancias y actas, debidamente archivadas en el expediente contractual.

2.4 COMPONENTE FINANCIERO

En el marco del seguimiento realizado al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se evidenció lo siguiente:

- Los informes de validación constataron que el gasto se efectuara de manera ajustada a la destinación, montos previstos en el contrato y a conducir el correcto manejo de los dineros a la luz del plan de inversión del anticipo.

- El operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, acreditó realización de compras locales de alimentos, bienes y servicios, en la jurisdicción del Departamento de Casanare, con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas; de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2046 del 2020.

- En la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se han entregado las raciones de alimentación escolar de acuerdo a la modalidad de prestación de servicio, evidenciadas por parte de la firma consultora en las visitas técnicas de seguimiento y control.

- En los informes de avance No. 1 al No. 10 correspondiente a los periodos comprendidos del 09 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2025 para pago de Actas Parciales, el operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, presenta certificaciones emitidas por los rectores de las Instituciones Educativas Priorizadas con adjunto de planillas y registro de entrega, documentos a través de los cuales se valida la prestación del servicio de alimentación escolar, por parte de la presente firma consultora.

  En la Tabla No. 2 se relaciona la cobertura certificada correspondiente al periodo comprendido entre el 09 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025. En cuanto al periodo comprendido del 01 al 31 de agosto de 2025, se valida el pago sobre certificaciones emitidas por los rectores de las instituciones educativas, en lo referentes a la prestación del servicios del 01 al 19 de septiembre de 2025 (fecha de finalización del contrato) se efectúa una proyección mensual de prestación del servicio, tomando como referencia las raciones programadas y las actualizaciones de matrícula certificadas en el SIMAT con corte 19 de agosto de 2025.

Los resultados se presentan en las siguientes tablas:

Tabla No. 2: Raciones ejecutadas y certificadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

RACIONES EJECUTADAS	RACIONES TOTALES	VR/ RACION	SUB TOTAL	DESCUENTO	VALOR TOTAL	ACTAS PARCIALES
RACIONES EJECUTADAS DEL 02 AL 31 DE AGOSTO DE 2024	17.200	$ 25.938,00	$ 445.617.600,00	$ -	$ 445.617.600,00	$ 1.142.477.551,84
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	20.903	$ 25.938,00	$ 697.002.924,00	$ 243.012,16	$ 696.859.911,84	
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2024	19.788	$ 25.938,00	$ 512.149.344,00	$ 754.119,70	$ 511.395.224,30	$ 513.995.324,30
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 29 DE NOVIEMBRE 2024	22.386	$ 25.938,00	$ 579.976.488,00	$ 888.346,93	$ 579.128.141,70	$ 579.128.141,70
RACIONES EJECUTADAS DEL 27 AL 31 DE ENERO DE 2025	3.870	$ 26.337,00	$ 101.924.190,00	$ 83.708,72	$ 101.840.481,28	
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025	22.435	$ 26.337,00	$ 590.948.855,00	$ 587.384,79	$ 589.776.679,21	$ 691.617.161,49
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025	25.351	$ 26.337,00	$ 668.758.887,00	$ 1.039.248,86	$ 667.719.638,14	$ 667.719.638,14
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025	19.597	$ 26.337,00	$ 516.136.189,00	$ 456.247,30	$ 515.679.941,70	$ 515.679.941,70
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025	26.207	$ 26.337,00	$ 690.213.759,00	$ 3.161.110,48	$ 689.052.648,52	$ 689.052.648,52
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 20 DE JUNIO DE 2025	15.911	$ 26.337,00	$ 419.414.307,00	$ 3.307.990,93	$ 416.106.316,07	$ 416.106.316,07
RACIONES EJECUTADAS DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025	22.640	$ 26.337,00	$ 596.369.680,00	$ 1.918.429,36	$ 594.451.250,64	$ 594.451.250,64
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 (pendiente de pago)	24.000	$ 26.337,00	$ 632.088.000,00	$ 2.287.646,24	$ 629.800.353,76	$ 629.800.353,76
TOTAL	246.949		$ 6.566.865.223	$ 10.451.945	$ 6.456.413.278,16	$ 6.456.413.278,16

Tabla No. 3: Raciones proyectadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 DE 2024

SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS DIARIAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025	979	19	18.601	$ 26.337,00	$ 489.894.537,00
SIMAT 19/08/2025					
TOTAL PROYECCIÓN RACIONES					$ 489.894.537,00

Gobernación de Casanare
NIT 891800498-6

ACTA DE COMITÉ EXTRAORNINARIO No. 5

Tabla No. 4: Análisis financiero Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 DE 2024

VALOR CONTRATO	$	8.164.284.408,00
VALOR ADICIONAL 1	$	51.657.606,00
VALOR TOTAL	$	8.215.942.014,00

Valor de raciones certificadas (del 09 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2025) y raciones proyectadas (del 1 al 19 de septiembre de 2025)	**$ 6.946.307.815,16**
Proyección del valor no ejecutado a 19 de septiembre de 2025 (fecha de finalización del contrato)	**$ 1.269.634.198,84**

Conclusión:

De acuerdo con el análisis financiero efectuado, a la fecha de terminación contractual (19 de septiembre de 2025) existirán recursos disponibles por valor de $ 1.269.634.198,84, los cuales no podrán ser ejecutados dentro del plazo finalmente pactado con la Prorroga No. 1.

En consecuencia, la interventoría emite concepto de viabilidad favorable para la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, con el fin de optimizar los recursos dispuestos por la Gobernación de Casanare y garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares.

ANÁLISIS VIABILIDAD PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 1446 DE 2024.

Del análisis realizado a los recursos programados y a la ejecución financiera del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se evidencia la disponibilidad de recursos suficientes para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de alimentación escolar modalidad PS – Residencias Escolares.

Con base en el reporte del SIMAT de fecha 19/08/2025, se efectuó la siguiente proyección de atención:

Tabla No. 5. Proyección días de prestación de servicio para solicitud de Prórroga No. 2

SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 20 AL 30 DE SEPTIEMBRE	979	11	10.769	$ 26.337,00	$ 283.623.153,00
SIMAT 19/08/2025					
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE OCTUBRE DE 2025	979	3	2.937	$ 26.337,00	$ 77.351.769,00
SIMAT 19/08/2025					
RECURSOS TOTALES PROYECTADOS					$ 360.974.922,00

15

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-5

ACTA DE COMITÉ EXTRAORNINARIO No. 5

CONCLUSIÓN Y/O RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORIA

Con fundamento en los resultados expuestos y en armonía con:

(I) la Ley 2167 de 2021, que ordena garantizar la operación del PAE durante todo el calendario académico;
(II) la Resolución 0335 de 2021, que impone a las ETC asegurar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante toda la vigencia; y
(III) los principios de planeación y responsabilidad de la contratación estatal (arts. 25 y 26 de la Ley 80 de 1993), se concluye y recomienda:

Conclusiones:

- **Saldo no ejecutado:** A la fecha de terminación contractual (19 de septiembre de 2025) se proyecta un saldo no ejecutado de $1.269.634.198,84 (15,43% del valor total), derivado de variaciones en las raciones programadas y fluctuaciones de matrícula SIMAT durante la ejecución.

- **Cobertura con prórroga:** Dichos recursos permiten garantizar la continuidad del servicio hasta el 03 de octubre de 2025, conforme a la proyección de días de atención, sin requerir adición presupuestal, y en concordancia con la fecha propuesta y aceptada por la interventoría.

- **Remanente optimizable:** Una vez cubierta la proyección, quedaría un remanente estimado de $908.659.276,84, susceptible de optimización para ampliar la cobertura del PAE dentro de la vigencia 2025, siempre que ello no implique modificación del objeto ni alteración del equilibrio económico contractual.

- **Carácter del servicio:** El PAE dirigido a residencias escolares protege a niños, niñas y adolescentes (población de especial protección constitucional). Rige el principio de continuidad del servicio público, que impide interrupciones injustificadas cuando existen recursos y condiciones técnicas para su prestación.

Recomendaciones:

A) Suscribir Prórroga No. 2
Procede la Prórroga No. 2 por catorce (14) días calendario (20 de septiembre al 3 de octubre de 2025) para ejecutar el saldo disponible, sin adicionar valor y sin modificar el objeto.

Se deja constancia de la conveniencia, la necesidad de continuidad del servicio y la disponibilidad del saldo para atender la proyección, en línea con los arts. 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 0335 de 2021.

B) Garantías:

Ordenar la ampliación de vigencias de la Garantía Única (cumplimiento, buen manejo del anticipo, salarios y prestaciones, calidad del servicio/bienes y responsabilidad civil extracontractual) hasta la nueva fecha

16

de terminación, manteniendo las mismas cuantías.

Dejar constancia de la verificación y aprobación por parte de la Oficina Jurídica de la Gobernación de Casanare.

C) Planeación y ejecución:
Actualizar el cronograma operativo, las rutas de distribución, la minuta/ciclos de menús y las metas de raciones, coherentes con el SIMAT actualizado y con la capacidad logística, manteniendo las obligaciones contractuales establecidas.

D) Soportes y pago:
Mantener la trazabilidad documental (certificaciones rectorales, planillas de entrega, registros fotográficos y de control) para soportar la causación y el pago en la Prórroga No. 2, bajo el mismo esquema de actas parciales y verificación de interventoría.

E) Liquidación:
Programar la liquidación bilateral dentro del término legal, incorporando la ejecución de la prórroga, las actas de recibido, el estado financiero y la verificación de garantías.

Concepto:

Con base en lo anterior, la interventoría emite concepto FAVORABLE para suscribir la Prórroga No. 2 por catorce (14) días al Contrato 1446 de 2024, sin adición al valor y con ampliación de garantías en vigencia, preservando el objeto, la transparencia y los principios de planeación y responsabilidad.

Esta medida evita la interrupción de un servicio esencial del PAE, asegura el uso eficiente del saldo existente y protege los derechos prevalentes de la población escolar atendida.

3. Aprobación de los temas tratados:

Los integrantes del Comité Técnico de Dirección del PAE, luego de la verificación del quórum y del desarrollo de los puntos establecidos en el orden del día, dejan constancia de la aprobación de los siguientes asuntos:

- Aprobación de la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, por el término de catorce (14) días, conforme al análisis técnico, jurídico, financiero y administrativo presentado por la interventoría.

- Constancia de que, en el punto de Proposiciones y varios, no se registraron temas adicionales distintos a los aquí consignados, quedando agotado el orden del día establecido.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORNINARIO No. 5 .

4. Proposiciones y varios:

Se concede la palabra a los integrantes del Comité Técnico de Dirección para la presentación de proposiciones y asuntos varios. Una vez agotado el espacio, se deja constancia de que no se registraron proposiciones ni asuntos adicionales por parte de los asistentes.

Convocatoria:

Se deja abierta la convocatoria a un nuevo comité, en caso de considerarse necesario según el avance y/o las dificultades que se puedan generar en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta:

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

JAVER ANDRET GUTIERREZ CABERA
R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024

Anexos:

Concepto conveniencia para suscripción prorroga 02 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 presentada por la firma interventora en diez (10) folios.

Proyectó:

Yollsbeth Pérez Pinto, Profesional Interventoría.

Proyectó:
Carlos David Cuesta Briceño /Director técnico de Cobertura Educativa
Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024

10 945

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099210-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
19-09-2024
V. 04

TEMA: COMITE EXTRAORDINARIO Prórrogas #2 Gts 1445 y 1446/2024.
FECHA: Septiembre 17/2026
DEPENDENCIA/LUGAR: Cobertura Educativa
HORA: 9am a
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Carlos David Cuesta B.
CIUDAD/MCIPIO: Yopal.
FIRMA:

TIPO DE EVENTO	
CAPACITACIÓN:	
DIVULGACIÓN:	
OTRO:	

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Javier Andrés Gutierrez	RIC operador	Operador	internados2024@gmail.com	3227104157	
2	Edelmiro Bueno Gutierrez	D/2. psicol	JURIDICA	Dicorayconv/hotmail.es	8126825	
3	Carlos D. Cuesta Briceño.	Dto Cobertura.	SED.	coberturaeducativa@sedcasanare.gov.co	3124531698	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

10916

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 16 de septiembre de 2025
Oficio No. INTER-PAECAS-0204-2025

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
Fecha: _____
Firma: _____

Señor:
JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA
Representante Legal
Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024
La ciudad

16-09-2025 Javer 6:00 pm

REF.: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA SUSCRIPCIÓN DE PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / INTERNO 1446 DE 2024

Cordial saludo, señor Gutiérrez Cabrera:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 / Interno 1445 de 2024, de fecha 31 de julio de 2024, cuyo objeto es: "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare", y atendiendo solicitud de la supervisión de realizar el análisis y verificación presupuestal para emitir concepto de viabilidad sobre la Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, me permito comunicar lo siguiente:

Con corte al 19 de septiembre de 2025 (fecha de terminación contractual), se estima una ejecución presupuestal de $ 6.946.307.815,16, generándose un valor proyectado no ejecutado por $1.269.634.198,84, correspondiente al 15,45% del presupuesto oficial del contrato.

Dado que la prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Departamento constituye una estrategia fundamental de permanencia escolar y, principalmente, una garantía del derecho fundamental de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al acceso a la educación, se considera necesario mantener la continuidad del servicio.

En consecuencia, se sugiere la suscripción de la Prórroga No. 2, por un término de catorce (14) días, con fecha de finalización el 03 de octubre de 2025, coincidiendo con la aprobación de prórroga No. 2 de la firma interventora.

Le solicito muy comedidamente informar, en el menor tiempo posible, la aceptación para suscribir la Prórroga No. 2 al contrato de la referencia.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

10917

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 17 de septiembre de 2025
Oficio No. INTER-PAECAS-0205-2025

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
Fecha: 17-09-2025
Firma:
Hora: 2:40 P

Doctor:
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
Supervisor Contrato 1445 de 2024
La ciudad

REF.: CONCEPTO CONVENIENCIA SUSCRIPCION PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y NO. INTERNO 1446 DE 2024

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, de fecha 31 de Julio de 2024, cuyo objeto es:

"Realizar Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare", y atendiendo la solicitud de análisis y verificación presupuestal para emitir concepto de viabilidad de la Prórroga No. 2 del contrato de prestación de servicios No. 1446 de 2024, me permito informar lo siguiente:

1. Estado de ejecución contractual:

A la fecha de corte del 19 de septiembre de 2025, se verificó que existen recursos sin ejecutar correspondientes al plazo inicial, lo que permite proyectar su correcta aplicación en la vigencia de la prórroga No. 2.

2. Resultados de la Interventoría por componente:

- Técnico: El operador ha cumplido con la entrega de raciones alimentarias en las residencias escolares, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad.
- Jurídico: No se han evidenciado incumplimientos contractuales ni sanciones que impidan la continuidad del contrato.
- Financiero – Presupuestal: El análisis de ejecución muestra disponibilidad de recursos y viabilidad financiera para la extensión.
- Administrativo y Contable: La documentación exigida se encuentra en orden y acorde con

las exigencias contractuales.

- Ambiental: Se observan buenas prácticas en el manejo de residuos y cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental.

3. Conveniencia de la prórroga No. 2:

La ampliación del contrato garantiza la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – modalidad residencias escolares, evitando interrupciones en la prestación del servicio, lo cual resulta esencial para asegurar la permanencia educativa y bienestar de los estudiantes beneficiarios.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

En tabla No. 1 se especifican las condiciones contractuales actuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 (contrato intervenido):

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Contratista:	U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024
Valor del Contrato:	$8.164.284.408,00
Valor del Anticipo (30%):	$ 2.449.285.322,40
Plazo	Diez (10) meses
Acta de Inicio	09 de agosto de 2024
Terminación Inicial:	04 de junio de 2025
Suspensión 01 – Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio 01	15 de octubre de 2024
Suspensión 02 – Cincuenta y siete (57) días (con efectos de 30 de noviembre de 2024 a 26 de enero - 2025).	30 de noviembre de 2024
Reinicio 02	27 de enero de 2025
Suspensión 03 – Nueve (9) días (con efectos de 12 abril a 20 de abril de - 2025).	11 abril de 2025
Reinicio 03	21 de abril de 2025
Suspensión 04 – Nueve (9) días (con efectos de 21 de junio a 06 de julio de - 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio 04	07 de julio de 2025
Adicional 01	06 de marzo de 2025
Valor adicional 01	CINCUENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($51.657.606,00)
Prorroga No. 1 - catorce (14) días	4 de septiembre de 2025
Fecha de terminación actual	19 de septiembre de 2025
Códigos Presupuestales:	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Certificados de Disponibilidad Presupuestal:	23000356 de 17/06/2024 25000208 de 31/01/2025 25000297 de 07/02/2025 25000307 de 19/02/2025
Registros de Disponibilidad Presupuestal:	24001446 de 05/08/2024 25001446 de 31/01/2025

2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, cuyo objeto es: "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare", se ha efectuado seguimiento y control permanente a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

La Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, ha entregado de manera oportuna los informes de avance correspondientes al periodo comprendido entre el 09 de agosto de 2024 y el 31 de agosto de 2025, los cuales han sido objeto de revisión y validación por parte de la interventoría.

Resultados verificados

- Cumplimiento de componentes: Se evidencia cumplimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables, ambientales y jurídicas, garantizando la correcta gestión documental, técnica y presupuestal exigida en el contrato.

- Avance físico: A corte 17 de septiembre de 2025, el contrato registra un avance del 99,36%, lo cual refleja un cumplimiento satisfactorio en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias.

- Avance financiero: Con corte al 31 de julio de 2025, el contrato presenta un avance financiero del 70,92%, correspondiente a la ejecución de pagos frente al valor contractual, lo que demuestra un flujo presupuestal en curso y disponibilidad de recursos para atender la continuidad del servicio.

2.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Conforme a las exigencias de orden contractual el operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, presentó con corte al 31 de agosto de 2025, documentos que evidencian cumplimiento de actividades pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 de la siguiente manera:

- Contratación del personal manipulador de alimentos sobre fotocopias de soportes contractuales presentados por el operador, que constan de: contratos laborales, afiliaciones

al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar, certificados médicos, certificados de manipulación de alimentos, actas de entrega de dotación, hojas de vida y cédulas de ciudadanía.

- Pago de nómina y liquidación de prestaciones sociales del personal manipulador saliente en periodos efectuados, evidenciando así, que los valores liquidados guardaron coherencia con los días laborados y las bases de liquidación devengadas, dando cumplimiento a los requisitos legales.

- De acuerdo a la modalidad de vinculación laboral, dichos aportes guardaron total coherencia con los días de vinculación del personal y el IBC asignado; se concluye precisando que el operador realizó aportes conforme a las normas aplicables y de acuerdo a nóminas de los diferentes periodos.

2.2. COMPONENTE TÉCNICO

A la fecha la U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, ha presentado informes de avance con corte a 31 de agosto de 2025, de los cuales junto con visitas técnicas de seguimiento y control se evidencia el cumplimento de los siguientes aspectos:

- Actividades efectuadas como parte de fase de alistamiento
- Plan de saneamiento básico para implementarse en cada comedor escolar acorde con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias de los cuales se evidenció copia en con los siguientes programas:

✓ Programa de Limpieza y Desinfección
✓ Programa de desechos Sólidos.
✓ Programa de Control de Plagas.
✓ Programa de Abastecimiento o suministro de agua.
✓ Implementación de plan de saneamiento básico en unidades aplicativas.

- Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos en cumplimiento a la resolución 2674 de 2013.
- Cronograma de capacitación al personal manipulador de alimentos.
- Soportes jornada de capacitación en Buenas prácticas de manipulación y protocolos de bioseguridad.
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
- Plan de Rutas, periodicidad y días de entrega de vivieres, elementos de aseo y combustible (Gas) a cada comedor escolar (PAE).
- Programa de control de proveedores.
- Evidencias de cumplimento de condiciones de rotulado de acuerdo a lo exigido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y protección Social de productos exigidos en La minuta Patrón y ciclos de menús.
- fichas técnicas de los productos entregados.

- Programa de calibración de equipos e instrumentos de medición
- Evidencia de entrega de modalidad PS-Residencias escolares.

2.3 COMPONENTE JURÍDICO

La Interventoría realizó la verificación y seguimiento de las garantías exigidas en la fase de suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – Interno 1446 de 2024.

La Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024 constituyó las pólizas de Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por la compañía Seguros del Estado S.A., las cuales fueron debidamente revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare. Las vigencias y cuantías se ajustan a lo estipulado en la Cláusula Novena del contrato, asegurando total cobertura de riesgos:

- Cumplimiento general del contrato: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses, hasta su liquidación.
- Buen manejo e inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo. Vigencia: duración del contrato + 4 meses, hasta su liquidación.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 5% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 3 años adicionales.
- Calidad del servicio: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses.
- Calidad de los bienes: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses.
- Responsabilidad civil extracontractual: 500 SMLMV. Vigencia: duración del contrato.

En cumplimiento del Parágrafo 1 de la cláusula novena que obliga al contratista a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única en caso de aumento del valor, prórroga o suspensión, se verificó que se realizaron las ampliaciones correspondientes derivadas de las Suspensiones 1,2,3 y 4, y Prorroga No. 1 las cuales fueron oportunamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se llevaron a cabo los Comités Técnicos de Dirección, en los cuales se evaluaron los avances del contrato. De estas sesiones se levantaron las correspondientes constancias y actas, debidamente archivadas en el expediente contractual.

2.4 COMPONENTE FINANCIERO

En el marco del seguimiento realizado al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se

evidenció lo siguiente:

- Los informes de validación constataron que el gasto se efectuara de manera ajustada a la destinación, montos previstos en el contrato y a conducir el correcto manejo de los dineros a la luz del plan de inversión del anticipo.

- El operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, acreditó realización de compras locales de alimentos, bienes y servicios, en la jurisdicción del Departamento de Casanare, con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas; de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2046 del 2020.

- En la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se han entregado las raciones de alimentación escolar de acuerdo a la modalidad de prestación de servicio, evidenciadas por parte de la firma consultora en las visitas técnicas de seguimiento y control.

- En los informes de avance No. 1 al No. 10 correspondiente a los periodos comprendidos del 09 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2025 para pago de Actas Parciales, el operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, presenta certificaciones emitidas por los rectores de las Instituciones Educativas Priorizadas con adjunto de planillas y registro de entrega, documentos a través de los cuales se valida la prestación del servicio de alimentación escolar, por parte de la presente firma consultora.

  En la Tabla No. 2 se relaciona la cobertura certificada correspondiente al periodo comprendido entre el 09 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025. En cuanto al periodo comprendido del 01 al 31 de agosto de 2025, se valida el pago sobre certificaciones emitidas por los rectores de las instituciones educativas, en lo referentes a la prestación del servicios del 01 al 19 de septiembre de 2025 (fecha de finalización del contrato) se efectúa una proyección mensual de prestación del servicio, tomando como referencia las raciones programadas y las actualizaciones de matrícula certificadas en el SIMAT con corte 19 de agosto de 2025.

Los resultados se presentan en las siguientes tablas:

10923

Tabla No. 2: Raciones ejecutadas y certificadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

RACIONES EJECUTADAS	RACIONES TOTALES	VR/ RACION	SUB TOTAL	DESCUENTO	VALOR TOTAL	ACTAS PARCIALES	
RACIONES EJECUTADAS DEL 09 AL 31 DE AGOSTO DE 2024	17.200	$ 25.908,00	$ 445.617.600,00	$ -	$ 445.617.600,00	$ 1.142.477.511,84	1
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	26.933	$ 25.908,00	$ 697.002.924,00	$ 143.013,16	$ 696.859.911,84		
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2024	19.768	$ 25.908,00	$ 512.149.344,00	$ 756.119,70	$ 511.393.224,30	$ 511.393.224,30	2
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 29 DE NOVIEMBRE 2024	22.086	$ 25.908,00	$ 572.576.488,00	$ 853.246,30	$ 572.123.241,70	$ 572.123.241,70	3
RACIONES EJECUTADAS DEL 27 AL 31 DE ENERO DE 2025	3.870	$ 26.337,00	$ 101.924.190,00	$ 83.708,72	$ 101.840.481,28	$ 681.617.151,49	4
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025	22.415	$ 26.337,00	$ 590.343.855,00	$ 567.184,79	$ 589.776.670,21		
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025	26.161	$ 26.337,00	$ 688.728.897,00	$ 1.019.248,80	$ 687.719.638,14	$ 687.719.638,14	5
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025	19.597	$ 26.337,00	$ 516.126.189,00	$ 456.247,30	$ 515.669.941,70	$ 515.669.941,70	6
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025	26.309	$ 26.337,00	$ 692.213.758,00	$ 1.161.130,48	$ 689.052.648,52	$ 689.052.648,52	7
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 20 DE JUNIO DE 2025	15.811	$ 26.337,00	$ 416.414.307,00	$ 1.307.990,93	$ 415.106.316,07	$ 415.106.316,07	8
RACIONES EJECUTADAS DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025	22.640	$ 26.337,00	$ 596.269.680,00	$ 1.818.420,36	$ 594.451.259,64	$ 594.451.259,64	9
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 (pendiente de pago)	24.000	$ 26.337,00	$ 632.088.000,00	$ 2.287.646,24	$ 629.800.353,76	$ 629.800.353,76	10
TOTAL	246.948		$6.466.865.223	$ 10.451.945	$ 6.456.413.278,16	$ 6.456.413.278,16	

Tabla No. 3: Raciones proyectadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 DE 2024

SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS DIARIAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025	979	19	18.601	$ 26.337,00	$ 489.894.537,00
SIMAT 19/08/2025					
TOTAL PROYECCIÓN RACIONES					$ 489.894.537,00

10924

Tabla No. 4: Análisis financiero Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 DE 2024

VALOR CONTRATO	$	8.164.284.408,00
VALOR ADICIONAL 1	$	51.657.606,00
VALOR TOTAL	$	8.215.942.014,00

Valor de raciones certificadas (del 09 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2025) y raciones proyectadas (del 1 al 19 de septiembre de 2025)	**$ 6.946.307.815,16**

Proyección del valor no ejecutado a 19 de septiembre de 2025 (fecha de finalización del contrato)	**$ 1.269.634.198,84**

Conclusión:

De acuerdo con el análisis financiero efectuado, a la fecha de terminación contractual (19 de septiembre de 2025) existirán recursos disponibles por valor de $ 1.269.634.198,84, los cuales no podrán ser ejecutados dentro del plazo finalmente pactado con la Prorroga No. 1.

En consecuencia, la interventoría emite concepto de viabilidad favorable para la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, con el fin de optimizar los recursos dispuestos por la Gobernación de Casanare y garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares.

ANÁLISIS VIABILIDAD PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 1446 DE 2024.

Del análisis realizado a los recursos programados y a la ejecución financiera del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se evidencia la disponibilidad de recursos suficientes para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de alimentación escolar modalidad PS – Residencias Escolares.

Con base en el reporte del SIMAT de fecha 19/08/2025, se efectuó la siguiente proyección de atención:

Tabla No. 5. Proyección días de prestación de servicio para solicitud de Prórroga No. 2

SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 20 AL 30 DE SEPTIEMBRE SIMAT 19/08/2025	979	11	10.769	$ 26.337,00	$ 283.623.353,00
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE OCTUBRE DE 2025 SIMAT 19/08/2025	979	3	2.937	$ 26.337,00	$ 77.351.769,00
RECURSOS TOTALES PROYECTADOS					$ 360.974.922,00

CONCLUSIÓN Y/O RECOMENDACIONES DE INTERVENTORIA:

Con fundamento en los resultados expuestos y en armonía con:

(i) la Ley 2167 de 2021, que ordena garantizar la operación del PAE durante todo el calendario académico;
(ii) la Resolución 0335 de 2021, que impone a las ETC asegurar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante toda la vigencia; y
(iii) los principios de planeación y responsabilidad de la contratación estatal (arts. 25 y 26 de la Ley 80 de 1993), se concluye y recomienda:

Conclusiones:

- **Saldo no ejecutado:** A la fecha de terminación contractual (19 de septiembre de 2025) se proyecta un saldo no ejecutado de $1.269.634.198,84 (15,43% del valor total), derivado de variaciones en las raciones programadas y fluctuaciones de matrícula SIMAT durante la ejecución.

- **Cobertura con prórroga:** Dichos recursos permiten garantizar la continuidad del servicio hasta el 03 de octubre de 2025, conforme a la proyección de días de atención, sin requerir adición presupuestal, y en concordancia con la fecha propuesta y aceptada por la interventoría.

- **Remanente optimizable:** Una vez cubierta la proyección, quedaría un remanente estimado de $908.659.276,84, susceptible de optimización para ampliar la cobertura del PAE dentro de la vigencia 2025, siempre que ello no implique modificación del objeto ni alteración del equilibrio económico contractual.

- **Carácter del servicio:** El PAE dirigido a residencias escolares protege a niños, niñas y adolescentes (población de especial protección constitucional). Rige el principio de continuidad del servicio público, que impide interrupciones injustificadas cuando existen recursos y condiciones técnicas para su prestación.

Recomendaciones:

A) Suscribir Prórroga No. 2
Procede la Prórroga No. 2 por catorce (14) días calendario (20 de septiembre al 3 de octubre de 2025) para ejecutar el saldo disponible, sin adicionar valor y sin modificar el objeto.

Se deja constancia de la conveniencia, la necesidad de continuidad del servicio y la disponibilidad del saldo para atender la proyección, en línea con los arts. 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 0335 de 2021.

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

B) Garantías:

Ordenar la ampliación de vigencias de la Garantía Única (cumplimiento, buen manejo del anticipo, salarios y prestaciones, calidad del servicio/bienes y responsabilidad civil extracontractual) hasta la nueva fecha de terminación, manteniendo las mismas cuantías.

Dejar constancia de la verificación y aprobación por parte de la Oficina Jurídica de la Gobernación de Casanare.

C) Planeación y ejecución:
Actualizar el cronograma operativo, las rutas de distribución, la minuta/ciclos de menús y las metas de raciones, coherentes con el SIMAT actualizado y con la capacidad logística, manteniendo las obligaciones contractuales establecidas.

D) Soportes y pago:
Mantener la trazabilidad documental (certificaciones rectorales, planillas de entrega, registros fotográficos y de control) para soportar la causación y el pago en la Prórroga No. 2, bajo el mismo esquema de actas parciales y verificación de interventoría.

E) Liquidación:
Programar la liquidación bilateral dentro del término legal, incorporando la ejecución de la prórroga, las actas de recibido, el estado financiero y la verificación de garantías.

Concepto:

Con base en lo anterior, la interventoría emite concepto FAVORABLE para suscribir la Prórroga No. 2 por catorce (14) días al Contrato 1446 de 2024, sin adición al valor y con ampliación de garantías en vigencia, preservando el objeto, la transparencia y los principios de planeación y responsabilidad.

Esta medida evita la interrupción de un servicio esencial del PAE, asegura el uso eficiente del saldo existente y protege los derechos prevalentes de la población escolar atendida.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Anexo:
En un (1) folio, Oficio No. INTER-PAECAS-0204-2025.

ANEXO 4

Acta conformación comité técnico de seguimiento y control PAE contrato N°. 1414-24

10928

955

Gobernación de Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

FECHA: Yopal, Casanare, 05 de agosto de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura
- Edelmira Sierra Gutiérrez/ Interventora
- Arbey Horopa Díaz / R/L Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba "ASOCSALIBA"

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024, Cuyo Objeto es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES PARA LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MORICHITO DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO", Saluda a los asistentes dando la bienvenida e informa que el objeto de la reunión es la presentación del equipo de trabajo y la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo a la Resolución No. 018858 de diciembre 2018 con la presentación de fase de alistamiento. Así como también, lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes, y sus numerales allí descritos por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Conformación del Comité Técnico de Dirección.
2. Verificación del quórum.
3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución No. 18858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios
6. Compromisos

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Conformación Comité Técnico Dirección

El Dr. Nelson Leonardo González menciona que en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes del contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-

10929
956

Gobernación de Casanare
Nit. 892099230-0

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

OAJ-CDCI-014-2024, N° Interno 1414 de 2024, se debe conformar el Comité Técnico de Dirección con participación de un (1) delegado del contratista, un (1) delegado del contratante que para este caso debe quien esté a cargo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental y un (1) delegado de la Interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Para los efectos de lo dispuesto se mencionan a continuación los delegados de las partes:

- Delegado del Contratista: Arbey Horopa Díaz / R/L Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba "ASOCSALIBA".
- Delegado del Contratante: Dr. Nelson Leonardo González - Director técnico de Cobertura Educativa.
- Delegado de la Interventoría: Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.

c) En la primera reunión de comité técnico que se realizará una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa, el cual deberá ser certificado por los rectores de cada institución mensualmente, en documento original firmado las modificaciones se realizaran de acuerdo a la necesidad del servicio, recursos disponibles y cupos según matricula reportada por los rectores al Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, falta de dotación de uniformes, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección, demora en presentación de informes mensuales, no prestación del servicio sin autorización del comité técnico de dirección, etc.

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.

162

Gobernación de Casanare
NIT.

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

2. Verificación del Quórum

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de director técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Contratista:
Arbey Horopa Díaz - En calidad de Representante legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba "ASOCSALIBA".

Por parte de la Interventoría Contratada:
Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 18858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.

Inicia el Dr. Nelson Leonardo González, manifestando la importancia que tiene para la Gobernación de Casanare dar inicio a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar indígena, es de destacar los esfuerzos acontecidos por las partes y cada una de las mesas de trabajo adelantadas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar y de esta manera contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Por otra parte, menciona que la resolución N°. 018858 de 2018 emitió los lineamientos técnicos administrativos para la prestación de servicio de alimentación escolar en pueblos indígenas razón por la que se debe seguir y dar cumplimiento a lo establecido en esta para la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° Interno 1414 de 2024, así mismo se debe tener en cuenta la resolución 0335 de 2021 y sus anexos (modelo de monitoreo y control entre otros) todo esto debe cumplir como operador en el momento de ejecutar las actividades plasmadas en la minuta. Por otra parte, aclara que de acuerdo a la Resolución No. 2344 del 20 de octubre de 2023 - Calendario académico para el año 2024, y a pesar de lo acontecido; el inicio de la prestación del servicio será a partir del **05 de agosto de 2024.**

Indica el Dr. Nelson Leonardo González que el objeto del presente contrato es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES PARA LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MORICHITO DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO". El cual tiene un plazo contractual de meses (9) meses y catorce (14) días por un valor de Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos M/cte. ($ 488.395.272,00). Así mismo manifiesta que previo al inicio de la prestación del servicio se debe adelantar la etapa de alistamiento tal y como lo establece la Resolución 018858 de 2018 y la resolución 0335 de 2021.

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

Continua el Dr. Nelson Leonardo González, resaltando la importancia de hacer la entrega de informes ejecutivos de manera oportuna, Así mismo indica, que la información allí registrada, es insumo importante para la consolidación de informes que se deben reportar a la Unidad Alimentos para Aprender- UAPA. Manifiesta que, estos informes ejecutivos se deben presentar a la dirección de cobertura educativa, en los diez (10) primeros días conforme lo establece la actividad 13 de las obligaciones y deberes del contratista.

Así mismo, argumenta la importancia que tiene para la ETC el reporte de formatos solicitados por la UAPA como los demás requerimientos realizados, para lo cual se reitera la entrega oportuna de la información solicitada en el marco de la operación y la ejecución del PAE, además informa que el reporte del SIMAT esta con corte a 31 de julio del 2024, el cual hace traslado al operador indigena mencionando que con dicha base de datos se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante, se hace lectura de los cupos por institución y sede educativa.

Por último, señala que, por temas de organización, coordinación y logística requerida para la prestación del servicio de alimentación escolar, se hará entrega de la información que contiene los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, periódicamente una (1) vez al mes, a más tardar el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente), para la prestación del siguiente mes y que siempre estará atenta a cualquier novedad.

4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 018858 del 11 de diciembre de 2018 *"Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):
Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, al suministrar el conjunto de veintiocho (28) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable.

La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social

A. Descuentos para aplicar en modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2.** Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla N°. 1 parámetros para aplicación de descuento.

Tabla N°. 1: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO	REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC*	ACCIÓN
DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla N° 2. No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la(s) falencia(s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.
OTROS DESCUENTOS	No prestación del servicio: por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.	

Gobernación de Casanare
NIT. 892099210-0

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

Tabla N°. 2: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con el número mínimo de ecónomas establecidas en el presente documento o previa autorización.	2	No cuenta con el número mínimo de ecónomas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se evidencien faltante de raciones, es decir, que queden NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización.	1	NNAJ sin ser atendidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado.	1	Se sirven menús sin incluir proteico	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan cortes de rabadilla, ales o costilar, embutidos cárnicos, se reemplace jugo por refrescos artificiales.	1	Se sirven cortes o embutidos. Se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirvan complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína.	1	Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1

961
10934

Gobernación de Casanare
NIT: 892000510-6

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se entreguen complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previa revisión de la priorización por modalidad de atención.	2	Entrega de RI sin autorización	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumpla con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas.	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras).	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas autorizadas	Bodega y sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades.	No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús 20 - RPS, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría.	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO

Casanare
NIT: 892099210-0

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y ciclos de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y fichas técnica del PAE.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.47,48 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20.
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas.	2	No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Se presente una Enfermedad Transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS	N/A
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de materia primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio.	1	Retraso plan de rutas RPS	Bodega	RPS	Reporte en acta de reunión

10936
963

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-5

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado descomposición o con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposic ión.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.31
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas).	1	Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICA S ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 3.
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 18858 de 2018 o entidades competentes.	2	Segunda vez MICROBIOL ÓGICO NC	Sedes	RPS	Resultados microbiológicos
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencie heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de heces, contaminació n o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12

169

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador.	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes.	2	Formatos de control del PSB sin diligenciar	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentre el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa.	2	No se encuentra el PSB en la sede y no ha sido entregado.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
PARTICIPACION CIUDADANA	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la Interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas, siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento.	2	Segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° Interno 1414 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

5. Proposiciones y varios

Se propone por los miembros del Comité que las visitas técnicas de seguimiento serán concertadas entre el operador y la Interventoría, dado las condiciones de orden público y acceso al resguardo Indígena.

6. Compromisos

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

Concluye el Dr. Nelson Leonardo González, que es fundamental para el programa de alimentación escolar con enfoque diferencial seguir los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución 18858 de 2018, así como también los requerimientos efectuados por la Gobernación de Casanare, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° Interno 1414 de 2024.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° Interno 1414 de 2024.

Por lo que se da por cerrada la reunión.

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR CTO 1445 DE 2024

ARBEY HOROPA DÍAZ
R/L Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba - ASOCSALIBA

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-8

966

LISTA ASISTENCIA GENERA

FO-GD-
2014-01-
V.

109399

TEMA: Fase de Alistamiento, Descuentos e inicio de aprobación,
FECHA: 02 - Agosto - 2024.
DEPENDENCIA/LUGAR: Dirección de Cobertura Educativa
HORA: 8:00am a 10:00 am
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Dr. Nelson L. Gonzalez
CIUDAD/MCIPIO: Yopal.
FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Jessica Paola Méndez Rincón	Apoyo Prof.	IASOCSALIBA	yky2080@gmail.com	3132938193	
2	YEDELNIDA SIERRA GUTIERREZ	P/L JUNTA	JUNTA	interventoria.obrasbuenosaires@gmail.com	3112632140	
3	Nelson Gonzalez	Dir Cobert	SED		3104822422	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

ANEXO 5

Acta conformación comité técnico de seguimiento y control PAE contrato N°. 1420-24

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"

FECHA: Yopal, Casanare, 02 de agosto de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura
- Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez/ Interventora
- Martha Irene Renuma Pumene / R/L Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué Casanare "ASAISOC"

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 de 2024, Cuyo Objeto es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA SALIVA MUNICIPIO DE OROCUE", Saluda a los asistentes dando la bienvenida e informa que el objeto de la reunión es la presentación del equipo de trabajo y la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo a la Resolución No. 18858 de diciembre 2018 con la presentación de fase de alistamiento. Así como también, lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes, y sus numerales allí descritos por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Conformación del Comité Técnico de Dirección.
2. Verificación del quórum.
3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución No. 18858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios
6. Compromisos

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Conformación Comité Técnico Dirección

El Dr. Nelson Leonardo González menciona que en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes del contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-

975
10742

Gobernación de Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"

OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 de 2024, se debe conformar el comité técnico de dirección con participación de un (1) delegado del contratista, un (1) delegado del contratante que para este caso debe quien esté a cargo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental y un (1) delegado de la Interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Para los efectos de lo dispuesto se mencionan a continuación los delegados de las partes:

- Delegado del Contratista: Martha Irene Renuma Pumene - Representante Legal de la Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué Casanare "ASAISOC".
- Delegado del Contratante: Dr. Nelson Leonardo González - Director Técnico de Cobertura Educativa.
- Delegado de la Interventoría: Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez.

Las Funciones del Comité son:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.

c) En la primera reunión de comité técnico que se realizará una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa, el cual deberá ser certificado por los rectores de cada institución mensualmente, en documento original firmado las modificaciones se realizaran de acuerdo a la necesidad del servicio, recursos disponibles y cupos según matricula reportada por los rectores al Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, falta de dotación de uniformes, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección, demora en presentación de informes mensuales, no prestación del servicio sin autorización del comité técnico de dirección, etc.

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.

775

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"

2. Verificación del Quórum

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Contratista:
MARTHA IRENE RENUMA PUMENE - En calidad de Representante legal de la Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué Casanare "ASAISOC".

Por parte de la Interventoría Contratada:
Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 18858 de *diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.*

Inicia el Dr. Nelson Leonardo González, manifestando la importancia que tiene para la Gobernación de Casanare dar inicio a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar indígena, es de destacar los esfuerzos acontecidos por las partes y cada una de las mesas de trabajo adelantadas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar y de esta manera contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Por otra parte, menciona que la resolución N°. 018858 de 2018 emitió los lineamientos técnicos administrativos para la prestación de servicio de alimentación escolar en pueblos indígenas razón por la que se debe seguir y dar cumplimiento a lo establecido en esta para la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° Interno 1420 de 2024, así mismo se debe tener en cuenta la resolución 0335 de 2021 y sus anexos (modelo de monitoreo y control entre otros) todo esto debe cumplir como operador en el momento de ejecutar las actividades plasmadas en la minuta. Por otra parte, aclara que de acuerdo a la Resolución No. 2344 del 20 de octubre de 2023 - Calendario académico para el año 2024, el inicio de la prestación del servicio será a partir del **02 de agosto de 2024.**

Indica el Dr. Nelson Leonardo González que el objeto del presente contrato es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA SALIVA MUNICIPIO DE OROCUE". El cual tiene un plazo contractual de nueve (9) meses y catorce (14) días por un valor de Cuatrocientos Quince Millones Setenta y Seis Mil Ciento Nueve Pesos M/cte. ($ 415.076.109,00). Así mismo manifiesta que previo al inicio de la prestación del servicio se debe adelantar la etapa de alistamiento tal y como lo establece la Resolución 018858 de 2018 y la resolución 0335 de 2021.

Continua el Dr. Nelson Leonardo González, resaltando la importancia de hacer la entrega de informes ejecutivos de manera oportuna, Así mismo indica, que la información allí registrada, es

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"

insumo importante para la consolidación de informes que se deben reportar a la Unidad Alimentos para Aprender- UAPA. Manifiesta que, estos informes ejecutivos se deben presentar a la dirección de cobertura educativa, en los diez (10) primeros días conforme lo establece la actividad 13 de las obligaciones y deberes del contratista.

Así mismo, argumenta la importancia que tiene para la ETC el reporte de formatos solicitados por la UAPA como los demás requerimientos realizados, para lo cual se reitera la entrega oportuna de la información solicitada en el marco de la operación y la ejecución del PAE, además informa que el reporte del SIMAT esta con corte a 31 de julio del 2024, el cual hace traslado al operador indígena mencionando que con dicha base de datos se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante, se hace lectura de los cupos por institución y sede educativa.

Por último, señala que, por temas de organización, coordinación y logística requerida para la prestación del servicio de alimentación escolar, se hará entrega de la información que contiene los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, periódicamente una (1) vez al mes, a más tardar el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente), para la prestación del siguiente mes y que siempre estará atenta a cualquier novedad.

4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.

Interviene la Ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 018858 del 11 de diciembre de 2018 *"Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, al suministrar el conjunto de veintiocho (28) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable.

La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social

A. Descuentos para aplicar en modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2.** Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla N°. 1 parámetros para aplicación de descuento.

Tabla N°. 1: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO	REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC*	ACCIÓN
DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla N° 2. No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la(s) falencia(s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.

979
10946

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"

CONCEPTO	REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC*	ACCIÓN
OTROS DESCUENTOS		**No prestación del servicio:** por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.

Tabla N°. 2: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuenta con el número mínimo de ecónomas establecidas en el presente documento o previa autorización.	2	No cuenta con el número mínimo de ecónomas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se evidencian faltante de raciones, es decir, que quedan NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización.	1	NNAJ sin ser atendidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven menús sin incluir los alimentos protelcos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado.	1	Se sirven menús sin incluir proteico	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven cortes de rabadilla, alas o costillar, embutidos cárnicos, se reemplace jugo por refrescos artificiales.	1	Se sirven cortes o embutidos. Se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1

179

990
10947

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirvan complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína.	1	Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se entreguen complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previa revisión de la priorización por modalidad de atención.	2	Entrega de RI sin autorización	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN
ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas.	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras).	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas autorizadas	Bodega y sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración industrializada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado al no evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esto como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio.	1	Retraso plan de rutas RPS	Bodega	RPS	Reporte en acta de reunión
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado descomposición o con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.31
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas).	1	Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 3.
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 16658 de 2018 o entidades competentes.	2	Segunda vez MICROBIOLÓGICO NC	Sedes	RPS	Resultados microbiológicos

993
10950

Gobernación de Casanare
NIT. 892000210-8

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECYO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencie heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador.	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuenta con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes.	2	Formatos de control del PSB sin diligenciar	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencio que no ha sido entregado a la sede educativa.	2	No se encuentra el PSB en la sede y no ha sido entregado.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO

183

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la Interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas, siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento.	2	Segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° Interno 1420 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte Interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

6. Proposiciones y varios

Se propone por los miembros del Comité que las visitas técnicas de seguimiento serán concertadas entre el operador y la Interventoría, dado las condiciones de orden público y acceso al resguardo Indígena.

6. Compromisos

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

Concluye el Dr. Nelson Leonardo González, que es fundamental para el programa de alimentación escolar con enfoque diferencial seguir los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución N°. 018858 de 2018, así como también los requerimientos efectuados por la Gobernación de Casanare, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° Interno 1420 de 2024.

10952
995

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° Interno 1420 de 2024.

Por lo que se da por cerrada la reunión.

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR CTO 1445 DE 2024

Martha Irene Renuma Pumene
MARTHA IRENE RENUMA PUMENE
R/L Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué Casanare "ASAISOC"

185

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

LISTA ASISTENCIA GENERAL

FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

10953

TEMA:
FECHA:
DEPENDENCIA/LUGAR:
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE:
HORA: a
CIUDAD/MCIPIO:
FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Luz Yanira Arevo	Prof. Apoyo	DSALSA	9saisor2@gmial.com	3107187018	
2	EDELMIRA SIERRA C	Repar. Terr.	Ley Tierra		3112632	
3	Heber L Gonzalez A	Dir. Cobertura	SED		3046226129	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

ANEXO 6

Acta conformación comité técnico de seguimiento y control PAE contrato N°. 1424-24

1014
1095

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

FECHA: Yopal, Casanare, 02 de agosto de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura.
- Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez/ Interventora.
- Yubiglido Camargo Duarte / R.L. Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal.

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024, Cuyo Objeto es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA,TÁMARA Y HATO COROZAL", Saluda a los asistentes dando la bienvenida e informa que el objeto de la reunión es la presentación del equipo de trabajo y la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo a la Resolución No. 18858 de diciembre 2018 con la presentación de fase de alistamiento. Así como también, lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes, y sus numerales allí descritos por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Conformación del Comité Técnico de Dirección.
2. Verificación del quórum.
3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios
6. Compromisos

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Conformación Comité Técnico Dirección

El Dr. Nelson Leonardo González menciona que en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes del contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-

788

101-5
10956

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

OAJ-CDCI-016-2024, N° Interno 1424 de 2024, se debe conformar el comité técnico de dirección con participación de un (1) delegado del contratista, un (1) delegado del contratante que para este caso debe quien esté a cargo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental y un (1) delegado de la Interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Para los efectos de lo dispuesto se mencionan a continuación los delegados de las partes:

- Delegado del Contratista: Yubigildo Camargo Duarte - Representante Legal del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal.
- Delegado del Contratante: Dr. Nelson Leonardo González - Director Técnico de Cobertura Educativa.
- Delegado de la Interventoría: Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.

c) En la primera reunión de comité técnico que se realizará una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa, el cual deberá ser certificado por los rectores de cada institución mensualmente, en documento original firmado las modificaciones se realizaran de acuerdo a la necesidad del servicio, recursos disponibles y cupos según matricula reportada por los rectores al Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, falta de dotación de uniformes, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección, demora en presentación de informes mensuales, no prestación del servicio sin autorización del comité técnico de dirección, etc.

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.

789

10957
1016

Gobernación de Casanare
NIT. 892099210-4

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

2. Verificación del Quórum

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Contratista:
Yubigildo Camargo Duarte - En calidad de Representante legal del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal.

Por parte de la Interventoría Contratada:
Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.

Inicia el Dr. Nelson Leonardo González, manifestando la importancia que tiene para la Gobernación de Casanare dar inicio a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar indígena, es de destacar los esfuerzos acontecidos por las partes y cada una de las mesas de trabajo adelantadas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar y de esta manera contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Por otra parte, menciona que la resolución No. 18858 de 2018 emitió los lineamientos técnicos administrativos para la prestación de servicio de alimentación escolar en pueblos indígenas razón por la que se debe seguir y dar cumplimiento a lo establecido en esta para la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° Interno 1424 de 2024, así mismo se debe tener en cuenta la resolución 0335 de 2021 y sus anexos (modelo de monitoreo y control entre otros) todo esto debe cumplir como operador en el momento de ejecutar las actividades plasmadas en la minuta. Por otra parte, aclara que de acuerdo a la Resolución No. 2344 del 20 de octubre de 2023 - Calendario académico para el año 2024, y a pesar de lo acontecido; el inicio de la prestación del servicio será a partir del **02 de agosto de 2024.**

Indica el Dr. Nelson Leonardo González que el objeto del presente contrato es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL". El cual tiene un plazo contractual de nueve (9) meses y catorce días por un valor de Trescientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Veintiséis Pesos M/cte. ($ 328.732.226,00). Así mismo manifiesta que previo al inicio de la prestación del servicio se debe adelantar la etapa de alistamiento tal y como lo establece la Resolución 018858 de 2018 y la resolución 0335 de 2021.

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

Continua el Dr. Nelson Leonardo González, resaltando la importancia de hacer la entrega de informes ejecutivos de manera oportuna, Así mismo indica, que la información allí registrada, es insumo importante para la consolidación de informes que se deben reportar a la Unidad Alimentos para Aprender- UAPA. Manifiesta que, estos informes ejecutivos se deben presentar a la dirección de cobertura educativa, en los diez (10) primeros días conforme lo establece la actividad 13 de las obligaciones y deberes del contratista.

Así mismo, argumenta la importancia que tiene para la ETC el reporte de formatos solicitados por la UAPA como los demás requerimientos realizados, para lo cual se reitera la entrega oportuna de la información solicitada en el marco de la operación y la ejecución del PAE, además informa que el reporte del SIMAT esta con corte a 23 de febrero del 2024, el cual hace traslado al operador indígena mencionando que con dicha base de datos se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante, se hace lectura de los cupos por institución y sede educativa.

Por último, señala que, por temas de organización, coordinación y logística requerida para la prestación del servicio de alimentación escolar, se hará entrega de la información que contiene los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, periódicamente una (1) vez al mes, a más tardar el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente), para la prestación del siguiente mes y que siempre estará atenta a cualquier novedad.

4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 018858 del 11 de diciembre de 2018 *"Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos

que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, al suministrar el conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable.

La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social

A. Descuentos para aplicar en modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2**. Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla N°. 1 parámetros para aplicación de descuento.

Tabla N°. 1: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO	REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC*	ACCIÓN
DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos **Tipo 1** en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla N° 2. No se aplica descuento para los hallazgos **Tipo 2**, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la(s) falencia(s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.
OTROS DESCUENTOS	**No prestación del servicio:** por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento	

Gobernación de Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

CONCEPTO	REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC*	ACCIÓN
		equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.

Tabla N°. 2: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con el número mínimo de ecónomas establecidas en el presente documento o previa autorización.	2	No cuenta con el número mínimo de ecónomas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se evidencien faltante de raciones, es decir, que quedan NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización.	1	NNAJ sin ser atendidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado.	1	Se sirven menús sin incluir proteico	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan cerdo de rabadilla, ales o costillar, embutidos cárnicos, se reemplace jugo por refrescos artificiales.	1	Se sirven cerdo o embutidos. Se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1

193

10961
1020

Gobernación de Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirven complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína	1	Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se entreguen complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previa revisión de la priorización por modalidad de atención.	2	Entrega de RI sin autorización	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumpla con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas.	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas autorizadas	Bodega y sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús 20 - RPS, de los cuales mínimo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previo aprobación de interventoría.	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO

794

10962
1021

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (n la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y ciclos de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y fichas técnica del PAE.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.47,48 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20.
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas.	2	No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Se presente una Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS	N/A
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que se causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio.	1	Retraso plan de rutas RPS	Bodega	RPS	Reporte en acta de reunión

795

10963
1072

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado descomposición o con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.31
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas).	1	Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 3.
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 18858 de 2018 o entidades competentes.	2	Segunda vez MICROBIOLÓGICO NC	Sedes	RPS	Resultados microbiológicos
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencie heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12

196

10964
1023

Gobernación de Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador.	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuenta con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes.	2	Formatos de control del PSB sin diligenciar	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentre el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa.	2	No se encuentra el PSB en la sede y no ha sido entregado.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas, siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento.	2	Segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION

797

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL

FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

10966 1025

TEMA: Clo Interadministrativo 1424 - 2024.
FECHA:
DEPENDENCIA/LUGAR: HORA: a
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: CIUDAD/MCIPIO:
FIRMA:

TIPO DE EVENTO	
CAPACITACIÓN:	
DIVULGACIÓN:	
OTRO:	

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Martha Brinet A.	Prof. Apoyo.	Ddhh.			
2	Edelmiro Sierra C	R/L. Inpec	Interventor		3001615183	
3	Nelson Gonzalez A.	Dir Cobertura	SED		3112632152	
4					3104822428	
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

ANEXO 7

Radicado e informe ejecutivo mensual periodo del periodo del 1 al 31 de agosto de 2025

10968

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 10 de septiembre de 2025
Oficio No. INTER-PAECAS-200-2025

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
Fecha: 15-09-2025
Firma:
Hora: 11 A

Doctor
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
La Ciudad

REF.: REMISIÓN INFORME EJECUTIVO MENSUAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024 DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025

Respetado Doctor,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito presentar informe ejecutivo mensual del periodo correspondiente al mes de agosto de 2025 del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Anexos: ___ folios (Informe ejecutivo mensual del periodo correspondiente al mes de agosto de 2025)

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.
SECOP II CAS-OAJ-CMA-0001-2024 No. INTERNO 1445 DEL 31 DE JULIO DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO:
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONSULTOR:
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INFORME EJECUTIVO
PERIODO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

YOPAL - CASANARE
2025

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el presente **INFORME EJECUTIVO,** se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en el desarrollo del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 durante la fase operativa del PAE comprendida del 01 al 31 de agosto de 2025; así como, para el periodo de interventoría establecido del mismo modo.

Tabla 1. Ficha técnica Contrato de Consultoría No.1445 de 2024

PROCESO	**N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024**	
ESPECIFICACIÓN	**CONTRATO DE CONSULTORÍA N°. INTERNO 1445 DEL 31/07/2024**	
CONTRATISTA	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**	
OBJETO	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
SUPERVISOR	CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO Director Técnico de Cobertura Educativa	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	31 de julio de 2024
	Fecha acta de inicio	02 de agosto de 2024
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($877.472.487,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	Once (11) meses
	Fecha de terminación inicial	01 de julio de 2025
	Suspensión N°. 1	04 de octubre de 2024
	Reinicio N°. 1	15 de octubre de 2024
	Fecha de terminación después de suspensión N°. 1	11 de Julio de 2025
	Suspensión N°. 2	07 de diciembre de 2024
	Reinicio N°. 2	20 de enero de 2025
	Fecha de terminación después de suspensión N°. 2	25 de agosto de 2025
	Suspensión N°. 3.	12 de abril de 2025
	Reinicio N°. 3.	21 de abril de 2025
	Fecha de terminación después de suspensión N°. 3.	03 de septiembre de 2025
	Suspensión N°. 4.	21 de junio de 2025
	Reinicio N°. 4.	07 de julio de 2025
	Fecha de terminación después de suspensión N°. 4.	19 de septiembre de 2025

Fuente: *Soportes SECOP II, información Contrato de consultoría No. 1445 de 2024.*

Tabla 2. Ficha técnica Contrato de Prestación de servicios No. 1446 de 2024

PROCESO	**N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024**	
ESPECIFICACIÓN	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. INTERNO 1446 DEL 31/07/2023**	
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024**	
OBJETO	"IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	31 de julio de 2024
	Fecha acta de inicio	09 de agosto de 2024
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($ 8.164.284.408,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	DIEZ (10) MESES
	Fecha de terminación inicial	04 de junio de 2025
	Suspensión N°. 1	05 de octubre de 2024
	Reinicio N°. 1	15 de octubre de 2024
	Fecha de terminación después de suspensión No. 1	14 de junio de 2025
	Suspensión N°. 2.	29 de noviembre de 2024
	Reinicio N°. 2.	27 de enero de 2025
	Fecha de terminación después de suspensión N°. 2.	11 de agosto de 2025
	Suspensión N°. 3.	12 de abril de 2025
	Reinicio N°. 3.	21 de abril de 2025
	Fecha de terminación después de suspensión N°. 3.	20 de agosto de 2025
	Suspensión N°. 4.	21 de junio de 2025
	Reinicio N°. 4.	07 de julio de 2025
	Fecha de terminación después de suspensión N°. 4.	05 de septiembre de 2025

Fuente: *Soportes SECOP II, información Contrato de prestación de servicios No. 1446 de 2024*

2. COMPONENTE LEGAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

2.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

Tabla 3. Relación de certificado de disponibilidad y registro de disponibilidad presupuestal.

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01	23000359	25/06/2024	$438.736.243,50	24001445	01/08/2024	$ 438.299.460,03
Rubro presupuestal saldo 2024	2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01	25000207	31/01/2025	$ 436.783,47	25001445	31/01/2025	$ 436.783,47
Rubro presupuestal (VF 2025)	2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01	25000296	07/02/2025	$438.736.243,50	250001445	07/02/2025	$ 438.736.243,50
Valor Total Contrato o Convenio							$877.472.487,00

Fuente: Certificado y registro de disponibilidad presupuestal.

2.2. PAGO DE IMPUESTOS CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

Tabla 4. Relación de pago de derechos y contribuciones.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 130588001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 130588002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 130588003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 130588005	Número
	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	
	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	
	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$7.373.700,00					24023821
Valor Total Inicial		$22.121.200,00				24023822
Valor Total Inicial			$7.373.700,00			24023820
Valor Total Inicial				$ 18.434.300,00		24023819
Valor Total Inicial					$11.060.600,00	24023818

Fuente: Documentos contractuales – pago de estampillas.

2.3. GARANTÍAS CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

La interventoría constituyó pólizas expedidas por la Compañía SEGUROS MUNDIAL; siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula decima del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, con total cubrimiento de montos y plazos fijados

2.3.1 Pólizas actualizadas por minuta de contrato

Garantía contractual por minuta de contrato.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. BY-100043866			
Fecha de expedición: 01/08/2024		**Fecha de aprobación:** 02/08/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	01/08/2024	01/11/2025	$ 87.747.248,70
Buen manejo Anticipo	01/08/2024	01/11/2025	$263.241.746,10
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	01/08/2024	01/07/2028	$ 43.873.624,35
Calidad del servicio.	01/08/2024	01/11/2025	$ 87.747.248,70
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. BY-100006247			
Fecha de expedición: 01/08/2024		**Fecha de aprobación:** 02/08/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	01/08/2024	01/07/2025	$ 260.000.000

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

2.3.2 Pólizas actualizadas por acta de inicio y modificaciones del contrato.

Garantía contractual por Acta de inicio

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. BY-100043866			
Fecha de expedición: 05/08/2024		**Fecha de aprobación:** 06/08/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	02/11/2025	$ 87.747.248,70
Buen manejo Anticipo	02/08/2024	02/11/2025	$263.241.746,10
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	02/08/2024	02/07/2028	$ 43.873.624,35
Calidad del servicio.	02/08/2024	02/11/2025	$ 87.747.248,70

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. BY-100006247			
Fecha de expedición 05/08/2024		**Fecha de aprobación:** 06/08/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	02/07/2025	$ 260.000.000

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Garantía contractual por suspensión No. 1 y reinicio No. 1

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. BY-100043866			
Fecha de expedición: 16/10/2024		**Fecha de aprobación:** 29/10/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	13/11/2025	$ 87.747.248,70
Buen manejo Anticipo	02/08/2024	13/11/2025	$263.241.746,10
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	02/08/2024	13/07/2028	$ 43.873.624,35
Calidad del servicio.	02/08/2024	13/11/2025	$ 87.747.248,70
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. BY-100006247			
Fecha de expedición 16/10/2024		**Fecha de aprobación:** 29/10/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	13/07/2025	$ 260.000.000

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Garantía contractual por suspensión No. 2 y reinicio No. 2

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. BY-100043866			
Fecha de expedición: 22/01/2025		**Fecha de aprobación:** 24/01/2025	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	20/01/2025	28/12/2025	$ 87.747.248,70
Buen manejo Anticipo	20/01/2025	28/12/2025	$263.241.746,10
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	20/01/2025	28/08/2028	$ 43.873.624,35
Calidad del servicio.	20/01/2025	28/12/2025	$ 87.747.248,70
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. BY-100006247			
Fecha de expedición 22/01/2025		**Fecha de aprobación:** 24/01/2025	
Responsabilidad civil extracontractual	20/08/2024	28/08/2025	$ 284.700.000

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Garantía contractual por suspensión No. 3 y reinicio No. 3

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. BY-100043866			
Fecha de expedición: 22/04/2025		**Fecha de aprobación:** 25/04/2025	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	20/01/2025	07/01/2026	$ 87.747.248,70
Buen manejo Anticipo	20/01/2025	07/01/2026	$263.241.746,10
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	20/01/2025	07/09/2028	$ 43.873.624,35
Calidad del servicio.	20/01/2025	07/01/2026	$ 87.747.248,70
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. BY-100006247			
Fecha de expedición 21/04/2025		**Fecha de aprobación:** 25/04/2025	
Responsabilidad civil extracontractual	20/08/2024	07/09/2025	$ 284.739.822,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Garantía contractual por Suspensión N°. 4. y Reinicio N°. 4.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES N°. BY-100043866			
Fecha de expedición: 07/07/2025		**Fecha de aprobación:** 09/07/2025	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	07/07/2025	23/01/2026	$ 87.747.248,70
Buen manejo Anticipo	21/04/2025	23/01/2026	$263.241.746,10
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	21/04/2025	23/09/2028	$ 43.873.624,35
Calidad del servicio.	21/04/2025	23/01/2026	$ 87.747.248,70
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°. BY-100006247			
Fecha de expedición 08/07/2025		**Fecha de aprobación:** 09/07/2025	
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	23/09/2025	$ 284.739.822,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

2.3.3 Estado de las garantías contractuales

A la fecha de suscripción del presente informe, las garantías contractuales se encuentran actualizadas.

3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

3.1 INFORMACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO DE INTERVENTORIA

Las actividades de la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** fueron desarrolladas a través del personal con perfil y experiencia conforme a las exigencias del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024** (*Ver Tabla 5*). Así bien, dicha documentación del personal propuesto fue evaluado y aprobado por la Oficina Jurídica del Departamento de Casanare en el marco del proceso de selección citado previamente y con base en el numeral *4.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA.*

Tabla 5. Relación personal mínimo ofertado SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	ADRIANA DEL PILAR OSPINA SANCHEZ	Profesional 1 – Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización en Ciencia y Tecnología de alimentos o Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambiental de Proyectos o Gestión y Evaluación Ambiental y/o Gerencia Ambiental
2	LUZ PERLA GÓMEZ VIECCO	Profesional 2 – Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas, o Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Agroindustrial con especialización en Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambienta o Gerencia de Instituciones de Salud
3	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ	Profesional 3 – Coordinador de Calidad De Interventoría	Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos o Nutrición y Dietética con especialización en Sistemas de Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgo laborales, o Gestión de la Calidad o Seguridad y Calidad Alimentaria
4	NELSON NIÑO TRIANA	Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría.	Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos, o Ingeniería Industrial o Ingeniería Agroindustrial o Nutrición y Dietética
5	RUTH RIOS ROA	Profesional 5- Contador Público de Interventoría.	Profesional en Contaduría además de acreditar su título profesional debe tener especialización en Contratación Estatal o Finanzas Publicas
6	INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES	Profesional 6 – Abogado de Interventoría.	Profesional en Derecho, además de acreditar su título profesional debe tener especialización en Gerencia estratégica de Costos y Control de Gestión
7	EDER CASTRO QUINTERO	Técnico en Control de Calidad De Interventoría.	Técnico o Tecnólogo en Alimentos y/o Técnico o Tecnólogo en Agroindustria Alimentaria o afines
8	YOLISBETH DEL VALLE PÉREZ PINTO	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas y/o Contables o afines

Fuente: Soportes SECOP II

3.2 NOVEDADES PERSONAL DE INTERVENTORIA

Para el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto de 2025, no se presentaron novedades en la relación del personal vinculado en la interventoría; no obstante, los cambios correspondientes a la ejecución de los periodos anteriores se consolidan por medio de la *Tabla 6.* Las modificaciones relacionadas a continuación, contaron con previa aprobación y validación de los soportes de cambio de hoja de vida por parte la supervisión mediante *Acta de reunión y/o Acta de comité técnico.*

Tabla 6. Consolidado general de novedades en cambio de hojas de vida para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

N°	CARGO	PERSONAL ANTERIOR	PERSONAL NUEVO	PERIODO DE LA NOVEDAD	ACTA DE APROBACIÓN
1	CONTADOR PUBLICO DE INTERVENTORIA	RUTH RIOS ROA	ANA LUCÍA RODRÍGUEZ BOCANEGRA	02 al 31 de agosto de 2024	*Acta de reunión con supervisión de fecha 02/08/2024*
2	SUPERVISOR DE INTERVENTORIA	NELSON NIÑO TRIANA	LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA	02 al 31 de agosto de 2024	*Acta de reunión con supervisión de fecha 02/08/2024*
3	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE INTERVENTORIA	EDER CASTRO QUINTERO	MARNOL JASMANI AHUE PEÑA	02 al 31 de agosto de 2024	*Acta de reunión con supervisión de fecha 02/08/2024*
4	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE INTERVENTORIA	MARNOL JASMANI AHUE PEÑA	MARÍA ALEJANDRA ARRIETA	20 al 31 de enero de 2025	*Acta de reunión con supervisión de fecha 20/01/2025*

3.3 PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

3.3.1 PERIODO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** para el periodo del 01 al 31 de agosto de 2025 contó con la contratación de los siguientes profesionales:

Tabla 7. Relación Personal contratado para el Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO
1	ADRIANA DEL PILAR OSPINA SANCHEZ	Profesional 1 – Director de Interventoria
2	LUZ PERLA GÓMEZ VIECCO	Profesional 2 – Coordinador Operativo de Interventoría
3	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ	Profesional 3 – Coordinador de Calidad De Interventoría
4	LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA	Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría.
5	ANA LUCÍA RODRÍGUEZ BOCANEGRA	Profesional 5- Contador Público de Interventoría.
6	INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES	Profesional 6 – Abogado de Interventoría.
7	MARIA ALEJANDRA ARRIETA	Técnico en Control de Calidad De Interventoría.
8	YOLISBETH DEL VALLE PÉREZ PINTO	Auxiliar Administrativo de Interventoría

3.4 PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** presentará los soportes que evidencian el pago del personal contratado durante el periodo: 01 al 31 de agosto de 2025, por medio del informe de acta parcial que corresponda al plazo mencionado con anterioridad.

3.5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES POR PERIODO ESPECÍFICO

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** realizó el pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos) del personal vinculado a la ejecución del contrato citado previamente, los soportes de las planillas de pago se adjuntarán por medio del informe de acta parcial que corresponda al plazo contractual del periodo comprendido del 01 al 31 de agosto de 2025.

3.6. RELACIÓN DE GASTOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

La firma consultora presentó en el proceso No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 la metodología y el plan de cargas para desarrollar la consultoría que tiene por objeto la "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Por consiguiente, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** anexará los soportes que evidencian los gastos asociados a la ejecución del Contrato de consultoría No. 1445 de 2024 durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto de 2025, por medio del informe de acta parcial que corresponda al plazo contractual citado anteriormente.

4. COMPONENTE TECNICO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

4.1. CONSOLIDADO DE VISITAS TÉCNICAS

La firma consultora en cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 se permite relacionar las visitas técnicas desarrolladas durante el periodo de operación comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2025, en el cual se ejecutó el Programa de Alimentación Escolar – PAE en la modalidad Ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE), mediante el Contrato de Prestación de Servicio No. 1446 de 2024.

Tabla 8. *Consolidado general de visitas realizadas en el periodo de operación PAE comprendido del 01 al 31 de agosto de 2025.*

TIPO DE VISITA	VISITAS DEL PERIODO
Ración preparada en sitio (RPS) estrategia Residencias Escolares (RE)	7
Infraestructura	1
Seguimiento a SPQRS	4
Acta de reunión	0
Estrategia de vida saludable	0
TOTAL VISITAS DEL PERIODO	**12**

Tabla 9. *Porcentaje de cumplimiento visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas en el periodo de operación PAE comprendido del 01 al 31 de agosto de 2025.*

No	Tipo de visita	Acumulado de visitas realizadas al corte	Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%
1	Visita Técnica a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (RPS) Residencias Escolares (RE).	7	1	5	1	0

Tabla 10. *Porcentaje de cumplimiento visitas de diagnóstico de infraestructura realizadas del 01 al 31 de agosto de 2025.*

No	Tipo de visita	Sumatoria de visitas realizadas al corte	CONCEPTO DE LA VISTA		
			FAVORABLE	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	DESFAVORABLE
1	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	1	0	1	0

Tabla 11. *Atención a SPQR en el periodo de operación PAE comprendido del 01 al 31 de agosto de 2025.*

No.	RELACION DE SPQR			
	FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE
1	1/08/2025	NUNCHIA	SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PRINCIPAL
2	13/08/2025	TRINIDAD	TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL TRIUNFO
3	19/08/2025	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCEA	LA RIVERITA
4	21/08/2025	RECETOR	FERNANDO RODRIGUEZ	PRINCIPAL

3. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

4.1 EJECUCION FINANCIERA

Tabla 12. Ejecución financiera del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 hasta el corte 31/08/2025.

CONCEPTO	VALOR CON PLAN DE CARGAS	DÍAS	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 877.472.487,00	330	100%
EJECUCIÓN AGOSTO 2024	$ 77.118.910,79	29	8,79%
EJECUCIÓN SEPTIEMBRE 2024	$ 79.770.226,09	30	9,09%
EJECUCIÓN OCTUBRE 2024	$ 53.180.150,73	20	6,06%
EJECUCIÓN NOVIEMBRE 2024	$ 79.770.226,09	30	9,09%
EJECUCIÓN DICIEMBRE 2024	$ 10.582.072,62	6	1,21%
EJECUCIÓN ENERO 2025	$ 29.249.082,88	11	3,33%
EJECUCIÓN FEBRERO 2025	$ 79.770.226,09	30	9,09%
EJECUCIÓN MARZO 2025	$ 79.770.226,09	30	9,09%
EJECUCIÓN ABRIL 2025	$ 55.839.158,27	21	6,36%
EJECUCIÓN MAYO 2025	$ 79.770.226,09	30	9,09%
EJECUCIÓN JUNIO 2025	$ 53.180.150,73	20	6,06%
EJECUCIÓN JULIO 2025	$ 63.816.180,87	24	7,27%
EJECUCIÓN AGOSTO 2025	$ 79.770.226,09	30	9,09%
VALOR EJECUTADO	$ 821.587.063,43	311	93,6%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 55.885.423,57	19	6,4%

5. COMPONENTE FINANCIERO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1446 DE 2024

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** presenta la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 1446 de 2024 durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto de 2025. Cabe mencionar, que el número de raciones ejecutadas y el porcentaje de avance físico, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones educativas y sus sedes anexas, las cuales, a la fecha de presentación del actual informe, se encuentran en consecución.

5.1 EJECUCIÓN DE RACIONES DEL PERIODO DE JULIO DE 2025

Tabla 13. *Reporte de cortes SIMAT en la prestación del servicio PAE durante el periodo de análisis*

N°.	FECHA DE SIMAT	TOTAL GENERAL
1	**CORTE 1**: 18/07/2025	998 NNAJ (periodo 01 al 24 de agosto de 2025)
2	**CORTE 2**: 19/08/2025	979 NNAJ (periodo 25 al 31 de agosto de 2025)

Nota 1: Para el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto de 2025, se utilizaron un total de dos (2) cortes SIMAT, con variación en la cobertura educativa. **Nota 2:** Se incluye desde el reporte de SIMAT del mes de julio 2025, la apertura a la residencia del municipio de Támara en la Institución Educativa Arturo Salazar Mejía sede principal, en aras de brindar la atención con el servicio de alimentación escolar. **Nota 3:** En SIMAT de fecha 18/07/2025 se incluye la matrícula de la sede del comedor escolar de la I.E San José de la Poyata del municipio de Maní, dado que se otorgó viabilidad a la solicitud de reactivación normal del servicio del PAE en la estrategia "Residencias Escolares" por medio del Comité Extraordinario de fecha 31 de julio de 2025; determinando para tal efecto, la autorización y aprobación de parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección del suministro de la modalidad de atención Ración Preparada en sitio a partir del día 04 de agosto de 2025.

Tabla 14. Reporte de la operación PAE del periodo comprendido del 01 al 31 de agosto de 2025.

PAE RESIDENCIAS ESCOLARES			MES DE AGOSTO DE 2025												
			CORTE 1: PERIODO 01 AL 24 DE AGOSTO						CORTE 2: PERIODO 25 AL 31 DE AGOSTO						TOTAL EJECUCION
			PROGRAMADO			ENTREGADO			PROGRAMADO			ENTREGADO			
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CUPOS SIMAT REPORTE	No. DIAS	TOTAL RACIONES	CUPOS SIMAT REPORTE	No. DIAS	TOTAL RACIONES	CUPOS SIMAT REPORTE	No. DIAS	TOTAL RACIONES	CUPOS SIMAT REPORTE	No. DIAS	TOTAL RACIONES	TOTAL RACIONES PERIODO
AGUAZUL	LUIS MARIA JIMENEZ	PRINCIPAL	66	24	1.584	66	11	726	66	7	462	66	0	-	726
CHAMEZA	JOSE ANTONIO GALAN	PRINCIPAL	12	24	288	12	19	228	12	7	84	12	5	60	288
HATO COROZAL	CARLOS LLERAS RESTREPO	PRINCIPAL	18	24	432	18	24	432	19	7	133	19	7	133	565
	BONIFACIO GUTIERREZ	PRINCIPAL	72	24	1.728	72	22	1.584	72	7	504	72	7	504	2.088
	LUIS HERNANDEZ VARGAS	PRINCIPAL	32	24	768	32	22	704	32	7	224	32	7	224	928
	PUERTO COLOMBIA	PRINCIPAL	17	24	408	17	21	357	15	7	105	15	5	75	432
LA SALINA	JORGE ELIECER GAITAN	PRINCIPAL	57	24	1.368	57	21	1.197	57	7	399	57	5	285	1.482
MANÍ	SAN JOSE DE LA POYATA	PRINCIPAL	21	24	441	21	18	378	21	7	147	21	5	105	483
	CAMILO TORRES RESTREPO - STA HELENA DEL CUSIVA	PRINCIPAL	20	24	480	20	21	420	19	7	133	19	7	133	553
	GAVIOTAS	PRINCIPAL	24	24	576	24	19	456	25	7	175	25	5	125	581
	JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	18	24	432	18	19	342	18	7	126	18	7	126	468
		PABLO ANTONIO BARRERA	14	24	336	14	19	266	14	7	98	14	7	98	364
NUNCHÍA	SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PRINCIPAL	51	24	1.224	51	21	1.071	51	7	357	51	7	357	1.428
OROCUÉ	CE MIRALINDO	PRINCIPAL	15	24	360	15	19	285	15	7	105	15	5	75	360
	EL ALGARROBO	PRINCIPAL	18	24	432	18	19	342	18	7	126	18	5	90	432
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CAMPOALEGRE	7	24	168	7	16	112	7	7	49	7	5	35	147
		LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO FEMENINO	21	24	504	21	19	399	21	7	147	21	5	105	504
		LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	16	24	384	16	19	304	15	7	105	15	5	75	379
PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	DIVINO NIÑO - VDA MORICHALES	15	24	360	15	21	315	15	7	105	15	7	105	420
		MIRAFLORES	23	24	552	23	19	437	24	7	168	24	7	168	605
		PABLO SEXTO - LA HERMOSA	19	24	456	19	24	456	22	7	154	22	7	154	610
		SAN JUAN DE LOS LLANOS	21	24	504	21	19	399	17	7	119	17	7	119	518
	SIMON BOLIVAR	PRINCIPAL	23	24	552	23	21	483	23	7	161	23	5	115	598
RECETOR	FERNANDO RODRIGUEZ	PRINCIPAL	14	24	336	14	19	266	12	7	84	12	6	72	338
SABANALARGA	MANUEL ELKIN PATARROYO	PRINCIPAL	43	24	1.032	43	13	559	40	7	280	40	5	200	759
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO LUCEA	PRINCIPAL	77	24	1.848	77	21	1.617	74	7	518	74	5	370	1.987
		HUGO GAMBOA	7	24	168	7	21	147	7	7	49	7	5	35	182
		LA RIVERITA	16	24	384	16	24	384	16	7	112	16	0	-	384
TÁMARA	VICTOR GOMEZ CORREDOR	PRINCIPAL	62	24	1.488	62	21	1.302	61	7	427	61	5	305	1.607
	ARTURO SALAZAR MEJIA	PRINCIPAL	52	24	1.248	52	15	780	48	7	336	48	3	144	924
TAURAMENA	CRIET	PRINCIPAL	13	24	312	13	15	195	13	7	91	13	5	65	260
TRINIDAD	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	PRINCIPAL	12	24	288	12	21	252	13	7	91	13	5	65	317
	POZO PETROLERO	PRINCIPAL	12	24	288	12	21	252	11	7	77	11	5	55	307
	RAFAEL GARCIA HERREROS	EL PORVENIR DE GUACHIBIA	9	24	216	9	21	189	9	7	63	9	5	45	234
		PRINCIPAL	29	24	696	29	21	609	27	7	189	27	5	135	744
	SANTA IRENE	PRINCIPAL	18	24	432	18	21	378	18	7	126	18	5	90	468
	TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL TRIUNFO	34	24	816	34	9	306	32	7	224	32	7	224	530
SUMAS TOTALES			998		23.880	998		18.929	979		6.853	979		5.071	24.000

TOTAL EJECUCION		
TOTAL RACIONES PERIODO	COSTO UNITARIO AÑO 2025	VALOR TOTAL EJECUTADO
726	$ 26.337	$ 19.120.662,00
288	$ 26.337	$ 7.585.056,00
565	$ 26.337	$ 14.880.405,00
2.088	$ 26.337	$ 54.981.656,00
928	$ 26.337	$ 24.440.736,00
432	$ 26.337	$ 11.377.584,00
1.482	$ 26.337	$ 39.031.434,00
483	$ 26.337	$ 12.720.771,00
553	$ 26.337	$ 14.564.361,00
581	$ 26.337	$ 15.301.797,00
468	$ 26.337	$ 12.326.716,00
364	$ 26.337	$ 9.586.668,00
1.428	$ 26.337	$ 37.609.236,00
360	$ 26.337	$ 9.481.320,00
432	$ 26.337	$ 11.377.584,00
147	$ 26.337	$ 3.871.539,00
504	$ 26.337	$ 13.273.848,00
379	$ 26.337	$ 9.981.723,00
420	$ 26.337	$ 11.061.540,00
605	$ 26.337	$ 15.933.885,00
610	$ 26.337	$ 16.065.570,00
518	$ 26.337	$ 13.642.566,00
598	$ 26.337	$ 15.749.526,00
338	$ 26.337	$ 8.901.906,00
759	$ 26.337	$ 19.989.783,00
1.987	$ 26.337	$ 52.331.619,00
182	$ 26.337	$ 4.793.334,00
384	$ 26.337	$ 10.113.408,00
1.607	$ 26.337	$ 42.323.559,00
924	$ 26.337	$ 24.335.388,00
260	$ 26.337	$ 6.847.620,00
317	$ 26.337	$ 8.348.829,00
307	$ 26.337	$ 8.085.459,00
234	$ 26.337	$ 6.162.858,00
744	$ 26.337	$ 19.594.728,00
468	$ 26.337	$ 12.326.716,00
530	$ 26.337	$ 13.958.610,00
24.000		$ 632.088.000,00

Nota: * Las raciones son informadas por el operador y corresponden al número de raciones reportadas en las certificaciones que se encuentran en consecución de la firma de los rectores. ** La sede Hugo Gamboa del Municipio de San Luis de Palenque se encuentra ejecutando la operación del PAE en la sede Francisco Lucea, debido a una baja matrícula en los beneficiarios: así mismo, la sede Horacio Perdomo del municipio de Tamara se anexa a la operación del PAE ejecutada en la sede Arturo Salazar Mejía. *** El cálculo del porcentaje de avance físico del periodo se determina considerando los días calendario escolar contratados que corresponden a 246.

5.3 EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1446 DE 2024

Tabla 15. Ejecución financiera del servicio PAE: Contrato de prestación de servicios No. 1446 de 2024 hasta el corte 31 de julio de 2025.

CONCEPTO	VALOR	VALOR RACIÓN	RACIONES EJECUTADAS	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 8.164.284.408,00	$ 25.908	315.126	100%
EJECUCIÓN AGOSTO 2024	$ 445.617.600,00	$ 25.908	17.200	5,5%
EJECUCIÓN SEPTIEMBRE 2024	$ 697.002.924,00	$ 25.908	26.903	8,5%
EJECUCIÓN OCTUBRE 2024	$ 512.149.344,00	$ 25.908	19.768	6,3%
EJECUCIÓN NOVIEMBRE 2024	$ 579.976.488,00	$ 25.908	22.386	7,1%
EJECUCIÓN ENERO 2025	$ 101.924.190,00	$ 26.337	3.870	1,2%
EJECUCIÓN FEBRERO 2025	$ 590.343.855,00	$ 26.337	22.415	7,2%
EJECUCIÓN MARZO 2025	$ 688.738.887,00	$ 26.337	26.151	8,4%
EJECUCIÓN ABRIL 2025	$ 516.126.189,00	$ 26.337	19.597	6,3%
EJECUCIÓN MAYO 2025	$ 690.213.759,00	$ 26.337	26.207	8,5%
EJECUCIÓN JUNIO 2025	$ 416.414.307,00	$ 26.337	15.811	5,1%
EJECUCIÓN JULIO 2025	$ 596.269.680,00	$ 26.337	22.640	7,3%
EJECUCIÓN AGOSTO DE 2025	$ 632.088.000,00	$ 26.337	24.000	7,7%
VALOR EJECUTADO	$ 6.466.865.223,00	/	246.948	79,2%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 1.697.419.185,00	/	68.178	20,8%

Nota: Se aclara que la Tabla No. 15 presenta un resumen de la ejecución financiera del periodo; no obstante, para analizar el cálculo específico del número de raciones, se precisa ver la Tabla No. 14, la cual presenta las variaciones en la entrega de las raciones reportadas por el operador en cada Institución Educativa adherida a la estrategia de Residencia Escolar - RE.

Sin otro en particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

10981

ANEXO 8

Radicado e Informe de avance No. 10 contrato de prestación de servicios No. 1446 de 2024, periodo del 1 al 31 de agosto de 2025.

ANEXO 9

Nómina y comprobantes de pago periodo del 1 al 31 de agosto de 2025

10983

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Nomina Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

PERIODO DE PAGO: **AGOSTO DE 2025**

edelmira sierra
Asesorías o Consultorías

NIT. 24.227.103-3

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DIAS	AUX. TRANS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DEVENGOS	DEDUCCIONES			NETO PAGADO
											SALUD 4%	PENSION 4%	TOTAL DEDUCCIONES	
1	53.015.880 DE BOGOTA	ADRIANA DEL PILAR OSPINA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	90%	$ 7.774.000		30	$ 0	$ 7.774.000	$ 7.774.000	$ 310.960	$ 310.960	$ 621.920	$ 7.152.080
2	63.533.436 DE BUCARAMANGA	YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ	COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORIA	90%	$ 3.250.000		30	$ 0	$ 3.250.000	$ 3.250.000	$ 130.000	$ 130.000	$ 260.000	$ 2.990.000
3	52.084.850 DE BOGOTA	LUZ PERLA GÓMEZ VIECCO	COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORIA	90%	$ 3.250.000		30	$ 0	$ 3.250.000	$ 3.250.000	$ 130.000	$ 130.000	$ 260.000	$ 2.990.000
4	43.617.281 DE MEDELLIN	LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA	SUPERVISOR	90%	$ 2.275.000	200.000	30	$ 200.000	$ 2.275.000	$ 2.475.000	$ 91.000	$ 91.000	$ 182.000	$ 2.293.000
5	1.116.545.894 DE YOPAL	ANA LUCÍA RODRÍGUEZ	CONTADOR PÚBLICO	90%	$ 2.275.000	200.000	30	$ 200.000	$ 2.275.000	$ 2.475.000	$ 91.000	$ 91.000	$ 182.000	$ 2.293.000
6	46.379.266 DE SOGAMOSO	INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES	ABOGADA	90%	$ 2.275.000	200.000	30	$ 200.000	$ 2.275.000	$ 2.475.000	$ 91.000	$ 91.000	$ 182.000	$ 2.293.000
7	1.116.563.910 DE AQUAZUL	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	$ 1.740.000	200.000	30	$ 200.000	$ 1.740.000	$ 1.940.000	$ 69.600	$ 69.600	$ 139.200	$ 1.800.800
8	46.380.255 DE SOGAMOSO	YOLISBETH DEL VALLE PÉREZ PINTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	$ 1.740.000	200.000	30	$ 200.000	$ 1.740.000	$ 1.940.000	$ 69.600	$ 69.600	$ 139.200	$ 1.800.800
TOTALES					$ 24.579.000	$ 1.000.000		$ 1.000.000	$ 24.579.000	$ 25.579.000	$ 983.160	$ 983.160	$ 1.966.320	$ 23.612.680

APROPIACIONES	
EPS	$ 0
A.R.L	$ 296.605
FONDO DE PENSIONES	$ 2.349.480
CAJA DE COMPENSACION	$ 983.160
TOTAL	$ 4.189.245

PROVISIONES	
CESANTIAS	2.130.731
INTERES DE CESANTIAS	255.688
PRIMA DE SERVICIOS	2.130.731
VACACIONES	1.024.944
TOTAL	5.542.093

Elaboro: **Ana Lucía Rodriguez**
Contador Público

Revisó: **Edelmira Sierra Gutiérrez**
Interventora

216

10984

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

NOMBRE: **ADRIANA DEL PILAR OSPINA SÁNCHEZ**
IDENTIFICACION: 53.015.880 DE BOGOTÁ
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
SUELDO BASE $ 7.774.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	$ 7.774.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 310.960
AUXILIO DEVENGADO			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 310.960
SALARIO DEVENGADO		$ 7.774.000	DESCUENTOS	$ 621.920

NETO $ 7.152.080

SON: SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE.

Adriana Ospina Sánchez
Recibí Conforme
53.015.880 DE BOGOTÁ

10985

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.193-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

NOMBRE: **YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ**
IDENTIFICACION: 63.533.436 DE BUCARAMANGA
CARGO: COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORIA
SUELDO BASE $ 3.250.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	$ 3.250.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 130.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 130.000
SALARIO DEVENGADO		$ 3.250.000	DESCUENTOS	$ 260.000

NETO $ 2.990.000

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE.

Recibí Conforme
63.533.436 DE BUCARAMANGA

10986

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesoría & Consultoría

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

NOMBRE: **LUZ PERLA GÓMEZ VIECCO**
IDENTIFICACION: 52.054.850 DE BOGOTA
CARGO: COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORIA
SUELDO BASE $ 3.250.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	$ 3.250.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 130.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 130.000
SALARIO DEVENGADO		$ 3.250.000	DESCUENTOS	$ 260.000

NETO $ 2.990.000

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE.

Recibí Conforme
52.054.850 DE BOGOTA

219

10989

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

NOMBRE: **LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA**
IDENTIFICACION: 43.617.281 DE MEDELLIN
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE $ 2.275.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	$ 2.275.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 91.000
AUXILIO DEVENGADO	30	$ 200.000	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 91.000
SALARIO DEVENGADO		$ 2.475.000	DESCUENTOS	$ 182.000

NETO $ 2.293.000

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE

Lenys Molina
Recibi Conforme
43.617.281 DE MEDELLIN

220

10988

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

NOMBRE: **ANA LUCÍA RODRIGUEZ**
IDENTIFICACION: 1.118.545.994 DE YOPAL
CARGO: CONTADOR PÚBLICO
SUELDO BASE $ 2.275.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	$ 2.275.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 91.000
AUXILIO DEVENGADO	30	$ 200.000	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 91.000
SALARIO DEVENGADO		$ 2.475.000	DESCUENTOS	$ 182.000

NETO $ 2.293.000

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE

Recibí Conforme
1.118.545.994 DE YOPAL

221

10989

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

NOMBRE: **INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES**
IDENTIFICACION: 46.379.265 DE SOGAMOSO
CARGO: ABOGADA
SUELDO BASE $ 2.275.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	$ 2.275.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 91.000
AUXILIO DEVENGADO	30	$ 200.000	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 91.000
SALARIO DEVENGADO		$ 2.475.000	DESCUENTOS	$ 182.000

NETO $ 2.293.000

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE

Recibi Conforme
46.379.265 DE SOGAMOSO

10990

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA**
IDENTIFICACION: 1.116.553.910 DE AGUAZUL
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE $ 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS		VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES		VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	$	1.740.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$	69.600
AUXILIO DEVENGADO	30	$	200.000	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$	69.600
SALARIO DEVENGADO		$	1.940.000	DESCUENTOS	$	139.200

NETO $ 1.800.800

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Recibí Conforme
1.116.553.910 DE AGUAZUL

10991

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

NOMBRE: **YOLISBETH DEL VALLE PÉREZ PINTO**
IDENTIFICACION: 46.380.255 DE SOGAMOSO
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO BASE $ 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS		VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES		VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	$	1.740.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$	69.600
AUXILIO DEVENGADO	30	$	200.000	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$	69.600
SALARIO DEVENGADO		$	1.940.000	DESCUENTOS	$	139.200

NETO $ 1.800.800

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Recibi Conforme
46.380.255 DE SOGAMOSO

224

ANEXO 10

Planillas de seguridad social- personal profesional, periodo del 1 al 31 de agosto de 2025

aportes en línea

Planilla Resumen

10993

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 24227183	3	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO 1445 DE 2024	DIAGONAL 14 8 65	YOPAL-CASANARE	3112633158	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	175465108851	94915168944	E	2025/09/02	2025/09/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	3	$6,244,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación		Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1116513910	ARIETA MARIA		23030?	30	$1,740,000	$208,400	EPS009	30	$1,740,000	$69,600	CCF00	30	$1,740,000	$69,600	14-13	30	$1,740,000	$16,200	30	$0	$0	SI	$439,800
2	CC	52094850	GOMEZ LUZ		25-14	30	$3,390,000	$520,600	EPS017	30	$3,390,000	$135,600	CCF08	30	$3,390,000	$135,600	14-13	30	$3,390,000	$34,000	30	$0	$0	SI	$874,800
3	CC	46379365	MENDOZA INGRITH		23030?	30	$2,275,000	$364,000	EPS005	30	$2,275,000	$91,000	CCF08	30	$2,275,000	$91,000	14-13	30	$2,275,000	$23,800	30	$0	$0	SI	$569,800
4	CC	40417281	MOLINA LENYS		25-14	30	$2,275,000	$364,000	EPS037	30	$2,275,000	$91,000	CCF08	30	$2,275,000	$91,000	14-13	30	$2,275,000	$23,800	30	$0	$0	SI	$569,800
5	CC	51015880	OSPINA ADRIANA		23030?	30	$7,774,000	$1,321,700	EPS002	30	$7,774,000	$311,000	CCF08	30	$7,774,000	$311,000	14-13	30	$7,774,000	$81,200	30	$0	$0	SI	$2,024,900
6	CC	46380283	PEREZ YOLISBETH		23030?	30	$1,740,000	$278,400	EPS005	30	$1,740,000	$69,600	CCF08	30	$1,740,000	$69,600	14-13	30	$1,740,000	$18,200	30	$0	$0	SI	$435,800
7	CC	63533436	PEREZ YULY		23030?	30	$3,250,000	$520,000	EPS005	30	$3,250,000	$130,000	CCF08	30	$3,250,000	$130,000	14-13	30	$3,250,000	$34,000	30	$0	$0	SI	$814,000
8	CC	1116545994	RODRIGUEZ ANA		23030?	30	$2,275,000	$364,000	EPS009	30	$2,275,000	$91,000	CCF08	30	$2,275,000	$91,000	14-13	30	$2,275,000	$23,800	30	$0	$0	SI	$569,800
Total	Afiliados(8)						$24,379,000	$4,018,500			$24,379,000	$983,200			$24,379,000	$997,000			$24,379,000			$0			$6,233,900

922

2025/09/09 02:46 PM

10994

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sistema Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 3402**103	3	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO 5445 DE 2024	DIAGONAL 14 5 60	YOPAL/-CASANARE	3113402158	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	175-9610881	5491518554	E	2025/09/02	2025/09/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	3	$6,246,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)								
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$4,000,500	$7,700	$0	$4,018,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$884,000	$1,700	$0	$885,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$3,126,500	$6,000	$0	$3,132,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	8	$257,000	$500	$0	$257,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$257,000	$500	$0	$257,500
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	8	$983,200	$1,900	$0	$985,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$983,200	$1,900	$0	$985,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$130,000	$200	$0	$130,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$91,000	$200	$0	$91,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$311,000	$600	$0	$311,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$451,200	$900	$0	$452,100
TOTAL				8	$6,233,900	$12,100	$0	$6,246,000

2025/09/09 02:46 PM

ANEXO 11

Certificación cumplimiento seguridad social y parafiscales periodo del 1 al 31 de agosto de 2025

10996

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA ANA LUCÍA RODRÍGUEZ BOCANEGRA

T.P. 225059-T

CERTIFICA QUE:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con CC. 24.227.103, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar exigidos por la ley, en el desarrollo del contrato de consultoría No 1445 de 2024 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con aportes del mes de Agosto. Se soporta con planillas de pago No. 9491518594.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF).

La presente se expide en Yopal, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2025.

ANA LUCÍA RODRÍGUEZ BOCANEGRA
C.C. No. 1.118.545.994
T.P. 225059-T

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C 24.227.103
Representante legal

10997

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7C4BC437398C8DB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA LUCIA RODRIGUEZ BOCANEGRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118545994 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 225059-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

230

10998

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO. 1.118.545.994
RODRIGUEZ BOCANEGRA
APELLIDOS
ANA LUCIA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1990
VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

15-DIC-2008 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4600100-00149779-F-1118545994-20090208 0009904410A 1 30890750

231

10999



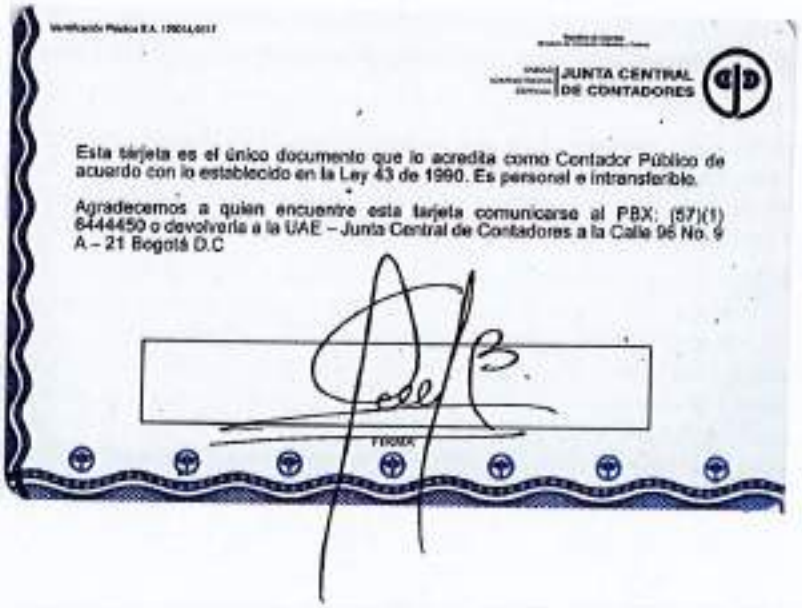
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

225059-T

ANA LUCIA
RODRIGUEZ BOCANEGRA
C.C. 1118546994
RES. INSCRIPCION 78 DEL 27/01/2017
FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

228760 242683



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

232

ANEXO 12

Gastos de arrendamiento periodo del 1 al 31 de agosto de 2025

11001

Yopal Casanare, 04 de septiembre de 2025

CUENTA DE COBRO 105

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

Nit 24.227.103

DEBE A

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

Nit 24.227.103

LA SUMA DE: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00)

POR CONCEPTO DE: canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la Diagonal 14 No 8-80 piso 1 en Yopal – Casanare, correspondiente al mes de agosto de 2025.

Cordialmente;

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103

234

11002

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 125

FECHA: 4/09/2025
PAGADO A: Edelmira sierra Gutiérrez
IDENTIFICACION: 24.227.103
CIUDAD Yopal

CONCEPTO	VALOR
POR CONCEPTO DE: canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la Diagonal 14 No 8-piso 1 en Yopal – Casanare, correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2025.	$ 2.500.000,00
	$ 2.500.000,00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

Elaboro:	Aprobo:	Firma: Recibi Conforme c.c. No. 24.227.103

235

11003

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
24.227.103

SIERRA GUTIERREZ

EDELMIRA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1967
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

07-NOV-1985 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-4004000-70149739-F-0024227103-20080707 04622 06 1870 02 19035 1502

236

1-1004

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141156200854

(415)7707212489984(8020) 000014115620085 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 2 2 7 1 0 3	3	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	24227103

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SIERRA	GUTIERREZ	EDELMIRA	

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: DG 14 8 80

42. Correo electrónico: losgranjeros_@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 6 3 2 1 5 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 3 1 1 2 1	7 4 9 0	2 0 1 3 1 1 2 1	8 2 3 0	4 7 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-09-2025 03:40:44PM

237

ANEXO 13

Certificacion de mayores valores pagados

11006

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

Señores:

GOBERNACION DE CASANARE

Ciudad, Yopal – Casanare

REFERENCIA: Certificación de mayores valores pagados

Cordial saludo,

Yo **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** identificada con CC 24.227.103, actuando en nombre propio, me permito manifestar que a pesar que el contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 la firma interventora realizo pago de mayores valores pagados dentro del marco del contrato en mención por lo cual estos costos y gastos en exceso de lo programado es asumido por la firma interventora de **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**, asumiendo la responsabilidad de este pago sin generar ningún tipo de desequilibrio económico o demanda al departamento de Casanare,

La presente se expide en Yopal, a (15) días del mes de septiembre de 2025.

Agradezco su atención y colaboración.

Sin otro particular.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C 24.227.103
Representante legal

ANEXO 14

Gastos de papelería y oficina periodo del 1 al 31 de agosto de 2025

11008

CARLOS ALBERTO PRADA GARCIA
NIT: 1095830735-2
Régimen: No responsable de IVA
Persona Natural
CALLE 57B # 4A 22, Yopal, Casanare, Colombia, CP 856010
Tel.
Email: caliche.prada@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764079780746 válida desde 2024-09-18 hasta 2026-09-18 rango desde FE1 hasta FE10000.

Nombre o Razón Social: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C. Ciudadanía : 24227103
Dirección: Calle 14 9 04, Yopal, Casanare, Colombia
Teléfono: 3138708675
Email: losgranjeros_@hotmail.com

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Total de Líneas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FE28
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 12:30:38-05:00
FECHA FIRMADO: 20/09/2025 12:30:41

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
20	09	2025	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1	Detalle SUMINISTRO DE PAPELERIA DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2025	94	1,00	$2.500.000,00				0,00	$2.500.000,00

Notas:

SON: (dos millones quinientos mil pesos)
CUFE: 9ac0cd64358e20a24ec4e2a4a64317c5d7d43f281aa6b1a6864d3742bd92b0cb33a98ca3fb267375a454c19ed48b4031

Subtotal:	$2.500.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0,00
Total:	$2.500.000,00

a Digital: mtNcU66DMeQp7cuvOgkfLcKXpVt+y9qVxYPeCGzfMUjER0d+CEaNVCPEelpwE
r3vv5vI7SYb3dpAfEGAARc/EuJlcTTu2E08dPTpgYFr2
rWedLRajeGe oC1y+2+HF3D30+u2YHFq1zu7eh/Kp2RLw8Ite+A/MAvvgMTUUlg9ierdQPUVQQ2acbRjzUaZWSowTgw0Uz7yhJvtaUobbaHd
e/VCjx1bNvEFLfvS5VrLAqlp4N M1B3RJuimgK2y5oSpMUM44aBNqTlgESr1+U60+Fa9tm3mAMeDPtcAtNJH2swG CpyvSwJ0fLYfaSI0CMPo

factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios
tisfacción.

resentación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura - Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 830.390.514-0 PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8 facturatech

ANEXO 15

Factura pruebas de laboratorio periodo del 1 al 31 de agosto de 2025

11010

INGELABS LABORATORIO S.A.S

NIT: 900498738-9 RESPONSABLE DE IVA
No somos grandes contribuyentes NO somos Autorretenedores
CL 13 17 61 Yopal - Casanare
Telefonos 6358115 - 3213010405 ingelabslaboratorios@gmail.com

Nº Resolución: 18764087340591 **Prefijo:** **Consecutivo:** 698 al 1000 **Fecha:** 2025-12-18 **Hasta:** 2026-01-17 **Vigencia:** 12 Meses

Razón social / Nombre: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT: 24227103
Direccion: Calle 14 Nº 9 -04 - Yopal - Casanare
Telefono: 3112632150
Email: losgranjeros_@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA NO. INGE - 853

Fecha de Emisión: 12/09/2025 **Hora:** 11:48:07 am
Fecha Vencimiento: 12/09/2025
Cond.Pago: Crédito a 0 días

ITEM	CODIGO	CANT	U.M	DESCRIPCION	DTO	%IVA	P. UNIT.	P.TOTAL
	AA001	1		ANÁLISIS MICROBIOLOGICO DE ALIMENTOS	0 %	19	942.211	942.211

Observaciones: Agosto 2025

Valor en letras: Un millón ciento veintiún mil doscientos treinta y un pesos M/Cte

SUBTOTAL:			$	942.211
BASE 19% $	$ 942.211	IVA 19%	$	179.020
BASE 5% $	0	IVA 5%	$	0
DESCUENTO:			$	0
TOTAL:			$	1.121.231
Rete.Fuente 0, 00%			$	0
Rete.Iva 0, 00%			$	0
Rete.Ica 0, 00%			$	0
Total A Pagar:			**$**	**1.121.231**

Representación Gráfica

Recibi,
Nombre: _____
C.C: _____
Firma y Sello:

CUFE:729e8448f28055cH13dda74c1e6e342fdd196e1d51c5ad3b1872bb56c6de0ddb4cc0800181 2c35b203f559dcf2f50ddb

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO.ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO
Si dentro de los 10(Diez)dias calendario siguientes a la fecha de entrega de esta factura, no recibimos reclamacion por escrito sobre el contenido de la misma se entendera revocablemente aceptada.Ley 1231 de 2008

Impreso por AccaSoft® Elo Software de facturación electrónica directa——Dirección Nacional de Derechos de Autor 1328215——Original Software

242

ANEXO 16

Documentos de vehículos

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033035437

11012

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WDT946	CHEVROLET	COLORADO	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2,776	BLANCO NIEBLA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	4

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
LWN F221321137	N	9BG148MK0PC407626

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9BG148MK0PC407626	N	9BG148MK0PC407626	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
DIAZ GUZMAN LISETH ADRIANA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1007747350

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
197

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	FE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482022000422365	I	06/07/2022	4

LIBERACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC TTO.	FECHA VENCIMIENTO
04/08/2022	22/10/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOyTTE MCPAL YOPAL



LT07002821560

244

11013

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 2359 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2025-07-24	2025-07-26	2026-07-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/ATOS	MODELO
15656200076120	WDT946	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2776	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
4	CHEVROLET	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHICULAR	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
COLORADO	LWNF221321137	9BG148MK0PC407626	9BG148MK0PC407626	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DIAZ GUZMAN, LISETH ADRIANA	3106646504	CC	1007747350	YOPAL

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	57	4013	0	YOPAL

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 414900	$ 215700	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 633000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8.77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito es lo pueden solicitar se mostrarlo inmediato.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el costo por todos los gastos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. (Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 168 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denúncielo ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga la debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:
SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/paginas/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/paginas/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico protecciondatospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A como es para la emisión de la póliza y simulación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como gestionar el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a estudios financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tutelares y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos
1 Para las siguientes tarifas: 108, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920.
Decreto 2644 de 2022.
2 Para las demás tarifas no citadas en (1).

245

11014

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

YOPAL 02/04/2025

CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE LA

POLIZA NO. 101000029 RCC PASAJEROS FUE UTILIZADA , ASI :

ESTADO ACTUAL :	VIGENTE		
ASEGURADO:	CABALLERO BOTELLO , FREDDY GERARDO		
DIRECCION:	TV 18 NRO. 14 - 43		
TELEFONO:	luzchacon2301@gmail.com		
C.C:	1092155443		
TOMADOR :	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S		
C.C:	901337799		
CLASE DE VEHICULO:	PICK UP		
PLACA :	WDT946	MODELO:	2023
MARCA:	CHEVROLET		
N° MOTOR:	LWNF221321137	N° CHASIS	9BG148MK0PC407626
FECHA EXPEDICION:	2025/04/02		
VIGENCIA / Desde:	2025/04/05 Hasta :	2026/04/05	

VALOR ASEGURADO :

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

Amparos	Valor Asegurado
- MUERTE ACCIDENTAL	100 SMMLV
- INCAPACIDAD PERMANENTE	100 SMMLV
- INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV
- GASTOS MEDICOS	100 SMMLV
- AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
- AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA
- AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA

YOPAL 2025/04/02

Cordialmente,

DEPARTAMENTO PRODUCCION R.CIVIL

7

246

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 174921574

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO REVI AUTOS TRV-18

NIT: 900199709

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-144

Fecha de expedición: 2024/08/01

Fecha de vencimiento: 2025/08/01

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WDT946	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2023
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2776	**NRO. MOTOR:**	LWN F221321137
NRO. CHASIS:	9BG148MK0PC407626	**VIN:**	9BG148MK0PC407626
LÍNEA:	COLORADO		
COLOR:	BLANCO NIEBLA		

NOMBRE PROPIETARIO: FREDDY G. CABALLERO B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ELIAS ESTEPA MONSALVE

11016

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.445850

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WDT946	**AÑO MODELO:**	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 4	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	COLORADO		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.
NIT:	901337799
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CARRERA 3 4 50
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN LUIS DE PALENQUE
FECHA DE EXPEDICIÓN:	23-08-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 23-08-2024 **HASTA:** 23-08-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

248

ANEXO 17

Documentos de conductores

~~1044~~
11018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.443.504**
SANABRIA SIERRA

APELLIDOS
JUAN ESTEBAN GERONIMO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-AGO-2001**
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-AGO-2019 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4604000-01103670-M-1006443504-20191017 0068323283A 1 52829568

309
250

9050
11019

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1006443504



NOMBRE

JUAN E. SANABRIA SIERRA

FECHA DE NACIMIENTO
16-08-2001

GRUPO SANGUÍNEO Y RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
12-02-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL YOPAL

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	12-02-2035	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	12-02-2035	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	12-02-2029	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002830479

210
251

ANEXO 18

Seguridad social de conductores periodo del 1 al 31 de agosto de 2025

aportes en línea

Planilla Resumen

11021

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227401		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	R - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACASANARE	CALLE 14 17A 15	YOPAL-CASANARE	6333083	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	175462046H	94934753545	E	2025-09-02	2025/09/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	1	$2,187,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMFACASANARE (8 Afiliados)						$12,964,500	$2,074,400			$12,964,500	$519,000			$12,964,500	$519,000			$12,964,500		$48,600		$0	$0		$3,160,800
Centro de Trabajo: NIVEL RIESGO I (0,522%) (8 Afiliados)						$12,964,500	$2,074,400			$12,964,500	$519,000			$12,964,500	$519,000			$12,964,500		$48,600		$0	$0		$3,160,800
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (8 Afiliados)						$12,964,500	$2,074,400			$12,964,500	$519,000			$12,964,500	$519,000			$12,964,500		$48,600		$0	$0		$3,160,800
1	CC	1095843623	CAMACHO ARDILA	23008	30	$1,483,500	$237,400	EPS037	30	$1,483,500	$59,000	CCF69	30	$1,483,500	$59,000	14-23	30	$1,483,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$369,300
2	CC	1095843623	GOMEZ JOSE	23008	30	$2,000,000	$480,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF69	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	SI	$570,500
3	CC	1116653647	HOLGUIN ANA	25-14	30	$1,483,500	$237,400	EPS037	30	$1,483,500	$59,000	CCF69	30	$1,483,500	$59,000	14-23	30	$1,483,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$369,300
4	CC	1116659167	HOLGUIN RICO	23008	30	$1,483,500	$237,400	EPS037	30	$1,483,500	$59,000	CCF69	30	$1,483,500	$59,000	14-23	30	$1,483,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$369,300
5	CC	1095841588	HOLGUIN LAURA	23008	30	$1,483,500	$237,400	EPS037	30	$1,483,500	$59,000	CCF69	30	$1,483,500	$59,000	14-23	30	$1,483,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$369,300
6	CC	4943319	MOLANO YERSON	23008	30	$1,483,500	$237,400	EPS037	30	$1,483,500	$59,000	CCF69	30	$1,483,500	$59,000	14-23	30	$1,483,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$369,300
7	CC	1095843623	[redacted]	23008	30	$1,483,500	$237,400	EPS037	30	$1,483,500	$59,000	CCF69	30	$1,483,500	$59,000	14-23	30	$1,483,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$369,300
8	CC	1095843623	TARACO JAIME	23008	30	$1,483,500	$237,400	EPS037	30	$1,483,500	$59,000	CCF69	30	$1,483,500	$59,000	14-23	30	$1,483,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$369,300
Total		Afiliados(8)				$12,964,500	$2,074,400			$12,964,500	$519,000			$12,964,500	$519,000			$12,964,500		$48,600		$0	$0		$3,160,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227401		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	R - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACASANARE	CALLE 14 17A 15	YOPAL-CASANARE	6333083	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	175462046H	94934753545	E	2025-09-02	2025/09/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	1	$2,187,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				8	$2,074,400	$6,000	$0	$2,078,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$500	$0	$228,300
PORVENIR	23030I	800,224,808	8	7	$1,846,600	$3,500	$0	$1,850,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$68,000	$200	$0	$68,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	8	$68,200	$200	$0	$68,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$519,000	$1,000	$0	$520,000
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	8	$519,000	$1,000	$0	$520,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$519,000	$1,200	$0	$520,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$114,000	$300	$0	$114,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$57,000	$200	$0	$57,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$348,000	$700	$0	$348,700
TOTAL				8	$3,160,800	$6,400	$0	$3,187,200

2025/09/09 04:30 PM

ANEXO 19

Factura de transporte periodo del 1 al 31 de agosto de 2025

TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S
NIT 901.337.799-1
CALLE 4 #5-60
Tel: (608) 3123608423 - (608) 3004248874
San Luis De Palenque - Colombia
folberstransabana@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. TSSA 1735

Señores	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
NIT	24.227.103-3	**Teléfono**	(608) 3112932150 - Ext. 000
Dirección	CALLE 14 # 09-04 BARRIO LUIS MARIA JIMENEZ	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/09/2025, 17:46
Expedición	05/09/2025, 17:46
Vencimiento	05/10/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Id. Tercero	Tercero	Impto. Rete.	Vr. Bruto	Vr. Total
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL CONTRATO 1445 DE 2024, DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025.	1.00	11,200,000.00	901337799	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S	0 %	11,200,000.00	11,200,000.00

Total ítems: 1

Total Bruto	11,200,000.00
Total a Pagar	11,200,000.00

Valor en Letras: Once millones doscientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-10-05 por $ 11,200,000.00

Observaciones: PERTENECEMOS AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764090393868 aprobado en 20250312 prefijo TSSA desde el número 1527 al 2000 Vigencia: 12 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa
CUFE: 4dc360f5a71331e4572ed064fa60ba8d8cc1e056d5ed41c1e69cffb3a79efda21d0631edc7128a0f502e1c3e667923fb

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.085.345-4. Nombre Software: Siigo Nube. Forma electrónica: ver en el XML